

COMISIÓN EUROPEA

**ACTIVIDADES EN FAVOR
DE LAS PYME Y LA ARTESANÍA**

EDICIÓN 1998

ÍNDICE

RESUMEN	9
INTRODUCCION	13
Objetivos y alcance de la coordinación	
Estructura del informe	
Una definición común de las PYME	
Un mejor conocimiento de las PYME	
<u>CAPITULO I. MEJORA DEL ENTORNO DE LAS PYME</u>	14
<u>1. Simplificación administrativa y mejora del entorno legal</u>	
1.1 Acción concertada con los Estados miembros y las organizaciones que representan a las empresas en materia de simplificación normativa y administrativa.	14
1.2 Evaluación del impacto de la legislación comunitaria sobre las empresas	15
1.2.1 Consultas interservicios relativas a las propuestas legislativas	15
1.2.2 Sistema comunitario de evaluación del impacto de las propuestas legislativas sobre las empresas, especialmente las PYME	15
1.3 Simplificación y mejora de la legislación relativa al mercado interior	16
1.4 Programa del Mercado Interior	17
1.5 La transmisión de empresa	21
1.6 Política de la competencia	21
1.6.1 Normas de competencia aplicables a las empresas	21
1.6.2 Ayudas de Estado	22
<u>2. Entorno financiero</u>	24
2.1 Los plazos de pago en las transacciones comerciales	24
2.2 Preparación de las PYME para la introducción del euro	24
2.3 Transferencias transfronterizas	24
2.4 Acceso a la financiación de la innovación	25
<u>3. Entorno fiscal</u>	25
3.1 Fiscalidad de las empresas	25
3.2 Fiscalidad indirecta: IVA	25
3.3 Aduana 2000	27
<u>4. Entorno social</u>	28
4.1 Acción en favor del Empleo en Europa: Pacto de Confianza	28
4.2 Diálogo social	29
4.3 Consulta de los medios profesionales	31
4.3.1 Reuniones consultativas con las organizaciones europeas de PYME	31
4.3.2 Consulta de los medios interesados de la economía social	32
4.3.3 Consulta de los organismos de comercio y distribución	32
4.4 El desarrollo local y el empleo	32
4.5 Higiene, salud y seguridad en el lugar de trabajo	33
<u>5. Legislación medioambiental</u>	35
5.1 Quinto Programa de Actuación en materia de Medio Ambiente	35
5.2 Gestión y Auditoría Medioambientales	35
5.3 Compuestos orgánicos volátiles	35

<u>CAPÍTULO II. PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO A LAS PYME</u>	41
<u>1. Acciones concertadas con los Estados miembros en materia de apoyo a las PYME</u>	37
<u>2. Comparación de resultados</u>	38
<u>3. Acceso a la financiación y el crédito</u>	44
3.1 Medidas que facilitan el acceso a la financiación	40
3.1.1 Cooperación bancos-PYME: la Mesa Redonda de los Banqueros	40
3.1.2 Mercados europeos de capitales	40
3.1.3 Garantía recíproca	41
3.2 Los instrumentos financieros de la Unión	41
3.2.1 El Banco Europeo de Inversiones	41
3.2.1.1 Los préstamos globales del BEI a las PYME	41
3.2.1.2 La facilidad PYME: préstamos bonificados para las PYME que creen puestos de trabajo	42
3.2.1.3 El Programa de Acción Especial de Amsterdam	43
3.2.2 El Fondo Europeo de Inversiones	43
3.2.2.1 Garantías sobre los préstamos concedidos a las PYME	43
3.2.2.2 Proyecto piloto “Crecimiento y Medio ambiente”: garantías sobre préstamos medioambientales	44
3.2.3 Acciones piloto de capital riesgo	45
3.2.3.1 Acción Piloto “Capital de Lanzamiento”	45
3.2.3.2 Acción Eurotech Capital	47
3.2.3.3 Financiación de la innovación	47
<u>4. Apoyo al desarrollo de las PYME regionales</u>	52
4.1 Las intervenciones regionalizadas	48
4.2 Las Iniciativas comunitarias	51
4.3 Las formas innovadoras de intervención	53
<u>5. Intervenciones en favor de PYME de sectores específicos (agricultura y pesca)</u>	55
<u>6. Apoyo de las PYME a la europeización e internacionalización de sus estrategias principalmente a través de mejores servicios de información y de cooperación</u>	56
6.1 Información de las empresas	56
6.1.1 La red de los “Euro Info Centres”	56
6.1.2 Otras acciones de información	58
6.2 Cooperación y asociación interempresarial para la europeización e internacionalización	58
6.2.1 Europeización de las empresas	59
6.2.1.1 Instrumento legal apropiado para la cooperación transnacional: la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE)	59
6.2.1.2 Los programas de cooperación: EUROPARTENARIAT e INTERPRISE	60
6.2.1.3 Fomento de la cooperación interregional: RECITE II	62
6.2.1.4 Subcontratación transnacional	62
6.2.1.5 Empresas conjuntas en la Unión: instrumento JEV	65
6.2.2 Internacionalización de las empresas: cooperación con terceros países	65
6.2.2.1 Política comercial	65
6.2.2.2 Cooperación con la AELC	66
6.2.2.3 Cooperación con el mercado norteamericano	67
6.2.2.4 Cooperación industrial con Japón	68
6.2.2.5 Cooperación con los países del Mediterráneo, América Latina y Asia	69
6.2.2.6 Cooperación con los Países de Europa Central y Oriental (PECO) y	

los Nuevos Estados Independientes (NEI)	73
6.2.2.7 Cooperación al Desarrollo con los países asociados de África, Caribe y la Región del Pacífico (países ACP)	76
6.2.2.8 Cooperación con Sudáfrica	77
7. <u>Consolidación de la competitividad de las PYME y mejora de su acceso a la investigación, la innovación y la formación</u>	78
7.1 Competitividad de las empresas	78
7.1.1 Industria textil y de la confección	78
7.1.2 Industria química	79
7.2 Calidad y normalización	79
7.2.1 Política de la Calidad	79
7.2.2 Normalización–certificación	80
7.2.2.1 Campaña de sensibilización a la normalización	80
7.2.2.2 NORMAPME	80
7.3 Investigación y desarrollo tecnológico	81
7.3.1 Participación de la PYME en el 4º Programa marco de IDT de la UE	81
7.3.1.1 Medidas de estimulación tecnológica en favor de las PYME	82
7.3.1.2 Otras medidas del IV PM para las PYME	88
7.3.1.3 Quinto Programa Marco (1998–2002)	90
7.4 Innovación	91
7.5 Sociedad de la información	94
7.5.1 Programa de tecnología de la información (TI)	94
7.5.2 Programa de Tecnologías y servicios avanzados de comunicación	95
7.5.3 Proyectos de desarrollo de multimedios	96
7.5.4 Programa de aplicaciones telemáticas (TAP)	96
7.6 Comercio electrónico	96
7.7 Formación profesional	98
7.7.1 El Objetivo 4 del Fondo Social Europeo	99
7.7.2 La iniciativa ADAPT	100
7.7.3 El Programa LEONARDO DA VINCI	101
7.7.4 El Programa MEDIA II – Formación	106
7.8 Medio ambiente	107
7.8.1 Sistema comunitario de gestión y auditoria medioambientales (EMAS)	107
7.8.2 Acción piloto Euromanagement–Environnement	108
7.8.3 Guía de gestión ecológica	109
7.8.4 LIFE	109
7.9 Energía y transporte	109
7.10 Industria Audiovisual	111
7.10.1 Programa MEDIA II–Desarrollo y distribución de obras audiovisuales europeas (1996–2000)	111
7.10.2 Plan de Acción para la introducción de servicios de televisión avanzados en Europa (Plan de Acción 16:9)	111
8. <u>Promoción del espíritu de empresa y apoyo a grupos específicos</u>	112
8.1 Artesanía, pequeñas empresas y microempresas	112
8.2 Empresarias y coempresarias, y empresas administradas por empresarios procedentes de grupos desfavorecidos	114
8.3 Empresas del comercio y de la distribución	115
8.4 Economía social: cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones	116
CONCLUSIONES	123

RESUMEN

El informe sobre la coordinación de las actividades en favor de las PYME y la artesanía se realiza de acuerdo con la Decisión del Consejo relativa al Tercer Programa Plurianual en favor de las PYME, de 9 de diciembre de 1996, y forma parte del seguimiento de las Resoluciones del Consejo de 1996 sobre la coordinación y sobre el Programa Integrado y de las Resoluciones correspondientes del Parlamento de 1997. El informe, al ofrecer un panorama global de las actividades comunitarias de asistencia a las PYME, concreta los objetivos del Programa Integrado, concebido como marco para la coordinación de las actividades en favor de las PYME. También pretende que el conjunto de la acción de la Unión de asistencia a las empresas sea más visible, coherente y eficaz.

El objetivo de la coordinación es conseguir que la dimensión PYME se integre en la definición y aplicación de las políticas comunitarias e incrementar la participación de las PYME en los programas comunitarios.

El informe se basa fundamentalmente en dos prioridades: la mejora del entorno de las PYME y los programas y medidas de apoyo en favor de las PYME, y actualiza el último informe de 1995. Las conclusiones revelan los progresos alcanzados desde la elaboración del primer informe, en 1992.

La aparición de una prioridad política en favor de las PYME se ha ido desarrollando progresivamente en el seno de la Unión gracias al reconocimiento del potencial de creación de puestos de trabajo de las PYME, lo cual se ha traducido positivamente en los últimos Consejos Europeos.

Para mejorar el entorno administrativo, legal, fiscal y financiero de las PYME, la Comisión está trabajando para tener más en cuenta la especificidad de las PYME en la elaboración de todas las políticas comunitarias (programa mercado interior, competencia, fiscalidad, medio ambiente, política social) y ha propuesto acciones específicas. La nueva definición de las PYME, adoptada en 1996, contribuye a una mejor orientación de las medidas en favor de las PYME. La coordinación se realiza mediante la ficha de impacto PYME para las propuestas legislativas y los trabajos interservicios. Para las legislaciones existentes, se están adoptando iniciativas para simplificar la legislación relativa al mercado interior. Tras el Consejo Europeo de Amsterdam de junio de 1997, la Comisión ha creado una Task Force "BEST" para mejorar y simplificar el entorno de las empresas. En 1997 se ha adoptado una recomendación sobre la mejora y la simplificación del entorno de las empresas en fase de lanzamiento. Se sigue trabajando sobre los plazos de los pagos y la transmisión de empresas. La mejora del entorno financiero de las PYME ha sido el tema central de los trabajos de la Mesa Redonda de los Banqueros y ha sido objeto asimismo de una comunicación sobre los mercados europeos de capitales. Las cuestiones prácticas del paso al euro se están estudiando en el marco de grupos de trabajo; uno de ellos se refiere específicamente a las PYME. Por otra parte y de acuerdo con el Consejo de Amsterdam, la Comisión ha propuesto unas directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros como marco de discusión para la Cumbre sobre el Empleo que se celebrará en Luxemburgo el 20 y el 21 de noviembre. Dichas directrices abarcan diversos temas, incluyendo el fomento de una nueva cultura empresarial en Europa.

Los programas y medidas de apoyo a las empresas hacen referencia prioritariamente al acceso a la financiación y al crédito, el apoyo al desarrollo de las PYME en regiones desfavorecidas, la europeización e internacionalización de las PYME, el fortalecimiento de la competitividad, el mejor acceso a la investigación, la innovación y la formación, el fomento del espíritu empresarial y la mayor consideración de la dimensión medioambiental.

Las medidas de apoyo llevadas a cabo en el marco de la política de la empresa se refieren principalmente a: la información gracias a la red de los “Euro Info Centres”, reconocidos como primeras ventanillas de acceso a la información comunitaria de las empresas, la europeización e internacionalización de las empresas a través de las redes de cooperación interempresarial (BC-NET y BRE) y los programas EUROPARTENARIAT e INTERPRISE así como las acciones de subcontratación transnacional como la organización de salones de subcontratistas (International Buyers’ Exhibition-IBEX). Las actividades hacen referencia también a la artesanía, el comercio, que ha sido objeto de un libro verde, y la economía social. La organización de la IIIª Conferencia Europea de la Artesanía en Milán los días 20 y 21 de noviembre de 1997, con el lema “Innovar por el empleo” destaca la importancia que se concede a este sector de la economía. Por otro lado, con objeto de ayudar a las empresas artesanales y a las pequeñas empresas, se han realizado una serie de actuaciones para fomentar la cultura y el espíritu empresariales y para apoyar a las mujeres empresarias. Para favorecer la creación de empresas conjuntas dentro de la Unión Europea, la Comisión ha adoptado el nuevo programa denominado “JEV - Joint European Venture”. También se ha puesto en marcha una acción Euromanagement-Environnement para ayudar a las PYME a participar en el sistema comunitario de gestión medioambiental y de auditoría.

Los demás programas y medidas de apoyo comunitario que afectan a las PYME actúan principalmente a través de los fondos estructurales y los programas de investigación y desarrollo tecnológico, de formación profesional y de cooperación internacional. Otras acciones afectan a las PYME en los campos de la calidad y la normalización, la innovación, el medio ambiente (ECO-AUDIT), los transportes, la energía y la industria audiovisual.

La participación de las PYME en los programas se ha ido incrementando progresivamente. En primer lugar, en los fondos estructurales, principales instrumentos financieros de la Unión, las PYME son receptores de las ayudas. Entre los periodos 1989-1993 y 1994-1999, se puede observar casi una duplicación de las dotaciones comunitarias en favor de las PYME, lo que representa una media del 10% para el conjunto de los objetivos. El incremento es aun mayor en las zonas del objetivo 2 en las que se les dedica una media del 16% en los programas para 1997-1999. En los nuevos Estados miembros, el porcentaje alcanza del 30 al 40%. La Comisión también ha propuesto que el margen disponible de los programas existentes se utilice en provecho de las PYME. La Iniciativa comunitaria PYME, que se está poniendo en marcha, está específicamente destinada a la adaptación de las PYME al mercado interior. Se observa globalmente un incremento de las dotaciones en favor de las PYME. La Comisión ha organizado a finales de 1997 una evaluación sobre el impacto de los fondos estructurales sobre las PYME.

El Banco Europeo de Inversiones ha duplicado el volumen de sus préstamos globales en favor de la competitividad de las PYME entre 1993 y 1996 y el número de PYME beneficiarias también se ha duplicado hasta llegar a 11.034 en 1996. La Facilidad PYME ha beneficiado a 4435 PYME, que han creado más de 45.000 puestos de trabajo. El Fondo Europeo de Inversiones destina ahora el 34% de sus actividades a las PYME con 613 millones de ecus de garantías, de los cuales 397 millones de ecus son para la acción piloto “crecimiento y medio ambiente”.

En los programas de Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT), la introducción de medidas específicas para las PYME ha permitido que se incremente la participación de estas en el Cuarto Programa Marco, doblando casi su participación en relación con el Tercero. 2500 PYME se han beneficiado de las medidas de estimulación tecnológica entre 1994 y 1996; la mayoría de estas empresas tienen menos de 50 empleados. Además, en el marco del Programa Innovación, la Comisión puso en marcha, en julio de 1997, el proyecto piloto I-TEC para fomentar las inversiones en capital riesgo para PYME tecnológicamente innovadoras.

Para favorecer la internacionalización de las PYME, las metodologías e instrumentos comunitarios de información y cooperación existentes en la Unión se han ampliado a una serie de terceros países en el contexto de programas comunitarios, en el Mediterráneo (MEDA), América Latina (AL-INVEST) y más recientemente en Asia (ASIA-INVEST) así como en los Países de Europa Central y Oriental (PHARE y COOPME) y en los países beneficiarios del programa TACIS. En los terceros países se organizan encuentros de asociación siguiendo el ejemplo de los programas EUROPARTENARIAT e INTERPRISE.

En materia de formación profesional, las PYME son una prioridad en los programas que dependen del objetivo 4 del Fondo Social Europeo y de la iniciativa ADAPT, cuyas dotaciones oscilan entre el 50 y el 80% según los Estados miembros. En el programa LEONARDO da VINCI, las PYME representan, dentro del capítulo dedicado a las empresas, el 16% de los socios de los proyectos piloto y el 26% de los proyectos de movilidad. Estos porcentajes se incrementarán en las próximas convocatorias de proyectos gracias a una mayor movilización de las redes de intermediarios y a una intensificación de la prioridad concedida a las PYME, la artesanía y las microempresas.

Por último, el informe muestra los progresos conseguidos y reconoce que pueden aumentarse aún más los esfuerzos de coordinación para racionalizar y hacer más eficaz las acciones en favor de las PYME. Para incrementar la participación de las PYME en los programas comunitarios, se identificarán los obstáculos para el total aprovechamiento de las medidas que se ofrecen y se estudiarán sus posibles soluciones. Aunque la política de la PYME depende fundamentalmente de los Estados miembros, la Comisión puede jugar un papel significativo. En aplicación del artículo 130 del Tratado de la Unión, las acciones concertadas estimulan una concertación más estrecha entre los Estados miembros mediante la organización del intercambio y la transferencia de buenas prácticas en materia de mejora y simplificación del entorno de las empresas y medidas de apoyo a las PYME. Por otra parte, el diálogo establecido entre la Comisión y las organizaciones profesionales permitirá garantizar que se tome en cuenta adecuadamente la realidad de las PYME y fomentar la acción política. La coordinación de la totalidad de los interlocutores es necesaria para traducir las prioridades políticas en realidades concretas y maximizar de esa forma el potencial de empleo, crecimiento y competitividad de las PYME

LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS, LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS Y LAS PYME

Intervenciones comunitarias	Importe concedido a las PYME en ecus	Número de PYME	Índice de participación de las PYME en el conjunto de los proyectos	Índice de participación de las PYME sobre el presupuesto global
<u>Instrumentos financieros</u> BEI-Créditos sobre Préstamos Globales desde 1990 en 1995 en 1996	11 MM 2,9 MM 2,6 MM	42.000 11.736 11 034		45% de financiaciones concedidas a la industria y los servicios 58,4%
Facilidad PYME - Préstamos globales bonificados 1994	1 MM	4 435 (45.000 puestos de trabajo creados)	100%	100%
FEI (garantías) 1994-1997 para "Crecimiento y Medio Ambiente"	613,5 M 397 M		100% 100%	34% de la totalidad de las actividades del FEI
Acción capital de lanzamiento	35 M (inversiones)	207 (3000 puestos de trabajo)	100%	100%
<u>Fondos estructurales (94-99)*</u> <u>CCA/DOCUP</u> <u>Iniciativas comunitarias (94-99)</u> PYME LEADER II EMPLOI-NOW	1 MM		100%	10% de media para obj. 1 16% para el objetivo 2 30-40% para los nuevos EM 100% 20% 50%
<u>Investigación y Desarrollo</u> III Programa Marco de IDT (91-94) IV Programa Marco de IDT (94-98) TSME (en 10 programas) (94-98) Resultados 94-96 Programa Innovación	700 M (indicativo)	6.276 (4 años) 5.439 (2 años) 2500	18% 24% 100% 47%	100%
<u>Formación Profesional</u> Objetivo 4 del FSE ADAPT LEONARDO da VINCI (95-99)			mayoritario 16% (capítulo empresas) 26%(capítulo movilidad)	50 al 80% mayoritario
<u>Cooperación internacional</u> JOP 91-97 PHARE-PYME (95-96) programas nacionales COOPME (95-97) TACIS -PYME (95-96) MED-INVEST/MEDA (95-96) AL-INVEST (95-99) ECIP (95-99) ASIA-INVEST (97-2002)	117,5 M 33 M 13 M 31 M 41 M 250 M 42 M	124 empresas conjuntas 4000 contactos de asociación 825 (95-96)	mayoría, de la cual 69% de PYME<100 empleados 100% 100% 100% orientado PYME	mayoría para las PYME 100% 100% 100% Facilidad 1 : 100% Facilidad 2 : 80%
<u>Medio Ambiente</u> Instrumento financiero LIFE (93-97)		250 proyectos		40%
Programa MEDIA II para Préstamos al desarrollo PYME Plan de acción 16:9	3 M	220 220	85%	45%

MM = 1000 Millones

Nota Bene: Este cuadro es una recapitulación de intervenciones comunitarias de naturaleza diferente (subvenciones, préstamos y garantías) que cubren periodos diferentes y cuyos importes no se pueden sumar.

* Se indica una estimación de la participación prevista de las PYME.

INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora de conformidad con el párrafo 2 del artículo 5 de la Decisión del Consejo, de 9.12.1996, relativa al **Tercer Programa plurianual en favor de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) de la Unión Europea (1997-2000)**¹, que estipula que “*la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones un informe bienal sobre la evaluación del avance realizado para tomar en consideración el capítulo de las PYME en el conjunto de las políticas y de los programas comunitarios, como parte de su acción de coordinación*”. Ese informe sobre la coordinación de las actividades comunitarias en favor de las PYME y la artesanía es el cuarto y sigue a los informes de 1995² (que se publicó en 1996 y se difundió en más de 20.000 ejemplares entre los medios interesados), 1994³ y 1992⁴ y se refiere a los años 1995, 1996 y en parte 1997.

Este informe responde asimismo a las invitaciones del Consejo, que mostró su interés por el de 1995 al adoptar la **Resolución de 22 de abril de 1996 sobre la coordinación de las actividades en favor de las PYME y del artesanado**⁵, en el que invita a la Comisión a analizar de manera más detallada el impacto de las políticas comunitarias sobre las PYME. Al adoptar en julio del 96 la actualización del **Programa Integrado en favor de las PYME y del artesanado**⁶, la Comisión confirmó la utilidad de un marco global en el que se inserten todas las acciones en favor de las PYME con objeto de que se incrementen su visibilidad y eficacia. Por ello, el Programa Integrado constituye un instrumento de coordinación tanto externo, al estimular las acciones concertadas entre los Estados miembros, como interno, al subrayar la importancia de la coordinación entre la política de la empresa y las demás políticas o programas comunitarios. Este informe refleja los objetivos del Programa Integrado en favor de las PYME y debe considerarse en el contexto de la demanda del Consejo expresada en su **Resolución de 9 de diciembre de 1996**⁷ sobre el Programa Integrado de presentar una Recomendación sobre las formas de aumentar la participación de las PYME en programas y políticas comunitarios. El Parlamento Europeo también manifestó su interés por la coordinación de las acciones en favor de las PYME cuando adoptó el 24 abril de 1997 una Resolución de iniciativa sobre el informe de 1995⁸ y una Resolución de iniciativa sobre el Programa Integrado de 1996⁹, invitando a la Comisión a reforzar y concretar sus esfuerzos de coordinación.

La atención que presta la Comisión a la coordinación de sus acciones en favor de las PYME la llevó en abril de 1996, tras la reestructuración de los servicios encargados de la política de la empresa, a crear una nueva Dirección, encargada de las acciones concertadas en materia de política de la empresa y de turismo con una nueva unidad en su interior encargada específicamente de las acciones concertadas con los Estados miembros en materia de PYME

1 Decisión del Consejo 97/15/CE de 9.12.1996, DO L 6 de 10.1.1997, p.25

2 COM(95) 362 de 8.9.1995; la mención del informe de 1995 hará referencia a esta comunicación

3 COM(94) 221 de 7.9.1994; la mención del informe de 1994 hará referencia a esta comunicación

4 SEC(92) 704 de 26.5.1992

5 Resolución del Consejo 96/C 130/01, de 22.4.1996, sobre la coordinación de las actividades comunitarias en favor de las PYME y del artesanado, DO C 130 de 3.5.1996, p.1

6 COM(96) 329 de 10.7.1996

7 Resolución del Consejo 97/C 18/01, de 9.12.1996, sobre el aprovechamiento de todas las posibilidades que ofrecen las PYME, incluidas las microempresas y las empresas artesanales, mediante un enfoque integrado, a fin de mejorar el entorno empresarial y estimular las medidas de ayuda a las empresas, DO C 18 de 17.1.1997, p.1

8 Ponente Señor Garosci, A4-0100/97, DO C 150 de 19.5.1997, p. 50

9 Ponente Señora Peijs, A4-0034/97, DO C 150 de 19.5.1997, p. 47

así como de la coordinación con las políticas comunitarias en cuestión y de la mejora del acceso de las PYME a los programas de apoyo comunitario. De esa forma, la Comisión demostró su voluntad de coordinar mejor las acciones en favor de las PYME, a causa de su importancia para el crecimiento, la competitividad y el empleo.

Este informe hace referencia a las PYME en general, con independencia del sector y la situación legal. En relación con el turismo, que reviste un carácter horizontal, la Comisión ha adoptado en 1997 un informe específico sobre las medidas comunitarias que afectan al turismo¹⁰, en el que se presenta la contribución de las políticas comunitarias a ese sector, cada vez más importante para la economía y el empleo europeos.

OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA COORDINACIÓN

La coordinación reviste un doble aspecto: externo a través de las acciones concertadas realizadas junto con los Estados miembros cuyo objetivo es favorecer la cooperación entre los Estados miembros y entre los Estados miembros y la Comisión, sobre todo mediante el intercambio de experiencias y mejores prácticas, e interno a través de los trabajos interservicios que se llevan a cabo dentro de la Comisión. La coordinación interna se refiere a la totalidad de los programas, políticas y acciones comunitarias que puedan interesar a las PYME tanto desde el punto de vista **normativo** (legislaciones sociales, medioambientales o competencia) como **financiero** (instrumentos financieros y programas como los relativos a fondos estructurales, la investigación y el desarrollo tecnológico o la formación profesional).

La coordinación responde a un doble objetivo que consiste, por una parte, en **garantizar que la dimensión PYME se integre en la definición y aplicación de las políticas comunitarias** para tomar mejor en consideración la especificidad de las PYME y, por otra parte, en **incrementar la participación de las PYME en los programas comunitarios**. La toma en consideración de la dimensión PYME en las demás políticas se efectúa en primer lugar en el momento de la **consulta interservicios sobre las propuestas legislativas** (véase el sistema de la ficha de impacto PYME) y **sobre las propuestas de programas comunitarios**. Para los programas de apoyo, aparte de la fase de concepción y programación, la coordinación se refiere asimismo a las fases de aplicación, seguimiento y evaluación.

ESTRUCTURA DEL INFORME

Este informe comprende dos capítulos que se articulan alrededor de las prioridades de la Comisión en materia de política de la empresa de conformidad con los ejes definidos en el tercer Programa Plurianual en favor de las PYME de 9 de diciembre de 1996. El primer capítulo trata de **la mejora del entorno de las PYME** analizado desde el punto de vista administrativo, legal, financiero, fiscal y social mientras que el segundo se refiere a **los programas y medidas de apoyo a las PYME**, donde se incluyen las acciones concertadas, el acceso a la financiación y el crédito, el apoyo a la europeización e internacionalización, el fortalecimiento de la competitividad de las PYME y la mejora de su acceso a la investigación, la innovación y la formación profesional así como la promoción del espíritu empresarial y el apoyo a categorías de empresas tales como las artesanales, comerciales y de economía social. Las conclusiones presentan los avances conseguidos en materia de coordinación.

UNA DEFINICIÓN COMÚN DE LAS PYME

La Comisión definió por primera vez un marco de referencia único para la totalidad de las medidas en favor de las PYME al adoptar el 3 de abril de 1996 una recomendación sobre la

10 COM (97) 332 de 2.7.1997

definición de las PYME¹¹ dirigida a los Estados miembros, al Banco Europeo de Inversiones (BEI) y al Fondo Europeo de Inversiones (FEI). Esa recomendación promueve la utilización de una misma definición de la PYME, la pequeña empresa y la microempresa tanto a nivel nacional como a nivel comunitario, a fin de aumentar la coherencia, eficacia y visibilidad del conjunto de las acciones en favor de dichas empresas. De esa manera, una PYME se define como una empresa con menos de 250 empleados, cuyo volumen de negocios no exceda de 40 millones de ecus o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de ecus y que no pertenezca en un 25% o más de su capital o de sus derechos de voto a una o varias empresas que no respondan a la definición de PYME. Por otro lado, otras limitaciones definen la pequeña empresa (menos de 50 empleados, 7 millones de ecus como volumen de negocios máximo o 5 millones de ecus como máximo para el balance general y criterio de independencia) y la microempresa (menos de 10 empleados).

Como los servicios de la Comisión deben respetar el contenido de esta recomendación, la aplicación de una misma definición para el conjunto de los programas comunitarios destinados a las PYME debería permitir que se incremente la coherencia entre dichos programas y sea posible una mejor coordinación entre ellos, así como entre ellos y las disposiciones nacionales de ayuda a las PYME.

UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LAS PYME

Más del 99,8% de los 17,9 millones de empresas que existen en la Unión Europea son PYME, que dan trabajo al 66% de la totalidad de la mano de obra privada y generan el 56,2 % del volumen de negocios total.

Con objeto de mejorar su conocimiento de las PYME, la Comisión ha llevado a cabo dos acciones fundamentales. También ha continuado los trabajos estadísticos que comenzaron en 1987 junto con los institutos nacionales de estadística, dando lugar a la creación del Sistema Estadístico Europeo sobre las PYME, una base de datos que reúne informaciones sobre las empresas, desglosadas según categorías de tamaño. Por otra parte, la Comisión ha renovado la colaboración que había emprendido en 1992 con el Observatorio Europeo de las PYME, una de las fuentes analíticas más importantes sobre los resultados económicos y el entorno de las PYME, que, todos los años elaboran, un informe independiente.

El Sistema Estadístico Europeo sobre las PYME

Durante los dos últimos años, la Comisión ha enriquecido considerablemente el Sistema Estadístico Europeo sobre las PYME, procurando no sobrecargar a las empresas. Su contenido pudo apreciarse en la cuarta edición de la publicación «Las empresas en Europa» y en los tercer y cuarto informes del Observatorio Europeo de la PYME.

La cuarta edición de la publicación «Las empresas en Europa», publicada a finales de 1996, e ilustrada con gráficos y cuadros con cifras, ofrece un análisis descriptivo de los datos,. Nos presenta en primer lugar un retrato de las empresas europeas (en base a su número, personal y volumen de negocios), acompañado de una comparación con los Estados Unidos y Japón, a continuación análisis temáticos (la demografía de las empresas, la innovación en las PYME, los costes del trabajo y la productividad de las PYME, las PYME y la subcontratación, las PYME frente a la recesión en Europa), análisis regionales, análisis sectoriales (se examinan 27 sectores de actividad) y análisis nacionales (referidos a los países del Espacio Económico Europeo). Acaba de iniciarse una nueva actualización del Sistema Estadístico Europeo sobre las PYME, con el objetivo de sacar a la luz, antes de principios de 1998 la quinta edición de la publicación “Las empresas en Europa”.

¹¹ DO L 107 de 30.4.1996, p. 4

Además, la base de datos BACH contiene datos contables de las empresas con un desglose de los distintos grupos por talla, basado en una definición armonizada. La información la proporcionan los Bancos Centrales y los Institutos Estadística. La base de datos se presta al análisis financiero, habiéndose publicado el 14 de julio de 1997 un primer estudio “European Economy (Suplemento A): Financial situation of European enterprises”¹².

El Observatorio Europeo de las PYME

Durante el periodo 1995-1996, el Observatorio Europeo de las PYME publicó dos informes: el tercero y el cuarto. Dichos informes contienen información a la vez de tipo cuantitativo y cualitativo, así como varios estudios temáticos en profundidad. El tercero se refiere a los 15 Estados miembros de la Unión Europea y Noruega, y el cuarto a los Estados del Espacio Económico Europeo y a Suiza. Este último estudio hace referencia, en particular, a los efectos que acarrea la mundialización de los mercados sobre las PYME y sus resultados en el mercado único. Y llega a la conclusión de que la realización del mercado único ha tenido hasta ahora, un impacto positivo sobre el crecimiento económico en Europa, especialmente sobre las exportaciones y la productividad de las empresas; las PYME se han beneficiado considerablemente. **Son las PYME quienes disponen actualmente del más importante potencial de crecimiento, generador de nuevos puestos de trabajo.** Los estudios temáticos en profundidad, presentados en el cuarto informe, hacen referencia, por una parte, a las mujeres y las PYME, y por otra, a las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones. En 1997, se han puesto en marcha los trabajos preparatorios para el quinto informe, que constará de dos estudios temáticos sobre el turismo y sobre el medio ambiente así como de capítulos nuevos sobre la cooperación entre PYME, el recurso al asesoramiento externo y las suspensiones y quiebras.

CAPÍTULO I. MEJORA DEL ENTORNO DE LAS PYME

Las medidas comunitarias destinadas a mejorar el entorno de las PYME se refieren sobre todo a: la simplificación administrativa, la toma en consideración de las necesidades y obligaciones de las PYME en la elaboración de propuestas legislativas y a las políticas que pueden afectarles (especialmente competencia, mercado interior, fiscalidad, y políticas social y medioambiental), la simplificación de las legislaciones existentes, a iniciativas específicas como las relativas a los retrasos en los pagos y a la transmisión de PYME y, por último, a la consulta de las organizaciones de PYME y a la representación de las mismas, especialmente en el diálogo social.

1. SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEJORA DEL ENTORNO LEGAL

1.1 Acción concertada con los Estados miembros y las organizaciones que representan a las empresas en materia de simplificación normativa y administrativa

Las cargas administrativas impuestas a las empresas se derivan fundamentalmente de las normativas de los Estados miembros y no de la Unión Europea¹³. Por esa razón, la Comisión, aparte de los procedimientos destinados a mejorar la legislación comunitaria descritos en el punto 1.2., ha decidido intercambiar información y buenas prácticas en el ámbito de la simplificación normativa y administrativa con los Estados miembros y los representantes de las empresas¹⁴. El objetivo consiste en difundir ese «intercambio de mejores prácticas» para que los Estados miembros puedan evaluar sus resultados, por ejemplo, mediante la comparación de los mismos, y, de esta forma, estimularlos a desarrollar nuevas acciones de simplificación, según sus necesidades. Los trabajos se han llevado a cabo con el asesoramiento del Grupo de expertos para la mejora y simplificación del entorno de las empresas, compuesto por representantes de los Estados miembros y de las empresas¹⁵.

Con objeto de estructurar esos trabajos, se ha considerado apropiado concentrarse en primer lugar en la fase inicial del ciclo de vida de una empresa, es decir, su puesta en marcha y sus primeros años de desarrollo. A pesar de su importancia para el empleo, la creación de una empresa dura demasiado tiempo en determinados Estados miembros, a causa de la falta de coordinación entre las autoridades administrativas, representando un laberinto de formalidades y procedimientos. Esta constatación ha sido confirmada por un análisis comparativo de las situaciones en Europa, los Estados Unidos y Japón, realizado en el marco del Programa Innovación - EISM-96/142. La primera acción concertada se puso en marcha con los Estados miembros y las organizaciones que representan a las empresas a través del Foro organizado en junio de 1995 en París, al que sucedieron tres talleres especializados. El intercambio de información y mejores prácticas dio lugar a una Recomendación de la Comisión sobre la mejora y simplificación de las condiciones para la creación de empresas¹⁶.

La Comisión recomienda a los Estados miembros, para todas las formalidades relacionadas con la creación de una empresa, que establezcan puntos de contacto únicos, utilicen un formulario de registro y un número de identificación único y aceleren los trámites de autorización. La Comisión anima también a los Estados miembros a potenciar a las empresas

¹³ Informe del grupo de expertos independientes sobre la simplificación legislativa y administrativa (grupo Molitor), COM(95) 288 de 21.6.1996 e informe de UNICE sobre la reglamentación de 1995 "Releasing Europe's Potential : Through Targeted Regulatory Reform"

¹⁴ Véase el Programa Integrado en favor de las PYME y del artesanado, COM(96) 329 final de 10.7.1997

¹⁵ Resolución del Consejo de 10 de octubre de 1994, DO C 294 de 22.10.1994, p. 6

¹⁶ Recomendación de 22 de abril de 1997, DO L 145 de 5.6.1997, p. 29

durante sus primeros años de existencia, mediante la reducción de las obligaciones fiscales, sociales, medioambientales y estadísticas que recaen sobre ellas.

1.2 Evaluación del impacto de la legislación comunitaria sobre las empresas

1.2.1 Consultas interservicios relativas a las propuestas legislativas

El papel de la política de la empresa en las consultas interservicios, incluyendo las propuestas legislativas, consiste en garantizar que la Comisión toma en consideración de manera adecuada el impacto sobre las empresas, especialmente sobre las PYME. Con frecuencia, se necesita legislar para proteger el medio ambiente, para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores o para introducir disposiciones fundamentales en materia de seguridad social. No obstante, esa legislación provoca a menudo costes y cargas administrativas a las empresas que tienen que conformarse a las disposiciones legislativas, que pueden arriesgar su posición competitiva, su crecimiento y su potencial de creación de puestos de trabajo estables. Estas cargas recaen de forma desproporcionada sobre las empresas más pequeñas, que, en comparación con las grandes empresas, no disponen de los recursos humanos o financieros suficientes. Las PYME suelen desconocer a menudo las disposiciones y experimentar dificultades para comprender normativas complejas y carecen de tiempo y de experiencia para participar en los procedimientos de consulta y en la preparación de la legislación.

A la vista de la importancia del sector de las PYME en la economía de la Unión Europea, los servicios de política de la empresa tienen la responsabilidad de garantizar que se tomen en consideración, no sólo los costes para conformarse a las disposiciones y demás cargas de la propia normativa, sino también los procedimientos administrativos o las obligaciones derivadas de la normativa misma cuando una propuesta legislativa pueda afectarlas.

Como parte del proceso de consulta, los servicios de política de la empresa han introducido el concepto de “Pensar primero en los pequeños”, que debe ser aplicado por la Comisión en la preparación de la legislación. La razón es que aunque las grandes empresas puedan adaptarse a las exigencias legislativas que se desarrollan pensando en las PYME, lo contrario no siempre es verdad. Esto significa que una propuesta legislativa debe concebirse desde el punto de vista de una pequeña empresa y debe garantizarse que se consulte de manera adecuada a las organizaciones representantes de las PYME.

Entre los sectores que han contado con la actuación activa y directa de los servicios de política de la empresa en las consultas interservicios, a causa de las implicaciones potenciales para el entorno empresarial y de las PYME, hay que citar: el diálogo social, el Programa del Mercado Interior (el nuevo sistema común del IVA, los contratos públicos, el Reglamento modificado sobre Intrastat (Eurostat)), el Reglamento modificado de etiqueta ecológica, el Euro, la responsabilidad medioambiental, el Libro Verde sobre legislación alimentaria y las comunicaciones comerciales. Sobre todos esos temas, que tienen importantes implicaciones para las PYME, los servicios de la Comisión responsables de la política de la empresa, se esfuerzan para que se comprendan y se tengan en cuenta adecuadamente los intereses de las PYME, así como que se consulte y asocie a las organizaciones representantes de las PYME.

1.2.2 Sistema comunitario de evaluación del impacto de las propuestas legislativas sobre las empresas, especialmente las PYME

Cuando una propuesta legislativa específica pueda tener un impacto significativo sobre las empresas, principalmente las PYME, los servicios de política de la empresa solicitarán a la correspondiente Dirección General, la realización de un estudio de impacto, que permitan proporcionar un cuadro claro y completo de las implicaciones para las PYME, con el fin de que las instancias decisorias puedan asegurar que se han tenido en cuenta oportunamente los intereses particulares de las PYME.

En el Programa Legislativo anual de la Comisión, se indican las propuestas legislativas que requerirán una ficha de impacto sobre las empresas con objeto de que los posibles interesados conozcan de antemano que la empresa puede verse afectada. Esto les dará la oportunidad de participar en el procedimiento de consulta. La evaluación del impacto sobre las empresas se basa en el análisis del impacto realizado por la Dirección General responsable de la propuesta legislativa. El objetivo es garantizar un equilibrio adecuado entre, por ejemplo, el respeto a las nuevas exigencias, los controles medioambientales o de salud y seguridad y los costes de adaptación y demás cargas administrativas sobre las empresas.

En 1995, se realizaron 14 evaluaciones de impacto sobre las empresas incluyendo cuatro propuestas legislativas relativas a estadísticas estructurales sobre las empresas¹⁷; la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos en el trabajo¹⁸; la interconexión en el sector de las telecomunicaciones¹⁹; y las emisiones de gas y partículas contaminantes procedentes de los motores de combustión interna que se instalen en las máquinas móviles no de carretera²⁰.

De entre las 19 nuevas propuestas legislativas incluidas en el programa legislativo de la Comisión de 1996, se consideró que 10 podían tener un impacto significativo sobre las empresas, especialmente las PYME, y se solicitó a las correspondientes Direcciones Generales que llevaran a cabo una evaluación específica de impacto sobre las empresas. De entre esas 10, se efectuaron 7 evaluaciones de impacto, mientras que las 3 restantes se dejaron para 1997.

Las propuestas legislativas retenidas se referían a: la utilización de disolventes orgánicos volátiles en determinadas actividades industriales como la limpieza en seco, la impresión y la reparación de vehículos, que afectan a numerosas PYME²¹, el desarrollo del acuerdo marco sobre el permiso parental, que afecta también a diversas organizaciones de PYME europeas en cuanto a la necesidad de formular una posición específica de las PYME²², la aplicación de gravámenes a los vehículos industriales por el uso de determinadas infraestructuras viales²³, y las estadísticas sobre el nivel y la estructura de los costes salariales²⁴. Todas estas evaluaciones de impacto sobre las empresas, figuran en el documento COM correspondiente, editado por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Finalmente, en el marco del primer Plan de Acción para la Innovación en Europa, la Comisión ha iniciado la elaboración de un proyecto de mecanismo de evaluación del impacto de los reglamentos sobre la innovación, de acuerdo con las orientaciones generales de la política legislativa.

1.3 Simplificación y mejora de la legislación relativa al mercado interior

La iniciativa SLIM²⁵ (Simplificación de la legislación en el mercado interior), puesta en marcha por la Comisión en mayo de 1996, pretende encontrar la manera de reducir las obligaciones que las normas del mercado único imponen a las empresas, en particular a las más pequeñas, y hacer más transparente y eficaz el funcionamiento de la Unión. El método

17 COM(95) 99 final de 31.3.1995

18 COM(95) 425 final de 13.9.1995

19 COM(95) 379 final de 19.7.1995

20 COM(95) 350 final de 06.9.1995

21 COM(96) 538 final de 6.11.1996

22 COM(96) 26 final de 31.1.1996. Directiva del Consejo 96/34/CE de 3.6.1996, DO L 145 de 19.6.1996, p. 4

23 COM(96) 331 final de 10.7.1996

24 COM(96) 475 final de 16.10.1996

25 COM(96) 204 final de 8.5.1996

SLIM presenta como novedad que confía la responsabilidad de formular recomendaciones para simplificar la legislación a pequeños equipos compuestos por expertos de las administraciones nacionales y por representantes de los usuarios, como por ejemplo, las empresas (producción y comercio, incluidas las PYME).

La primera fase de actuación de SLIM se concentró en los cuatro sectores siguientes: INTRASTAT (sistema de recogida de estadísticas de los intercambios intracomunitarios), materiales de construcción, reconocimiento de diplomas y plantas ornamentales. Para cada uno de esos sectores, los equipos de expertos definieron soluciones que permitan simplificar o mejorar la legislación²⁶. Como consecuencia de sus recomendaciones, la Comisión ya ha formulado propuestas para la mejora del sistema INTRASTAT²⁷ y próximamente formulará propuestas también en otros campos.

La segunda fase del proyecto SLIM, que se está desarrollando actualmente, hace referencia a los siguientes sectores: obligaciones en materia del impuesto sobre el valor añadido, servicios bancarios, nomenclatura combinada de comercio exterior y abonos. Los trabajos darán lugar a una serie de recomendaciones que constituirán una Comunicación de la Comisión al Consejo de Mercado Interior del mes de noviembre de 1997.

El ejercicio SLIM no es más que un elemento de un programa más amplio de la simplificación y mejora de la legislación relativa al mercado único, que pretende que aquélla sea más eficaz, constituyendo una de las medidas estratégicas del plan de acción para el mercado único. Este programa de simplificación combinará el método SLIM con otras medidas de racionalización, con el fin de simplificar de aquí a 1999, varios ámbitos legislativos como los seguros y los valores mobiliarios, los servicios al consumidor, las telecomunicaciones, las normas y procedimientos aduaneros o el derecho de sociedades.

1.4 Programa del Mercado Interior

La Comisión pretende garantizar que sus servicios tengan en cuenta las consultas y preocupaciones de las PYME en relación con la aplicación del Programa del Mercado Interior (PMI). Los “Euro Info Centres” proporcionan información de utilidad para las PYME que operan en el Mercado Único. Con respecto a los contratos públicos, se publicó un Libro Verde²⁸ que permite a las partes interesadas presentar sus puntos de vista. Además, ciertos grupos interservicios de la Comisión están estudiando el impacto potencial de la legislación relativa al Mercado Interior sobre las distintas políticas comunitarias.

El aprovechamiento del potencial del mercado único, que constituye uno de los ejes principales del **Pacto de Confianza en favor del Empleo**²⁹, es una de las prioridades de la actuación de las instituciones de la Unión Europea. En ese contexto, se propone ayudar a las empresas para que se beneficien del mercado interior. En su informe sobre impacto y efectividad del mercado único³⁰, la Comisión confirmó la importancia del impacto económico positivo del mercado interior (cerca del 1,5% de crecimiento adicional y casi 900.000 puestos de trabajo creados), a la vez que señaló que los retrasos en la aplicación a nivel nacional de las normas relativas al mercado único, seguían limitando su contribución positiva al crecimiento, la competitividad y el empleo.

26 Informe de la Comisión sobre el proyecto piloto SLIM - COM(96) 559 final de 6.11.1996

27 COM(97) 252 final de 30.5.1997 y COM(97) 275 final de 4.6.1997

28 COM(96) 583 de 27.11.1996

29 SEC (96) 1 final de 5.6.1996

30 COM (96) 520 final de 30.10.1996

Como consecuencia de este informe, la Comisión definió sus prioridades para mejorar los resultados del mercado único en los próximos años y las presentó en su Plan de Acción en favor del mercado único³¹. Dicho Plan de Acción se basa en 4 objetivos estratégicos: reforzar la eficacia de las normas; suprimir las principales distorsiones que afectan al mercado; suprimir los obstáculos sectoriales para la integración de los mercados, y poner el mercado único al servicio de todos los ciudadanos. Algunas de las acciones específicas están destinadas más en concreto a mejorar el acceso de las PYME al mercado único, especialmente las que se refieren a la mejora del acceso de las empresas a la información que necesitan, mediante la puesta en práctica de direcciones de Internet que complementen la actividad de los “Euro Info Centres”, pero en coordinación con ellos; la simplificación de las disposiciones nacionales y comunitarias y la mejora de los plazos de pago en las transacciones comerciales. El Consejo Europeo de Amsterdam (16 y 17 de junio de 1997) aprobó el Plan de Acción y apoyó sus objetivos, confirmando de esa forma la necesidad de dar un nuevo impulso político para suprimir las barreras que subsisten y garantizar la plena realización de los beneficios potenciales del mercado único.

Las encuestas y estudios indican que las grandes empresas son las que más se han beneficiado del Programa del Mercado Interior. Las PYME operan a nivel regional y local, mientras que las grandes empresas tienen un mayor conocimiento y están más familiarizadas con la legislación del Mercado Único. No obstante, las mismas fuentes revelan que las PYME que operaban a escala comunitaria con anterioridad al Programa del Mercado Interior o las PYME que operan en regiones transfronterizas, consideraron que el Programa del Mercado Interior tenía un impacto positivo sobre su actividad. Reconocían así mismo que el incremento de la presión competitiva en el entorno económico, ha dado lugar a una mejora de la calidad y una mayor productividad.

Para la mayor parte de las PYME, tanto si operan a nivel internacional como si no, el coste de adaptación a las nuevas normativas técnicas, administrativas y fiscales constituye un problema primordial. Las grandes empresas manifiestan haber sido capaces de asignar a un miembro de la plantilla para que se ocupe exclusivamente de los trámites burocráticos necesarios para ajustarse a la nueva legislación. Las empresas más pequeñas en cambio, afirman que ello les supone un coste considerable. Costes fijos únicos, cuya proporción es mayor para el volumen total de negocios de una PYME que para el de una gran empresa. De la misma forma los pequeños fabricantes de algunos sectores producen bienes de equipo al detalle de manera que los costes de conformidad para cada nuevo modelo son elevados; aunque, por ejemplo, los pequeños fabricantes de utillaje consideran que la obtención de la marca CE es un instrumento necesario para la comercialización. No obstante, el coste de conformidad es un coste fijo, que hace que aumente inevitablemente el punto de equilibrio financiero: esto es irrelevante para los grandes fabricantes que producen en gran escala, pero puede ser importante para los fabricantes de maquinaria o utillaje especializado producidos en cantidades reducidas.

No obstante, PYME de varios sectores han expresado su opinión positiva sobre el impacto del Mercado Único en sus actividades. Por ejemplo, en el sector de los detergentes y cosméticos, las PYME se han beneficiado de un mejor acceso a los mercados europeos. En el sector de equipamientos de obra³², el 29% de las PYME, frente a un 7% de las grandes empresas, piensan que la legislación del mercado único las ha estimulado a vender en otros mercados. Pequeñas empresas que operan a nivel internacional, en sectores como el de máquina-utillaje,

31 CSE(97) 1 final de 4.6.1997

32 Ws/Atkins. “*Impact and effectiveness of the Internal Market Programme in the Construction Site Equipment sector*”, mayo de 1996

consideran que el sistema de conformidad para obtener la marca CE beneficia a las PYME en gran medida, al ayudarlas a incrementar el nivel técnico de sus productos y competir más eficazmente con las grandes empresas. Otras encuestas³³ confirman que desde la puesta en marcha del mercado único, un 37% de las PYME encuestadas, declararon haber perfeccionado significativamente su distribución y sus actividades comerciales en Europea, un 27% declaró haber desarrollado mejores productos o procesos de producción y otro 12% contrataron personal específicamente cualificado para adaptarse a las exigencias del mercado europeo. Asimismo, en relación con los procedimientos del IVA para las transacciones intracomunitarias, un 32% de PYME consideraron que el nuevo sistema ha tenido una incidencia positiva en sus actividades, frente a sólo un 30% de grandes empresas.

Derecho de sociedades

La Comisión Europea acaba de poner en marcha una amplia consulta entre los Estados miembros, las organizaciones profesionales y el medio universitario sobre el tema “**Mercado único y derecho de sociedades**”³⁴. Mediante esta consulta, la Comisión pretende comprobar si las figuras legales con las que operan las empresas son apropiadas o necesitan modificarse en el ámbito del Mercado Único y de la Unión Económica y Monetaria. Entre otras cosas, la Comisión pretende saber cuáles son las necesidades de simplificación de las normas actuales, sobre todo las que se refieren a las PYME.

La Comisión tiene previsto adoptar una nueva propuesta de Décima Directiva sobre las **fusiones transfronterizas de las sociedades de capital**. El campo de aplicación de esta nueva propuesta no se limitará a las sociedades anónimas, sino que hará referencia a todas las sociedades de capital. Esta ampliación beneficiará antes que nada a las PYME, que suelen estar constituidas en forma de sociedades de responsabilidad limitada. La posibilidad de realizar fusiones transfronterizas contribuirá a la internacionalización de la actividad de esas empresas, tal y como propone la Comisión en su Programa Plurianual en favor de las PYME.

Además, la Comisión tiene previsto adoptar una propuesta **de decimocuarta directiva sobre el traslado de la sede de las empresas** de un Estado miembro a otro. Esta directiva, cuyo campo de aplicación coincide con el de la nueva propuesta sobre las fusiones transfronterizas, puede convertirse también en un instrumento eficaz para la internacionalización de las PYME.

Reconocimiento de títulos

El 8 de febrero de 1996, la Comisión adoptó una propuesta de Directiva que establece un mecanismo de **reconocimiento de títulos para las actividades profesionales** a que se refieren las directivas de liberalización y de medidas transitorias, y se completa el sistema general de reconocimiento de títulos³⁵. Esta propuesta pretende refundir las principales disposiciones de las directivas “medidas transitorias” y de liberalización, relativas especialmente al comercio, la industria y la artesanía, con el fin de hacer más clara y más simple la legislación comunitaria. La propuesta pretende también crear un mecanismo de reconocimiento de títulos para las actividades profesionales que no cubre el sistema general. Ese mecanismo permitirá a los migrantes solicitar el reconocimiento de sus títulos, si no tienen la experiencia profesional exigida para invocar una de las directivas de las medidas transitorias.

33 “*EU initiatives for SMEs - are the policies appropriate ?*”, Deloitte Touche Tohmatsu International, 1995

34 A partir de un informe de la Comisión titulado “*The Simplification of the Operating Regulations for Public Limited Companies in the European Union*”, 1995

35 COM(96) 22 final de 8 de febrero de 1996

Reglas de contabilidad

Las directivas 78/660/CEE³⁶ relativa a las cuentas anuales de determinadas formas de sociedades de capital y 83/349/CEE³⁷ relativa a las cuentas consolidadas, contemplan la posibilidad de que los Estados miembros exoneren de algunas obligaciones a las pequeñas y medianas empresas o a los pequeños grupos de empresas que no superen determinados límites de volumen. El artículo 53 § 2 de la directiva 78/660/CEE, contempla la revisión de los importes de esos límites cada cinco años, en función de la evolución económica y monetaria de la Unión.

La última revisión tuvo lugar en marzo de 1994 y la próxima revisión se llevará a cabo en 1999. El cambio de los límites de volumen formará parte de un proyecto para adaptar las directivas al desarrollo económico, especialmente en lo que respecta a las pequeñas y medianas empresas. Algunos de los cambios previstos están relacionados con la introducción del euro, aunque la Comisión volverá a examinar el régimen contable aplicable a las pequeñas y medianas empresas, ante la perspectiva de una posible flexibilización de dicho régimen, sin dejar de tener en cuenta las exigencias derivadas de la existencia del mercado único.

La Comisión ha lanzado un cuestionario sobre la contabilidad en las PYME y los comentarios que se hagan se tendrán en consideración para elaborar los cambios de las directivas. La nueva definición de las PYME³⁸ constituye otro elemento que la Comisión tendrá en cuenta en la preparación de estas propuestas.

Protección de la propiedad intelectual e industrial

Como consecuencia de la consulta iniciada por la puesta en marcha, en 1995, de un **Libro Verde sobre protección de modelos de utilidad en el mercado interior**³⁹, la Comisión debería presentar próximamente una medida de armonización de las legislaciones nacionales en ese ámbito, habida cuenta del impacto que producen las diferencias actuales sobre la libre circulación de mercancías y sobre las condiciones de una auténtica competencia. Los modelos de utilidad son una forma de protección flexible, poco costosa y bien adaptada a las PYME operantes en determinados sectores de innovación. La Comisión prosigue asimismo sus esfuerzos por conseguir la rápida adopción de las propuestas sobre la protección de dibujos y modelos, de interés potencialmente elevado para las PYME.

Mercados públicos

La Comisión adoptó el 27 de noviembre de 1996 un Libro Verde **“La contratación pública en la Unión Europea: reflexiones para el futuro”**⁴⁰ cuyo objetivo es mejorar la eficacia de su política de apertura de los mercados públicos, a partir de una amplia consulta con todas las partes interesadas. El Libro Verde desarrolla reflexiones de la Comisión en relación con las dificultades específicas a las que se enfrentan las PYME para aprovechar nuevas salidas comerciales potenciales, creadas por las directivas comunitarias y estimula un debate con el fin de proponer, como resultado, una serie de medidas concretas que podrían favorecer la participación de las PYME en los mercados públicos. Dichas medidas deberían basarse principalmente en el apoyo de las empresas en los de la formación, la información, la asistencia técnica y la cooperación entre empresas.

36 DO L 222 de 14.08.1978, p. 11

37 DO L 193 de 18.07.1983, p. 1

38 DO L 107 de 30.4.1996, p.4

39 COM (95) 370 de 19.7.1995

40 COM(96) 583 de 27.11.1996

Una serie de “Euro Info Centres” han desarrollado un software especializado para la informatización de ofertas públicas, destinado a mejorar el acceso a la información sobre avisos de concursos para sus clientes, especialmente en los Países Bajos, el Reino Unido y Francia. Los “Euro Info Centres” han participado igualmente en diversas ofertas públicas así como en un estudio relacionado con este tema sobre el SIMAP (Sistema de Información para los Contratos Públicos).

1.5 La transmisión de empresa

Desde que la Comisión remitió a los Estados miembros **la Recomendación de 7 de diciembre de 1994 sobre la transmisión de PYME**⁴¹, varios de ellos han adoptado medidas o, por lo menos, han previsto su adopción, con objeto de mejorar el entorno legislativo y fiscal de las empresas en ese ámbito. La Comisión había concedido para ello a los Estados miembros un plazo de dos años, que terminaba el 31 de diciembre de 1996. Al final de ese plazo, los Estados miembros debían comunicar a la Comisión todas las disposiciones legislativas, reglamentarias o administrativas adoptadas en el ámbito de la transmisión de empresas. Para hacer un primer balance de las medidas adoptadas desde 1994 e identificar las mejores prácticas existentes, la Comisión organizó, los días 3 y 4 de febrero de 1997 en Lille, un foro europeo sobre el tema⁴². Los trabajos de ese foro han mostrado que los avances conseguidos se refieren principalmente a la simplificación de la sociedad anónima, la sociedad unipersonal, el derecho de transformación de una estructura legal en otra, la continuidad de las sociedades personales así como a la fiscalidad de las donaciones, herencias y ventas de empresas. Los esfuerzos realizados para facilitar la transmisión de empresas continuarán en los próximos años.

1.6 Política de la competencia

Las empresas europeas se suelen beneficiar de una política de competencia eficaz. Esto es verdad particularmente para las PYME. La política de competencia beneficia directamente a las PYME, en mercados donde el poder de mercado de las grandes empresas las amenaza, o indirectamente, a través del mantenimiento de precios y bajos costes. Simultáneamente, la política de competencia favorece las nuevas entradas, que son frecuentemente de PYME. Por otro lado, las ayudas estatales injustificadas distorsionan las fuerzas del mercado y, por lo tanto, crean desventajas para las PME

1.6.1 Normas de competencia aplicables a las empresas

Las PYME son los principales beneficiarios de la reciente Comunicación de la Comisión⁴³ relativa a la revisión de su Comunicación de 3 de septiembre de 1986, relativa a los acuerdos de importancia menor (en aplicación del artículo 85 del Tratado CE sobre a los acuerdos entre empresas).

La Comisión constata que los acuerdos entre PYME, según los define la Recomendación de la Comisión de 3 de abril de 1996⁴⁴, raramente son capaces de afectar de manera sensible al comercio entre Estados miembros o a la competencia. Generalmente, no les afecta la prohibición que contempla el apartado 1 del artículo 85. Se supone que en el caso de que esos acuerdos cumplan las condiciones de aplicación de esta disposición, no presentaran suficiente interés comunitario para justificar una intervención. Por esa razón, la comunicación disponé

41 DO L 385 de 31.12.1994, p. 14 y C 400 de 31.12.1994, p. 1

42 DO C 284 de 27.9.1996, página 3 de cubierta.

43 COM(96) 722 final relativa a los acuerdos de menor importancia, DO C 29 de 30.1.1997, p. 3

44 Recomendación de la Comisión de 3.4.1996 a los Estados miembros, al BEI y al FEI sobre la definición de la PYME, DO L 107 de 30.4.1996, p. 4

que la Comisión no emprenderá ningún tipo de procedimiento, ni solicitado, ni de oficio, para aplicar a dichos acuerdos las disposiciones del apartado 1 del artículo 85.

La Comisión se reserva, sin embargo, el derecho a intervenir sobre los acuerdos entre empresas cuando éstos se refieran a una parte sustancial del contrato en cuestión y cuando la competencia se vea restringida por el efecto acumulado de diferentes redes de distribución.

La Comisión acaba de publicar un Libro Verde⁴⁵ en relación con las restricciones verticales, es decir los acuerdos que se producen entre operadores que se encuentran en una fase distinta de la cadena de producción, que abre la vía a una amplia reflexión sobre las orientaciones futuras en materia de aplicación de las normas de competencia.

En ese contexto, y a la vista de la Resolución del Consejo de 10 de octubre de 1994⁴⁶, que invitó a la Comisión a examinar las posibilidades de cooperación entre PYME, ésta tiene la intención de afinar su análisis en el ámbito de la cooperación sobre adquisiciones en común.

En lo que respecta a la aplicación de las normas de competencia en sectores específicos de actividad, como la distribución y el servicio de venta y postventa de vehículos automóviles, la adopción del Reglamento 1475/95⁴⁷ introdujo diversas disposiciones que permiten garantizar a los concesionarios, que son en su mayoría PYME, una mayor independencia comercial en relación con los fabricantes. Esto ha permitido igualmente reequilibrar la posición de los fabricantes y los distribuidores de piezas de recambio con respecto a la de los fabricantes de automóviles.

La Comisión adoptó el 31.1.1996 un nuevo reglamento relativo a la aplicación del apartado 3 del artículo 85 del Tratado a determinadas categorías de acuerdos de transferencia de tecnología⁴⁸, destinado a facilitar algunas transferencias de tecnologías, lo cual debería favorecer a las PYME.

1.6.2 Ayudas de Estado

En materia de ayudas de Estado, la política general de la Comisión siempre ha tenido en cuenta la posición de las PYME. Esta actitud se tradujo en 1992 por las primeras directrices específicas sobre las ayudas a las PYME⁴⁹. Dichas directrices contemplaban que las ayudas a las PYME, pudieran beneficiarse de la excepción prevista en el punto c del apartado 3 del artículo 92 del Tratado, a condición de respetar ciertos límites, y se consideren por ello compatibles con el mercado común. Además, las directrices introdujeron una **regla de *minimis*** que dispensa a los Estados miembros de la obligación de informar a la Comisión sobre las ayudas concedidas, que no rebasen un importe determinado, ya que se supone que estas últimas no afectan a los intercambios entre Estados miembros. Aunque la regla *de minimis* no fija límite alguno en relación con la dimensión de las empresas que se pueden beneficiar, es evidente que interesa principalmente a las PYME.

El encuadramiento de las ayudas a las PYME, que contemplaba el examen de su aplicación tras un periodo de tres años, **fue revisado⁵⁰ en 1996**. Las orientaciones principales

45 COM(96) 721 final de 22.1.1997

46 Resolución del Consejo 94/C 294/04, de 10.10.1994, sobre el libre desarrollo de la dinámica y del poder innovador de las PYME, incluidas las artesanales y las microempresas, en una economía abierta a la competencia, DO C 294 de 22.10.1994, p. 7, apart. III, punto 4

47 DO L 145 de 29.6.1995, p. 25

48 DO L 31 de 9.2.1996, p. 2

49 Directrices comunitarias sobre ayudas estatales a las PYME, 92/C 213/02 de 20 de mayo de 1992, DO C 213 de 19.8.1992, p.2

50 Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado a las PYME 96/C213/04, DO C 213 de 23.7.1996, p.4

definidas en 1992 (criterios generales de apreciación e intensidades admisibles) no se cambiaron, pero se introdujeron algunas precisiones y modificaciones. En primer lugar, las directrices amplían el objeto de las ayudas admisibles, previendo que la impresión favorable a priori de la que se benefician las ayudas a las inversiones materiales, se aplique también a las ayudas a las inversiones inmateriales en forma de transferencia de tecnología. Dichas ayudas están destinadas a fomentar el uso por las PYME de las tecnologías avanzadas que no hayan podido desarrollar ellas mismas. En cuanto a los demás tipos de ayudas, las nuevas directrices recogen ampliamente los criterios de las directrices anteriores (ayudas para asesoramiento, formación y difusión de conocimientos) o remite a las directrices o encuadramientos específicos para ese tipo de ayudas⁵¹. Estas últimas contienen con frecuencia reglas más favorables para la apreciación de las ayudas destinadas a las PYME. Por ejemplo, las ayudas al medio ambiente o las ayudas para investigación y desarrollo destinadas a las PYME, pueden beneficiarse de un aumento del 10% con respecto a los índices admitidos normalmente para las grandes empresas. Posteriormente, se modificó la regla *de minimis*, que ha sido objeto de una Comunicación específica⁵². Comparada con la regla *de minimis* original, la nueva regla simplifica de forma considerable sus modalidades de aplicación. Asimismo amplía el campo de aplicación de la regla a todos los tipos de ayudas (con excepción de las ayudas a la exportación, que permanecen excluidas) y sustituye las reglas de acumulación de diferentes categorías de gastos para un solo umbral. El umbral por debajo del cual no debe notificarse una ayuda a la Comisión se fija en 100 000 ecus durante un periodo de tres años, con independencia del tipo de la ayuda. Por último, la definición de PYME utilizada en las directrices se ha adaptado a la definición armonizada adoptada por la Comisión⁵³ (véase Introducción).

Es importante añadir que, con ocasión de tres notificaciones que la Comisión recibió en 1996, ésta ha decidido que las directrices PYME se apliquen igualmente a las ayudas concedidas a las PYME para inversiones directas en el extranjero. Esta decisión refleja la actitud de la Comisión, que quiere animar a las PYME a internacionalizar sus actividades, incluyendo las que se hagan a través de inversiones en países extracomunitarios.

Aparte de las nuevas directrices sobre ayudas a las PYME, la Comisión ha adoptado recientemente directrices sobre ayudas a empresas localizadas en barrios urbanos desfavorecidos. Este instrumento permite la concesión de ayudas a las empresas que se instalen o estén ya situadas en esas zonas, a condición de que se cumplan los criterios definidos en las directrices. Teniendo en cuenta que los beneficiarios potenciales de tales ayudas son principalmente PYME, el enfoque favorable de la Comisión en este campo les afecta especialmente.

Conviene añadir que la actitud de la Comisión frente a las PYME, según se desprende de los textos mencionados, es la expresión de una política general. Tanto en el control de las ayudas, como en el de sus demás campos de actividad, la Comisión intenta tener en cuenta la situación específica de las PYME y contribuir a estimular su desarrollo, respetando las normas de la competencia.

51 Directrices comunitarias sobre ayudas estatales en favor del medio ambiente, DO n° C 72 de 10.3.1994, p. 3; Encuadramiento comunitario sobre ayudas de Estado de investigación y desarrollo, DO n° C 45 de 17.2.1996, p. 5; Directrices sobre ayudas al empleo, DO C 334 de 12.12.1995, p.4

52 Comunicación de la Comisión relativa a las ayudas *de minimis*, DO n° C 68 de 6.3.1996, p. 9

53 Recomendación de la Comisión de 3.4.1996, DO L 107 de 30.4.1996, p.4

2. ENTORNO FINANCIERO

2.1 Los plazos de pago en las transacciones comerciales

Los retrasos en los pagos constituyen un obstáculo cada vez más importante para el desarrollo de las empresas europeas, especialmente de las PYME, que han sufrido pérdidas en su autofinanciación, rentabilidad y competitividad. En su **Recomendación de 12 de mayo de 1995, relativa a los plazos de pago en las transacciones comerciales**⁵⁴, la Comisión estableció una serie de medidas jurídicas y prácticas para atajar los retrasos en los pagos en Europa. Esta Recomendación invita a los Estados miembros a que adopten las medidas más apropiadas con objeto de mejorar los plazos de pago y a presentar a la Comisión un informe sobre las medidas adoptadas en relación con esta Recomendación, antes del 31.12.1997. La Comisión ha llevado a cabo una evaluación sobre los efectos de la Recomendación en 1997 y ha publicado una Comunicación⁵⁵ que muestra que los Estados miembros han actuado insuficientemente para atajar el problema del retraso en los pagos, y que la situación de los pagos no ha mejorado. En el caso de que los Estados miembros no actúen antes de fines de 1997, la Comisión propondrá una directiva para luchar contra el retraso en los pagos, que contemple la introducción de requisitos mínimos en la legislación nacional. Dichos requisitos deberían incluir un derecho legal a imponer intereses sobre los pagos retrasados, procedimientos de recurso eficaces y poco costosos para recuperar los pagos pendientes y un periodo de pago mínimo para los contratos públicos..

2.2 Preparación de las PYME para la introducción del euro

Los servicios de política de la empresa han participado activamente en todos los trabajos de la Comisión relativos al euro. A este respecto, en los grupos de trabajo han participado sobre el paso al euro “empresas”, “consumidores”, “sistemas de pago”, “medios de pago”, “contabilidad y fiscalidad” y colaboraron en la preparación de la Mesa Redonda sobre los aspectos prácticos del paso al euro, que reunió, el 15 de mayo de 1997, al conjunto de los operadores económicos interesados. La introducción del euro ha estado presente casi siempre en el orden del día de las reuniones que se celebran con las organizaciones profesionales, así como con los “Euro Info Centres” y con los miembros de la Mesa Redonda Bancos-PYME. Se ha constituido un grupo *ad hoc* sobre las PYME y el euro, que reúne a los intermediarios de las empresas, con objeto de promover intercambios de información entre esos intermediarios y la Comisión. Se han estimulado iniciativas privadas y públicas en materia de comunicación sobre el euro con destino a las PYME y se han transmitido a los EIC todos los documentos sobre el euro que puedan serles de utilidad. Por otra parte, los EIC pusieron en marcha en 1996 una **campaña de sensibilización para la introducción del euro**, que continuará a lo largo de 1997 y de los próximos años. Esta campaña se va a caracterizar por numerosas manifestaciones de información y por la realización de numerosos documentos de información para dar respuesta a las principales cuestiones relativas a los efectos de la introducción del euro en las distintas funciones de la empresa. Esas acciones de sensibilización se dirigen también al sector de la artesanía y a las microempresas.

2.3 Transferencias transfronterizas

Con objeto de simplificar las operaciones transnacionales de las PYME y reducir con ello sus costes, la Comisión ha propuesto medidas concretas como la Directiva relativa a las transferencias transfronterizas⁵⁶, que garantizará a las empresas la posibilidad de efectuar sus

54 DO L 127 de 10.6.1995, p.19

55 C(97) 2121 de 9.7.97, DO C 216 de 17.7.97

56 Directiva 97/5/CE, DO L 43 de 14.2.1997, p.25

transferencias, de forma rápida y más fiable. Además, de acuerdo con la directiva, los Estados miembros deberán garantizar la existencia de modalidades de resolución de litigios transnacionales relacionados con el contenido de la directiva.

2.4 Acceso a la financiación de la innovación

El Plan de Acción para la Innovación en Europa, adoptado el 20 de noviembre de 1996, contempla medidas destinadas a fomentar la financiación de la innovación, especialmente mediante el capital riesgo. La resolución del Consejo Europeo sobre el crecimiento y el empleo, adoptado con motivo de la Cumbre de Amsterdam, ha confirmado la importancia del acceso a la financiación para los proyectos de alta tecnología y para las PYME.

3. ENTORNO FISCAL

La actuación de la Comisión en los ámbitos aduanero y tributario pretende dar apoyo a la completa realización del mercado único mediante la adaptación de las normativas administrativa en estos ámbitos, al mercado interior. Al mismo tiempo, está prevista una importante simplificación de la legislación con objeto de reducir significativamente las cargas administrativas sobre las empresas, especialmente las PYME. El Plan de Acción para la Innovación en Europa prevé una Comunicación sobre fiscalidad e innovación.

3.1 Fiscalidad de las empresas

De acuerdo con el documento de debate de la Comisión “La fiscalidad en la Unión Europea” de 20 de marzo de 1996⁵⁷, se constituyó un Grupo de Alto Nivel sobre Fiscalidad. Basándose en las discusiones de este Grupo, la Comisión presentó una Comunicación “**La fiscalidad en la Unión Europea - Informe sobre la evolución de los sistemas tributarios**”⁵⁸. En este informe se recomienda la creación de un nuevo grupo permanente que proporcione una visión estratégica de la política fiscal, y que examine la simplificación del entorno fiscal de las PYME y demás empresas. Este nuevo Grupo de Política Fiscal se constituyó y comenzó sus trabajos el 11 de marzo de 1997.

Como consecuencia de los trabajos que ha llevado a cabo ese Grupo de Política Fiscal, que ya se ha reunido cuatro veces, y de los del Consejo ECOFIN informal de Mondorf les Bains, la Comisión adoptó el 1 de octubre de 1997 una Comunicación⁵⁹ al Consejo, proponiendo un conjunto de medidas para luchar contra la competencia fiscal nociva en la Unión. Este conjunto de medidas incluye, entre otras cosas: un Código de buena conducta para que los Estados miembros se comprometan políticamente a luchar contra la competencia fiscal, perjudicial en el ámbito de la fiscalidad de las empresas, medidas destinadas a eliminar distorsiones importantes en el campo de la fiscalidad indirecta y medidas para eliminar las retenciones a cuenta sobre los pagos de intereses y cánones entre empresas asimiladas situadas en Estados miembros distintos; en este último campo, la Comisión deberá formular una nueva propuesta.

3.2 Fiscalidad indirecta: IVA

En el ámbito de la fiscalidad indirecta, la Comisión propuso en el mes de julio de 1996 un programa de trabajo para la introducción de un sistema común de Impuesto sobre el Valor

57 SEC (96) 487 final de 20.3.1996

58 COM(96) 546 final de 22.10.1996

59 COM(97) 495 final de 1.10.1997

Añadido (IVA)⁶⁰, que se traducirá concretamente en una serie de propuestas de la Comisión destinadas principalmente a:

- garantizar **la igualdad de trato entre comercio nacional y comercio intracomunitario de bienes y servicios**, lo que permitirá a las PYME operar en toda la Comunidad a partir de su lugar de establecimiento sin tener que hacer frente a un aumento de cargas administrativas (haciendo valer el principio de imposición en origen);
- reducir la incertidumbre y la complejidad derivadas de la aplicación del IVA, mediante la creación de un **sistema armonizado de IVA aplicable de manera uniforme**, de acuerdo con las exigencias de un verdadero mercado interior, a la vez de mantener el nivel de ingresos fiscales;
- reducir la incertidumbre que provocan las divergencias de interpretación de las directivas, modificando el estatuto del Comité del IVA. Al igual que en materia aduanera y de derechos de impuestos específicos, el Consejo podría encargar a ese Comité la tarea de asesorar a la Comisión cuando ésta adopte medidas de ejecución.

⁶⁰ COM(96) 328 final de 22.7.1996

Esta estrategia incluye una fase preparatoria durante la cual la Comisión ha presentado dos propuestas relativas a la modificación de la consideración jurídica del Comité del IVA⁶¹ y a la intensificación de la cooperación administrativa (Programa “*Fiscalis*”)⁶². Este año se presentará asimismo una propuesta sobre la asistencia mutua para el cobro.

A continuación, la Comisión tiene previstas tres series de propuestas formales:

- la primera pretende definir las operaciones imponibles, los sujetos pasivos y la base imponible y resolver la cuestión de las exenciones y las deducciones, antes de proponer una nueva armonización de tipos;
- la segunda se refiere al campo territorial de aplicación del IVA, el lugar de imposición y la organización de las transacciones, los derechos y obligaciones de los sujetos pasivos y los métodos de control;
- la última engloba los mecanismos de redistribución de los ingresos del impuesto, los regímenes especiales y las medidas transitorias, así como una última armonización de los tipos.

La conferencia organizada en Limelette (B) en noviembre de 1996 sobre “*el sistema común de IVA*”, permitió consultar a las diferentes partes interesadas, incluidas las organizaciones representante de las PYME.

Por otro lado, **la Comisión ha elegido las obligaciones derivadas del IVA como tema del segundo ejercicio SLIM (Simplificación de la legislación en el mercado interior) que tendrá lugar en 1997**. El objetivo consiste en concentrarse en dos temas (obligaciones de los contribuyentes y la persona que debe pagar), con el fin de perfeccionar el sistema actual. El equipo SLIM encargado de este asunto se ha concentrado en una serie de obligaciones fundamentales en materia de IVA, a nivel nacional y comunitario, que representan una carga para las empresas, con el fin de determinar los extremos a simplificar.

3.3 Aduana 2000

El programa de acción **Aduana 2000**, adoptado bajo la forma de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo el 19 de diciembre de 1996⁶³, pretende modernizar las administraciones aduaneras nacionales y estimular la cooperación entre ellas y con la Comisión. Su objetivo es garantizar la aplicación uniforme de la legislación comunitaria en las fronteras exteriores y que el Mercado Interior funcione de la mejor manera posible. Este programa contempla en el apartado 2 del artículo 6 y en el artículo 9, medidas de simplificación destinadas a proporcionar a la Comisión un marco coherente para dirigir una acción de simplificación de la normativa y procedimientos aduaneros, con el objetivo de facilitar la participación de las empresas en el comercio exterior.

Las principales acciones realizadas en este ámbito se refieren a:

- la adaptación y simplificación de los sistemas de tránsito aduanero, a través de la modificación del código aduanero y sus disposiciones de aplicación, en lo que respecta al tránsito comunitario, y la negociación de un nuevo convenio sobre el tránsito común así como la informatización de la gestión de los regímenes; las medidas previstas deberán servir para reforzar la seguridad y eficacia de los mencionados regímenes, que responden a una necesidad importante de los operadores económicos;
- la simplificación de los regímenes aduaneros económicos, que se materializará en modificaciones del código aduanero comunitario y sus disposiciones de aplicación, así

61 COM 97/325 de 25.06.1997

62 COM 97/175 de 23.04.1997

63 DO L 33, de 4.2.1997, p. 24

como en la creación de los sistemas de gestión informatizada de esos regímenes, para que las empresas puedan exportar productos comunitarios en condiciones económicamente favorables;

- la modificación del código aduanero comunitario para conseguir una gestión centralizada de los procedimientos simplificados y una suavización de la obligación de presentar determinados documentos de acompañamiento con la declaración, lo que facilitará la informatización de los trámites de despacho de aduanas;
- la uniformización y simplificación de las normas de origen preferencial, que dieron lugar, durante el primer semestre de 1997, a la adopción de un texto único del protocolo de origen anexo a los acuerdos de libre comercio que la Comunidad ha firmado con sus socios europeos. Este mismo texto se va a proponer este otoño a los países mediterráneos y probablemente a México y Sudáfrica. Se propondrá un texto análogo a los países beneficiarios del Sistema de Preferencias Generalizadas con la intención de que entre en vigor el 1.1.1998.

Por otra parte, se está realizando actualmente un ejercicio SLIM de simplificación de la nomenclatura combinada para el comercio exterior, con el fin de proponer una modernización de la nomenclatura, ya que algunas de sus subdivisiones se muestran desfasadas desde un punto de vista económico.

4. ENTORNO SOCIAL

4.1 Acción en favor del Empleo en Europa: Pacto de Confianza

El desempleo aumenta regularmente en Europa desde los años setenta, lo que da lugar a situaciones precarias para millones de hombres y mujeres, perjudicando a la sociedad europea. Con objeto de definir el marco general para la creación de puestos de trabajo, la Comisión adoptó una Comunicación⁶⁴ en Junio de 1996 que proponía un Pacto de Confianza.

Este Pacto se basa en la estrategia propuesta en el Libro Verde de la Comisión sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo, de 1993. Su propósito es restaurar un clima de confianza para **movilizar a todos los actores, tanto poderes públicos como interlocutores sociales, para definir sus respectivas obligaciones dentro de una estrategia coordinada y global en favor del empleo.** Su planteamiento combina una política macroeconómica orientada hacia el empleo con una firme actuación para realizar el Mercado Único, una rápida reforma de los sistemas de desempleo y un mejor uso de las políticas estructurales europeas. Las PYME se ven especialmente afectadas por la plena realización del mercado único. La Comisión define las prioridades de su política para las PYME y su actitud hacia la ayudas de Estado que les concede. Asimismo, la Comisión preconiza que se utilicen recursos financieros suplementarios procedentes de los fondos estructurales para: el desarrollo de las PYME, su adaptación a los cambios industriales, las iniciativas locales de desarrollo y de empleo, y a los pactos territoriales para reforzar las asociaciones, con objeto de crear puestos de trabajo. Además, una colaboración más estrecha con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) ayudaría a la creación de PYME gracias a los fondos estructurales. El pacto de confianza ha recibido un amplio apoyo por parte de los Estados miembros, los interlocutores sociales, el Parlamento Europeo y el Comité de las Regiones.

En su reunión de Amsterdam los días 16 y 17 de junio de 1997, el Consejo Europeo reafirmó su compromiso de reducir las cargas administrativas sobre las PYME. Asimismo, instó al BEI a considerar la creación de un mecanismo de financiación de los proyectos de alta tecnología de las PYME. **El Consejo Europeo de Amsterdam supuso igualmente un cambio para las**

⁶⁴ Acción en favor del Empleo en Europa: Pacto de Confianza, CSE(96) 1 final, de 5.6.1996

políticas de empleo de la Unión. Con la adopción del Título sobre empleo, los Jefes de Estado y de Gobierno han reconocido que el empleo debe considerarse como una cuestión de interés común. El nuevo Tratado refuerza la coordinación de las políticas nacionales de empleo y prevé la elaboración de orientaciones comunes que, podrán dar lugar, a su debido tiempo, a recomendaciones para los Estados miembros. De acuerdo con el acuerdo de Amsterdam para anticipar la aplicación del nuevo Título del tratado sobre el empleo, la Comisión adoptó, el 1 de octubre de 1997, **una Comunicación sobre orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros**⁶⁵, que servirá como marco al debate del Consejo Europeo extraordinario de 20 y 21 de noviembre, en Luxemburgo. En base a las Conclusiones de la Presidencia de la Cumbre sobre el Empleo, la Comisión presentará una propuesta final para su adopción por el Consejo. Las orientaciones propuestas se centran en cuatro aspectos principales para las políticas de empleo de los Estados miembros; la primera es el **espíritu empresarial** y le siguen las posibilidades de empleo, la adaptabilidad y la igualdad de oportunidades. Para **promover una nueva cultura del espíritu empresarial en Europa**, son necesarios nuevos esfuerzos, por ejemplo, hacer más fácil la creación y gestión de una empresa (especialmente a través de la simplificación administrativa), desarrollar mercados de capital riesgo y lograr que la fiscalidad sea más favorable para el empleo.

4.2 Diálogo social

El diálogo social se organiza a nivel europeo, al igual que en muchos Estados miembros, sobre una base sectorial e interprofesional. Las PYME están representadas en las dos formas de diálogo. No existen acuerdos de diálogo social a nivel comunitario o nacional específicos para las PYME.

El diálogo social europeo en el ámbito interprofesional

El diálogo social de Val Duchesse se organizó por primera vez en 1985, reuniendo a las tres organizaciones europeas que representan a las principales confederaciones nacionales interprofesionales de empresarios y sindicatos. Además, actualmente se consulta a todas las confederaciones europeas, incluida UEAPME, acerca de los temas que se debaten. El diálogo informal (hasta el Acta Única y el Acuerdo sobre la Política Social) y el voluntario han contribuido positivamente a la política europea social en términos de dictámenes o declaraciones conjuntas.

En 1995, el diálogo interprofesional recibió un importante estímulo gracias a la Directiva sobre el permiso parental⁶⁶, adoptada por el Consejo el 3 de junio de 1996, que se deriva del Acuerdo sobre Permiso Parental celebrado por la UNICE, el CEEP y la CES el 14 de diciembre de 1995. Este es el primer Acuerdo europeo basado en el artículo 4 del Protocolo sobre la Política Social anexo al Tratado de la Unión Europea (TUE). El artículo 4 contempla que “el diálogo entre los interlocutores sociales en el ámbito comunitario podrá conducir al establecimiento de relaciones convencionales, incluyendo acuerdos”. El Acuerdo Marco sobre el Permiso Parental incluye disposiciones específicas para tener en cuenta las necesidades peculiares de las PYME en materia de funcionamiento y organización. No obstante, determinadas organizaciones de PYME han expresado serias preocupaciones acerca de la validez de este aspecto del diálogo social, con el argumento de que estos acuerdos no se ocupan adecuadamente de las PYME ya que se las excluye de las negociaciones sobre los acuerdos de política social.

El diálogo social europeo en el ámbito sectorial

⁶⁵ COM(97) 497 final de 1.10.1997

⁶⁶ Directiva 96/34/CE de 3.6.1996, DO L 145 de 19.6.1996, p. 4

No todos los sectores han desarrollado un diálogo social a nivel europeo. Eso depende de muchos factores, en primer lugar de la voluntad conjunta de los interlocutores sociales, de la existencia de una política sectorial común a nivel europeo (por ej. en agricultura, pesca o transporte por carretera), de la necesidad de una amplia reforma en el sector a nivel europeo (por. ej. sector textil, telecomunicaciones o aviación civil) o de la identificación de sectores, que presentan exigencias muy específicas (por ej. limpieza industrial o seguridad).

Los sectores difieren considerablemente según el tamaño de la empresa. En general, en el sector primario, dominado por las PYME, el diálogo social está bien implantado. Los interlocutores sociales han utilizado este foro para discutir sobre temas como empleo, salud y seguridad, y formación profesional. Aparte de los debates, dichos interlocutores han participado en proyectos comunitarios de formación o a verdaderas negociaciones. Por ejemplo, el 24 de julio de 1997, los interlocutores sociales a nivel europeo en el sector agrario firmaron el primer acuerdo marco sobre recomendaciones sectoriales, relativo a la mejora del empleo remunerado en este sector. El mismo incluye recomendaciones sobre la adaptación del tiempo de trabajo y disposiciones adicionales sobre condiciones de trabajo.

El sector servicios puede dividirse en su conjunto en sectores en reforma y sectores en expansión. La mayor parte de los sectores de servicios, como la banca y los seguros, las telecomunicaciones, los servicios postales, la aviación y los ferrocarriles están dominados por grandes empresas (públicas). Muchos de esos sectores se enfrentan a un entorno económico sometido a rápidos cambios: globalización, introducción cada vez más rápida de tecnologías de la información y privatización. Esta evolución pueda dar lugar a la creación de nuevas empresas más pequeñas.

La mayor parte de los sectores de servicios en expansión se caracterizan por una elevada concentración de PYME. El diálogo social está bien implantado en sectores tradicionales como el transporte por carretera (desde 1965) HORECA (desde 1983) o el comercio (1985). Los debates se refieren fundamentalmente al empleo, las condiciones de trabajo y a cuestiones políticas, dando lugar a opiniones conjuntas o acciones concertadas.

Por otra parte, la expansión de nuevos servicios, como la seguridad o la limpieza, ha provocado una multiplicación de sectores que participan activamente en el diálogo social europeo. Efectivamente, como el reconocimiento del sector es un incentivo para desarrollar actividades en este campo, los interlocutores sociales tienen un interés común por conseguir resultados concretos. En general, los sectores en los que predominan las grandes empresas tienden a concentrar actividades en ámbitos de política industrial, mientras que los sectores dominados por las PYME, especialmente los sectores en expansión, se suelen limitar a ámbitos sociales (empleo, seguridad o igualdad de oportunidades).

El diálogo social europeo en la encrucijada

Paralelamente a la construcción de una verdadera Unión Europea, va creciendo la conciencia sobre la necesidad de un mayor desarrollo de la política social europea, especialmente en relación con la política de empleo, como ya señalaron los Consejos Europeos de Florencia y Amsterdam. El diálogo social es un importante instrumento para la creación y aplicación de la política social y se espera que su importancia aumente en los próximos años, sobre todo a la vista de la incorporación del Acuerdo sobre la Política Social en el Tratado de la Unión Europea como consecuencia del Consejo de Amsterdam de junio de 1997.

La Comisión ya se ha reunido con los interlocutores sociales europeos para discutir sobre el Pacto de Confianza Europeo en favor del Empleo., Los diálogos sectorial e interprofesional que son una consecuencia directa, se concentrarán cada vez más en el empleo y en los aspectos sociales directamente relacionados. Las PYME esperan jugar un papel clave en ese proceso, como futuro motor de la creación de puestos de trabajo.

Con objeto de reforzar el diálogo social, la Comisión publicó el 18 de septiembre de 1996 una **Comunicación relativa al desarrollo del diálogo social a nivel comunitario**⁶⁷. La Comunicación invitaran a los interlocutores sociales a que expresen sus opiniones sobre la forma y el marco futuros del diálogo social. Los días 28 y 29 de abril de 1997, se organizó un foro en La Haya para reunir a los interlocutores sociales y debatir las respuestas a la consulta. Las organizaciones de PYME que respondieron a la Comunicación fueron también invitadas a participar. A partir de estas opiniones y de la valoración de las estructuras existentes en términos de eficacia y repercusiones, se definirán los principios del futuro diálogo social en una segunda Comunicación, que se adoptará antes del final de 1997.

Siguiendo la propuesta de la Comunicación relativa al desarrollo del diálogo social a escala comunitaria, la Comisión ha organizado igualmente un estudio para examinar el grado de representación de los interlocutores sociales europeos que participan actualmente en el diálogo social.

4.3 Consulta a los medios profesionales

4.3.1 Reuniones consultativas con las organizaciones Europeas de PYME

Reconociendo la importancia de consultar a los representantes del sector de las PYME europeas, los servicios de la Comisión responsables de la política de la empresa, juegan un papel de coordinación para garantizar que se consulta correctamente a las organizaciones europeas de PYME, en relación con los temas de interés elaborados por otros servicios de la Comisión. Se organizan reuniones periódicas de consulta en las que representantes de otros servicios de la Comisión presentan sus objetivos políticos, por ejemplo: las ideas previas antes de publicar un Libro Verde o las ideas y objetivos antes de adoptar decisiones definitivas sobre una propuesta de directiva o reglamento. Las reuniones de consulta en 1996 versaron sobre temas como la responsabilidad medioambiental, el diálogo social, el Libro Verde sobre protección de modelos de utilidad en el mercado interior, el uso de disolventes en la industria (propuesta de directiva de la Comisión), los sectores y actividades excluidos de la Directiva sobre el tiempo de trabajo y la propuesta de directiva sobre vehículos a retirar de la circulación. Aparte de estas reuniones de consulta, las organizaciones europeas de PYME reciben información actualizada sobre otros campos de su interés, como son el retraso en los pagos en las transacciones comerciales, la transferencia de empresas, la Mesa Redonda de los banqueros y la propuesta de Recomendación de la Comisión sobre la simplificación de los

⁶⁷ COM(96) 448 final de 18.9.1996

procedimientos administrativos en los Estados miembros para promover la creación de empresas.

4.3.2 Consulta de los medios interesados de la economía social

Se ha llevado a cabo un diálogo privilegiado con el Comité consultivo de cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones (CMAF). Este Comité lo creó el propio sector y, desde su asamblea plenaria de 11.12.95, dejó de ser “provisional”. Este Comité no sustituye a los organismos de representación de los distintos sectores, ni a los organismos formales de consulta de las instituciones europeas. Su misión fundamental, a través de su organización en grupos de trabajo temáticos, consiste en hacer llegar a la Comisión, a petición de esta última o por propia iniciativa, las opiniones de las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones sobre todas las cuestiones relativas a la construcción europea y a sus consecuencias para ellas. De esta forma, el Comité se pronunció sobre la Comunicación de la Comisión sobre la información y consulta de los trabajadores⁶⁸, formuló un Dictamen sobre la revisión de los Tratados europeos y especialmente sobre la aplicación del concepto de interés general al sector de las CMAF, y adoptó una declaración sobre la base jurídica del programa de trabajo en favor de las CMAF. El Comité está preparando asimismo Dictámenes sobre: el Libro Blanco de la educación y la formación, el Libro Verde sobre la sociedad de la información y la introducción del Euro.

4.3.3 Consulta de los organismos de comercio y distribución

La Comisión adoptó el 20 de noviembre de 1996 el Libro Verde del comercio para organizar una amplia consulta sobre el comercio interior europeo⁶⁹. El texto se discutió con los Directores Generales de Comercio Interior, que organizaron, con ayuda de la Comisión, el debate a nivel nacional mediante seminarios.

El Comité de Comercio y Distribución (CCD)⁷⁰ se reunió en varias ocasiones con el fin de discutir diversos temas relacionados directamente con el comercio y elaborar tomas de posición. Desde finales de 1996, varios temas han suscitado una atención especial, sobre todo el euro y la introducción de la moneda única, las restricciones verticales, el comercio electrónico y el libro verde sobre el comercio. Tras su renovación en 1997, y la reforma de su funcionamiento con objeto de aumentar su eficacia, el nuevo CCD estará en condiciones de facilitar dictámenes con gran rapidez especificando el punto de vista de los comerciantes a la Comisión.

4.4 El desarrollo local y el empleo

La estrategia europea en favor del empleo, esbozada con ocasión del Consejo Europeo de Essen (diciembre de 1994) y concretada a continuación en los Consejos Europeos siguientes, ha llevado a considerar la problemática de las Iniciativas Locales de Desarrollo y Empleo (ILDE), como uno de los temas prioritarios de la acción de la Comunidad.

En ese contexto, la Comisión presentó en junio de 1995⁷¹ su Comunicación relativa a “una estrategia europea de estímulo a las Iniciativas Locales de Desarrollo y de Empleo, ILDE”, que pone de relieve tanto el potencial del nivel local para la creación de nuevos puestos de trabajo, como los obstáculos estructurales a suprimir para garantizar su desarrollo.

68 COM(95) 547 final de 14.11.1995

69 COM(96) 530 de 20.11.96

70 Decisión 81/428/CEE de la Comisión de 20.5.81, DO L165 de 23.6.1981, p.24

71 COM(95) 273 final de 13.6.1995

El interés de las ILDE es triple: ofrecen nuevas posibilidades de empleo capaces de responder a una serie de necesidades insatisfechas, constituyen una vía que permite a nuevos empresarios invertir en proyectos que, a la vez de crear puestos de trabajo, contribuyen al fortalecimiento de la cohesión local, y participan a menudo en una dinámica de regeneración de tejidos urbanos o rurales deteriorados.

No obstante, las ILDE se enfrentan aún con demasiada frecuencia a dificultades financieras, legales, técnicas e institucionales.

Desde entonces, la cuestión del desarrollo local del empleo se ha convertido en un tema importante de la acción de la Comunidad, que ha sido objeto de numerosas iniciativas tanto a nivel político como en lo que se refiere a la acción de los Fondos estructurales comunitarios⁷².

Como consecuencia de la iniciativa del Presidente Santer para establecer un Pacto Europeo de Confianza⁷³, la cumbre de jefes de Estado y de Gobierno de Florencia (junio de 1996) respondió favorablemente a la sugerencia de la Comisión de organizar de manera experimental unos sesenta Pactos Territoriales en favor del Empleo, cuya financiación se realizaría en el marco de la actividad de los Fondos estructurales comunitarios, utilizando sobre todo los márgenes de flexibilidad disponibles.

Las características de los pactos territoriales en favor del empleo, especialmente su planteamiento de abajo a arriba (“bottom-up”), la importancia concedida a la innovación y la puesta en marcha de asociaciones locales hacen que se trate de acciones centradas en la lógica de desarrollo local, que promueve la Comisión tras la publicación del Libro Blanco sobre Crecimiento, Competitividad y Empleo.

4.5 Higiene, salud y seguridad en el lugar de trabajo

En 1995, se editaron 20 000 ejemplares del manual de autoauditoria para utilización de las PYME, que se distribuyeron a través de las redes comunitarias, especialmente los “Euro Info Centres” y las redes específicas de salud y seguridad en el trabajo. Este Manual de autoauditoria está destinado a identificar y evaluar las anomalías y los riesgos de accidentes y constituye una de las claves para mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores y, por ende, la calidad de los productos y los resultados de las PYME. Si bien la Auditoría se practica normalmente en las grandes empresas, en las PYME se utiliza más raramente, por razones evidentes de costes. Con la publicación de este manual, la Comisión Europea ha propuesto a los responsables de las PYME un instrumento de evaluación y ayuda para la toma de decisiones en el ámbito de la salud y la seguridad en el trabajo. Su objetivo consiste en asesorar a los empresarios para que analicen y traten ellos mismos los problemas de salud y seguridad en su empresa. La Comisión responde a las demandas diarias de publicaciones, procedentes principalmente de las PYME o de sus organizaciones representativas. Aparte del Manual, las otras dos publicaciones de la serie “Salud y seguridad en el trabajo”, las “Directrices para la evaluación de riesgos” y la “Guía Seguridad y Salud en el trabajo para uso de las PYME”, cuentan asimismo con una gran demanda.

Los servicios de la Comisión, en coordinación con el Instituto nacional de investigación y seguridad, el Ministerio francés de Asuntos Sociales y la participación de los demás Estados miembros, organizaron en 1995 el **segundo Festival europeo de cine sobre la salud y seguridad**, cuyo objetivo era desarrollar el uso y la calidad de la producción audiovisual sobre dicho tema. Numerosos representantes de las PYME participaron en el evento y se pudo comprobar que muchos de los productos elaborados por los fabricantes están destinados a las

⁷² COM(96) 109 de 20.3.1996 “Las intervenciones estructurales comunitarias y el empleo”

⁷³ CSE (96) 1 final de 5.6.1996

PYME. Por otro lado, los servicios de la Comisión organizaron, en 1996 en colaboración con la Asociación Internacional de Seguridad Social, un **concurso destinado a recompensar productos de educación y formación para la prevención**. También aquí se tiene muy en cuenta la dimensión PYME, tanto por la participación en el concurso como por la difusión y utilización de los productos premiados con destino a las PYME.

En octubre de 1996, la **Primera Semana Europea para la salud y la seguridad en el trabajo**, supuso una movilización importante y rápida para organizar un gran número de eventos o acciones de fondo. Una gran parte de los proyectos acometidos tenían que ver con actuaciones prácticas en favor de las PYME. Casi la mitad de los 36 proyectos que subvencionó la Comisión Europea, se dirigían a las PYME. Como ejemplo, se pueden mencionar las visitas a las PYME del sector metalúrgico organizadas en Bélgica. Al mismo tiempo, numerosas reuniones de información para las PYME tuvieron un gran éxito. En Irlanda, el proyecto piloto de “buena vecindad” ha conseguido la adhesión de más de 50 grandes empresas y de los interlocutores sociales, apoyando de esa forma a las PYME menos activas. En general, los medios de comunicación se han encargado de una gran difusión en la prensa. Ante el éxito de la primera Semana Europea, **en 1997 se organizará una segunda semana con el tema “la evaluación de los riesgos, promoción del método”**. Deberá prestarse una atención especial a las PYME.

Paralelamente en 1995 y 1996 se subvencionaron diversos proyectos relativos a las PYME. Uno de ellos, puesto en marcha en 1995 como proyecto piloto, es el “Safety check” cuyo objetivo era crear un instrumento práctico para la evaluación de los riesgos de las microempresas. El éxito del proyecto piloto, inicialmente creado para Alemania, se comprobó mediante evaluaciones sobre el terreno también en Francia, Bélgica y Luxemburgo. Actualmente, los institutos de seguridad de otros países de la Comunidad aplican el método a otras profesiones artesanales. Está previsto posteriormente un intercambio tras los resultados.

En el ámbito sectorial, se ha subvencionado un proyecto que dio lugar a la **preparación de una guía para la evaluación de los riesgos y el control de los peligros químicos en las PYME**. Un proyecto similar consiste en preparar una guía para los trabajadores que deben manipular residuos. Este proyecto, puesto en marcha en 1996, trata de los problemas que pueden tener los trabajadores en las PYME donde a menudo falta material especializado y la preparación adecuada.

En 1996, dieron comienzo diversos proyectos en el marco del **programa SAFE (Safety Actions For Europe)**. El objetivo general de ese programa es mejorar la seguridad, la higiene y la salud en el trabajo, y prevenir o reducir los riesgos profesionales, especialmente en las PYME. Para 1997, se van a desarrollar dos tipos de acciones: los proyectos de fondo y actos de sensibilización. Para el primer tipo de acción, se va a publicar una convocatoria de propuestas en el Diario Oficial. El segundo tipo de acción (sensibilización) se desarrollará sobre todo en estrecha cooperación con la red de los “Euro Info Centres”.

Aparte de las acciones de información para PYME, se han puesto en marcha diversos proyectos con objeto de obtener datos sobre las PYME y la salud y seguridad en el trabajo. El primero hace referencia a **la introducción de un capítulo sobre las condiciones de trabajo y la calidad de trabajo de las PYME en el Quinto informe anual del observatorio europeo de las PYME**. Otro proyecto es la **publicación de un informe sobre la salud y seguridad en el trabajo en la Unión Europea**. En este informe, previsto para 1998, una serie de datos harán referencia a las PYME.

La Agencia europea de la salud y seguridad en el trabajo, radicada en Bilbao, que se inauguró oficialmente en 1996 ha empezado a funcionar como en el de desarrollo de la red de información en algunos ámbitos.

5. LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL

5.1 Quinto Programa de Actuación en materia de Medio Ambiente

La Comisión adoptó en 1996 un informe provisional⁷⁴ sobre la aplicación del Programa Comunitario de Política y Actuación en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible⁷⁵, que evalúa los avances realizados entre 1992 y 1995. A pesar de que la Comisión señala que otras políticas suelen ocuparse en mayor medida de los temas medioambientales, reconoce que se han realizado avances con distinto ritmo.

La Comisión adoptó asimismo una propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la **Revisión del Programa comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible “Hacia un desarrollo sostenible”**⁷⁶, que identifica cinco prioridades básicas en las que se centrará la actuación. La propuesta destaca que deberá intensificarse especialmente la preparación de programas destinados a **promover una mayor sensibilización de la industria en relación con el medio ambiente, sobre todo las PYME**. Deberá ayudarse a las PYME que deseen utilizar tecnologías limpias para que puedan superar los obstáculos técnicos y financieros a que se enfrentan. El 9 de diciembre de 1996, el Consejo alcanzó un consenso político sobre el texto de una posición común.

5.2 Gestión y Auditoría Medioambientales

Con objeto de promover un perfeccionamiento constante de la gestión medioambiental en las actividades industriales, el Consejo adoptó el 29 de junio de 1993 un Reglamento por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales⁷⁷. Este sistema requiere que las empresas creen y desarrollen políticas medioambientales, programas y sistemas de gestión a nivel de los centros de producción. Todo ello va acompañado de una evaluación sistemática y periódica de los resultados medioambientales en los centros por parte de verificadores independientes, y la publicación de declaraciones medioambientales anuales por parte de cada empresa participante en el proyecto. La participación en el proyecto podría representar una importante ventaja competitiva, que podrían reclamar los contratistas a sus subcontratistas. No obstante, la certificación EMAS constituye un reto para las PYME, que no suelen disponer de los recursos suficientes en materia de gestión y financiación. En consecuencia, la Comisión ha creado instrumentos para promover su participación (véase el capítulo II).

5.3 Compuestos orgánicos volátiles

Las consecuencias de la política medioambiental sobre las PYME también se tuvieron en cuenta y se evaluaron cuando se preparó la propuesta de Directiva del Consejo relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos debidas al uso de disolventes orgánicos volátiles en determinadas actividades industriales⁷⁸. La Comisión ha realizado un esfuerzo

⁷⁴ COM(95) 624 de 10.1.1996

⁷⁵ Quinto Programa de Actuación en materia de Medio Ambiente, COM(92) 23 de 18.3.1992

⁷⁶ COM(95) 647 de 24.1.1995

⁷⁷ Reglamento CEE 1836/93, DO L168 de 10.7.1993, p.1

⁷⁸ COM(96) 538 final de 6.11.1996

considerable para analizar las consecuencias de la reglamentación y ha cumplimentado una ficha de impacto sobre las empresas. Esta propuesta permite alcanzar los objetivos propuestos en el ámbito medioambiental mediante la utilización de técnicas de reducción y/o la sustitución de productos de alto contenido en disolventes por otros que contengan menos o nada. Esta flexibilidad se introdujo específicamente para responder a las preocupaciones de muchos operadores de PYME sobre las instalaciones cubiertas por la propuesta.

CAPÍTULO II. PROGRAMAS Y MEDIDAS DE APOYO A LAS PYME

6. ACCIONES CONCERTADAS CON LOS ESTADOS MIEMBROS EN MATERIA DE APOYO A LAS PYME

Las acciones concertadas garantizan la consulta entre los Estados miembros y entre los Estados miembros y la Comisión con objeto de favorecer el intercambio de mejores prácticas en materia de mejora del entorno de las empresas (véase el capítulo I, punto 1.1. sobre la acción concertada nº 1) así como de las políticas y medidas de apoyo a las PYME. **Por este procedimiento, debería instaurarse progresivamente una mayor coherencia entre los dispositivos nacionales y comunitarios.**

El marco para las Acciones Concertadas lo establece el Programa Integrado⁷⁹, como resultado concreto del artículo 130 del Tratado de la Unión Europea, y propone una serie de foros sobre temas relevantes, que implican a dirigentes políticos, funcionarios nacionales y regionales, organizaciones empresariales y profesionales, junto con diversas actividades de seguimiento. Han tenido lugar varios foros centrados en las cuestiones que se plantean en las distintas fases del ciclo de vida de una empresa.

En relación con la **Acción Concertada nº 2 sobre Medidas de Apoyo a las Empresas**, el Foro de Madrid, celebrado los días 16 y 17 de noviembre de 1995 debatió una serie de medidas destinadas a ayudar a las PYME en su creación y en las primeras fases de su desarrollo. El Foro examinó los siguientes temas: ayuda financiera y fiscalidad, asistencia, medidas de formación y asesoramiento, e infraestructura de apoyo. Los participantes contaron en sus deliberaciones con la ayuda del "Directorio Europeo de Medidas en favor de la creación y la asistencia a las nuevas empresas"⁸⁰, que pone de relieve la experiencia más interesante y las buenas prácticas de cada Estado miembro.

El Grupo de Seguimiento de la acción concertada, ha llevado a cabo acciones para desarrollar una metodología apropiada capaz de identificar y fomentar las mejores prácticas. Este trabajo contará con la ayuda de una base de datos sobre medidas de apoyo y diversas herramientas en Internet para estimular el intercambio de información entre organismos de ayuda y empresarios. Estos dos aspectos fueron objeto de una oferta pública en 1997⁸¹. Por otra parte, se espera que las discusiones con los Estados miembros den lugar a la organización de una serie de seminarios sobre las distintas formas de medidas de ayuda definidas en Madrid, con objeto de hacer avanzar las acciones concertadas hacia una mayor concreción.

En relación con **la acción concertada nº 3**, se organizó en Dublín, en noviembre de 1996, un foro sobre el fomento de la demanda de servicios para las PYME titulado "**incrementar la visibilidad y eficacia de los servicios de apoyo a las PYME**". Más de doscientos actores diferentes - empresas, autoridades públicas (nacionales, regionales y locales) e intermediarios - debatieron sobre la situación actual del mercado de los servicios de apoyo a las PYME, las dificultades existentes y las lagunas encontradas, con objeto de identificar las acciones capaces de mejorar los posibles disfuncionamientos de ese mercado. Tres grupos de trabajo se dedicaron respectivamente a: estudiar las tendencias recientes en materia de medidas y programas públicos a nivel regional y nacional, las tendencias recientes en materia de medidas y programas que ofrecen los organismos intermediarios y las experiencias positivas en materia de marketing de los servicios de ayuda. Se debatieron tres cuestiones fundamentales: ¿cuáles son las exigencias de las PYME?, ¿cuál es la función, por una parte,

79 COM(94) 207 de 3.6.1994

80 Este documento está disponible como publicación OPOCE.

81 DO S 189 de 30.9.1997, p. 33

de los intermediarios y, por otra, del Estado? y ¿de qué manera se puede evaluar si los servicios prestados responden a las necesidades de las PYME, si son eficaces y de buena calidad?

Las conclusiones pusieron de relieve: la facultad de las "first-stop-shops" en la asistencia a las PYME para obtener informaciones pertinentes, la necesidad de descentralizar la información de forma que llegue a las PYME establecidas en zonas rurales e incrementar el papel de los intermediarios y la utilización de sistemas de información. Se señaló asimismo la importancia de la simplificación administrativa y la necesidad crucial de coordinación tanto entre las autoridades locales, regionales y nacionales, como entre las administraciones y los intermediarios de las PYME. La Comisión continuará sus trabajos organizando diferentes grupos de trabajos específicos.

En febrero de 1997, se celebró en Lille otro **Foro sobre la Transmisión de Empresas** en el que se estudiaron medidas de simplificación y de apoyo en la fase de transmisión (véase punto I.1.5.)

7. COMPARACIÓN DE RESULTADOS

El mercado interior, la perspectiva de la Unión Económica y Monetaria y el proceso de globalización constituyen todos ellos retos para la industria europea al poner a prueba continuamente su competitividad. Para hacer frente a este reto, Europa necesita analizar sistemática y decididamente todos los factores que limitan su crecimiento potencial. En respuesta a las demandas de la industria y el Consejo, la Comisión propuso en su Comunicación de abril de 1997⁸², que la comparación de resultados se utilice en la economía y en la sociedad para comparar los resultados obtenidos en diversos sectores claves y determinar los factores que promueven el éxito económico.

La comparación de resultados se promoverá a distintos niveles: el de las empresas, a nivel sectorial y en relación con las condiciones marco de la economía y la sociedad.

A nivel empresarial, la comparación de resultados es en primer lugar responsabilidad de la propia industria. Los poderes públicos pueden contribuir principalmente a su promoción frente a un público más amplio, especialmente de PYME que no disponen de los recursos ni de la necesaria experiencia para proceder solas. La Comisión ha propuesto estudiar con todas las partes afectadas la **posibilidad de crear una red europea para comparar los resultados de las empresas.** Dicha red debe garantizar la existencia de servicios homogéneos, fiables y equivalentes, sobre todo para las PYME, en toda la Unión. La Comisión patrocina las siguientes iniciativas:

- un proyecto piloto de Forbairt (Irlanda) destinado a identificar experiencia, servicios y metodologías ya desarrollados en Europa, y preparar un plan de acción para la creación de una Red Europea para la comparación de resultados de las empresas;
- un proyecto de Eurocámaras para utilizar la red actual de Cámaras Europeas de Comercio e Industria para promover programas de sensibilización sobre calidad en PYME, animarlas a utilizar la comparación de resultados mediante proyectos piloto y mejorar las condiciones en la que las PYME acceden a la Red Europea de comparación de resultados en las empresas.

A nivel sectorial, la comparación de resultados se centra en la evaluación de las condiciones marco específicas que permitan soportar la competencia en un sector determinado. La Comisión y el sector industrial han emprendido diversas iniciativas sobre **comparación sectorial de resultados**:

Electrónica de consumo: la Comisión y el Ministerio japonés de Comercio Internacional e Industria (MITI) han patrocinado un programa UE-Japón de cinco años que se ultimó en 1996, para los proveedores de material electrónicos. Dicho programa pretende mejorar la calidad de los proveedores establecidos en Europa mediante un proceso de comparación de resultados en relación con las mejores prácticas japonesas;

Automoción: la Comisión está trabajando en un proyecto para comparar la competitividad de las instalaciones industriales europeas para el sector de la automoción;

Productos químicos: se está trabajando, en estrecha colaboración con los representantes de la industria y los trabajadores, en un proyecto dividido en tres fases: planificación, análisis y ejecución. Ahora está empezando la fase de análisis;

Biología, Industria Farmacéutica y Sector Agroalimentario: un estudio prestará especial atención a los campos en los que se pueda aplicar la comparación de resultados y permitan una actuación, como por ejemplo, la creación de un marco normativo. Asimismo estudiará la importancia de la cultura empresarial, el capital riesgo, la dimensión óptima para la puesta en marcha de procesos de innovación y los factores que determinan la movilidad y productividad de los investigadores;

Mecánica General: se está preparando un inventario de acciones en este sector como punto de partida de la comparación de resultados, limitada a una serie de aspectos clave;

Construcción: se está utilizando un planteamiento de estudio de casos para definir las mejores prácticas y las comparaciones de resultados para este sector.

La comparación de resultados de las condiciones marco, en particular los costes de producción de los factores, las infraestructuras, la cualificación, la innovación y el medio ambiente, son instrumentos para evaluar la eficacia de las políticas públicas que afectan a la competitividad e identificar las medidas necesarias para mejorarlas. Los Estados miembros, junto con la Comisión, llevarán a cabo cuatro proyectos piloto, con un método de trabajo que garantiza la transparencia, el diálogo y la competencia. Los temas para esos proyectos son: un nuevo modelo tecnológico y organizativo (la comparación de resultados abarca principalmente la difusión y utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de las empresas); la financiación de la innovación (este proyecto se basará en la experiencia adquirida gracias al Programa para la Innovación.), la logística y la cualificación profesional.

En su Comunicación, la Comisión sugiere también otros campos para la comparación de resultados como las consecuencias de la reglamentación sobre las PYME, la protección de la propiedad intelectual y la innovación. El Programa Integrado en favor de las PYME y del artesanado contempla, por ejemplo, la utilización de la comparación de resultados en relación con el entorno administrativo y normativo en el que operan las empresas; la comparación de resultados de las medidas de apoyo a las empresas, forma parte de los trabajos del seguimiento de la Acción Concertada nº2. Los resultados se comunicarán a todos los Estados miembros, las instituciones de la Comunidad y demás partes interesadas. Por último, el Plan de Acción para la Innovación contempla el desarrollo, con la profesión, de un sistema de comparación de resultados para las empresas europeas de capital riesgo.

8. ACCESO A LA FINANCIACIÓN Y EL CRÉDITO

8.1 Medidas que facilitan el acceso a la financiación

8.1.1 Cooperación bancos-PYME: la Mesa Redonda de los Banqueros

La Mesa Redonda, instaurada en septiembre de 1995 por el Comisario Christos Papoutsis, continuó su trabajo durante 1996. Su objetivo principal era identificar las mejores prácticas para mejorar las relaciones entre los bancos y las PYME, reuniendo a expertos del sector bancario y de las organizaciones europeas de PYME en una serie de talleres. Participaron 22 miembros: 7 representantes de organizaciones europeas de PYME y 15 banqueros (uno de cada Estado miembro de la UE), representantes de bancos comerciales, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. La función de la Comisión Europea consistió fundamentalmente en dar facilidades, proporcionando una secretaría para la iniciativa, actuando como catalizador y ayudando a superar eventuales diferencias de opinión.

El Informe Final de los Miembros de la Mesa Redonda, publicado el 27 de febrero de 1997, contiene una amplia gama de Buenas Prácticas y Recomendaciones. No sólo destaca la labor de los bancos para desarrollar y perfeccionar los servicios y productos que ofrecen a las PYME, sino que también muestra los esfuerzos para mejorar la comunicación, las iniciativas para apoyar el espíritu empresarial y cómo los bancos han reformado sus organizaciones con objeto de responder mejor y con mayor rapidez a las necesidades de sus clientes PYME. Las Recomendaciones van dirigidas a grupos destinatarios muy variados: bancos y demás entidades financieras; PYME, sus organizaciones y otras empresas, autoridades regionales y nacionales e instituciones europeas. Existe un resumen del Informe Final sobre las Buenas Prácticas en las 11 lenguas comunitarias.

En el contexto del Programa para la Innovación de la Comisión, el proyecto I-TEC INFO (Intensive Transeuropean Exchange and Communication on Innovation Financing) continuará estudiando los mecanismos de apoyo creados por los bancos de la UE para facilitar la financiación de proyectos innovadores. La Comisión organizará posteriormente una serie de talleres para el intercambio de opiniones sobre las políticas desarrolladas, en las que participarán importantes decisores políticos y otros actores de este campo. Específicamente en este ámbito, el Primer Plan de Acción para la Innovación hacía un llamamiento al fortalecimiento de las conexiones entre las esferas de la innovación y la tecnología y la esfera de las finanzas.

8.1.2 Mercados europeos de capitales

Las acciones de la Comisión para mejorar el acceso de las PYME a los mercados de capital y para estimular la creación de nuevos mercados para las PYME, se llevan a cabo por diversos servicios de la Comisión, dirigidos por los servicios de política de la empresa. Así, la Comisión ha contribuido financieramente a la puesta en marcha de la Asociación Europea de Agentes de Valores Mobiliarios, que precedió al lanzamiento de la bolsa electrónica de valores (EASDAQ). La Comisión adoptó en 1995 una Comunicación sobre **la viabilidad de la creación de un Mercado Europeo de Capitales para las empresas pequeñas caracterizadas por la eficiencia de su gestión y su crecimiento**⁸³ sobre la que se pronunció el Parlamento en forma de resolución el 4.7.96⁸⁴. Como consecuencia de ello, la Comisión adoptó una Comunicación titulada "**Mercados europeos de capital para las PYME: perspectivas y posibles obstáculos a su progreso**"⁸⁵, que implica una estrecha cooperación

83 COM(95) 498 final de 25.10.1995

84 A4-0168/96, DO C 211 de 22.7.1996, p.40

85 COM(97) 187 final de 5.5.1997

entre los servicios de la Comisión que se ocupan de estas materias: la política de la empresa, las telecomunicaciones, los asuntos financieros y el mercado interior.

En su Primer Plan de Acción para la Innovación, la Comisión destacó también la importancia de crear condiciones favorables para el funcionamiento de las nuevas bolsas de valores para las PYME innovadoras con alto crecimiento e hizo un llamamiento a los Estados miembros para explorar acciones en este campo.

Desde 1995 se han creado numerosas bolsas de valores para satisfacer las necesidades de las PYME, especialmente las que registran un alto grado de crecimiento. Estas bolsas son mercados “reglamentados” de conformidad con la Directiva 93/22/CEE relativa a los servicios de inversión adoptada el 10.5.93, y, por consiguiente, están habilitadas para efectuar transacciones transfronterizas si lo desean (por. ej. EASDAQ). Sin esta Directiva, cualquier operación transfronteriza sería mucho más difícil o sencillamente imposible. En el Alternative Investment Market (AIM), puesto en marcha en Londres el 19 de junio de 1995, cotizaban 270 empresas a finales de marzo de 1997. El “Nouveau Marché”, de París, comenzó a operar el 20.3.96 y en él cotizaban 26 empresas a finales de mayo de 1997. Otros mercados han comenzado a operar en Francfort, Amsterdam y Bruselas en 1997; estos cuatro mercados forman la red Euro.NM (constituido como una AEIE) y en su interior se han armonizado las normas de admisión así como los procedimientos de cotización y las modalidades de difusión de la información. De aquí a finales de 1998, deberá ser posible negociar valores entre mercados de la red. El mercado paneuropeo EASDAQ se puso en marcha en Bruselas el 30.9.1996. La Comisión está siguiendo muy de cerca los desarrollos en estos nuevos mercados y está dispuesto a ayudar a sus promotores con información sobre las posibilidades que proporcionan las directivas de la UE.

8.1.3 Garantía recíproca

La Asociación Europea de Caucción Mutua (AECM) prosiguió sus actividades en 1996 con ayuda de la Comisión. Se ha brindado ayuda a la creación de un apoyo de la garantía recíproca en Portugal y en Grecia. Un seminario celebrado en Budapest tenía como objetivo sensibilizar a los países de Europa del Este sobre las posibilidades que ofrece el sistema de garantía recíproca. Por último, el estudio de viabilidad para la creación de un sistema de garantía recíproca se realizó en Finlandia, que ha ingresado en la AECM, aunque el sistema no sea aún operativo.

8.2 Los instrumentos financieros de la Unión

8.2.1 El Banco Europeo de Inversiones

La presentación general de las actividades del BEI permanece inalterada con respecto al informe anterior. Hay que señalar que el BEI ha ampliado a Sudáfrica sus actividades con arreglo a sus políticas de cooperación con terceros países.

8.2.1.1 Los préstamos globales del BEI a las PYME

El BEI financia las inversiones de las PYME indirectamente, a través de sus préstamos globales. Las cifras actualizadas que aparecen en el cuadro siguiente muestran la importancia del papel del BEI en el apoyo a las inversiones de las PYME.

Desde 1990, el BEI ha venido aportando un apoyo considerable a la financiación de las PYME. Por ejemplo, cerca de 42.000 PYME se han beneficiado de créditos por un importe total de más de 11.000 millones de ecus, lo que equivale a cerca del 45% de la financiación concedida a la industria y los servicios. Más de 4/5 partes lo constituyen empresas con menos de 50 personas y un 97%, con menos de 250. Más de 23.000 operaciones (6.400 millones de ecus en créditos) se refieren a inversiones en zonas asistidas y unos 13.000, a proyectos fuera de esas zonas.

EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES Y LAS PYME

En 1996, el BEI concedió préstamos globales por un importe total de 5.580 millones de ecus frente a 5.175 millones de ecus en 1995. Durante este año, se concedieron 13.033 créditos sobre préstamos globales en curso por un importe de 4.444 millones (13.801 créditos y 4.354 millones en 1995).

El 58,4% de ese importe se destinó al apoyo de unas 11.034 PYME; el 80% de ellas empleaban a menos de 50 personas. Un 70% de esas PYME se encuentran en zonas de desarrollo regional.

Aproximadamente un 42% de los créditos se refieren a inversiones de pequeña o mediana dimensión en el sector de las infraestructuras (medio ambiente, comunicación, energía) realizadas casi siempre por colectividades locales.

La financiación concedida en la Comunidad por el BEI para **apoyar la competitividad de las empresas** ascendió:

en 1995: a 3.500 millones de ecus, de los cuales 2.900 millones de ecus para 11.736 financiaciones de PYME;

en 1996: a 3.800 millones de ecus; de los cuales 2.600 millones de ecus para 11.034 financiaciones de PYME. Italia (882 millones de ecus), Francia (409 millones de ecus), Alemania (295 millones de ecus), España (279 millones de ecus), el Reino Unido (253 millones de ecus) y Bélgica (247 millones de ecus) son los países que más se han beneficiado de créditos sobre préstamos globales. Además, el BEI apoya inversiones de PYME en materia de medio ambiente o de utilización racional de la energía.

8.2.1.2 *La facilidad PYME: préstamos bonificados para las PYME que creen puestos de trabajo*

4435 PYME beneficiarias crean más de 45.000 puestos de trabajo

El Consejo de Ministros aprobó en abril de 1994 una línea de crédito con bonificación de intereses con cargo a recursos presupuestarios de la Unión Europea por un valor de **1.000 millones de ecus de préstamos globales** del BEI en favor de las PYME⁸⁶. El 14.06.1994 se firmó un acuerdo entre la Comisión Europea y el BEI sobre la puesta en marcha de la línea de crédito con bonificación de intereses gestionada por el BEI. La Comisión adoptó el tercer informe sobre la aplicación de esta decisión el 25.10.1996⁸⁷.

Este mecanismo, abierto a las PYME cuyas inmobilizaciones netas asciendan a 75 millones de ecus como máximo y cuya plantilla no supere las 500 personas, contemplaba que un mínimo del 60% de los beneficiarios debía ser PYME con menos de 250 empleados cuyo volumen de negocios anual fuera como máximo de 20 millones de ecus o su total del balance inferior a 10 millones de ecus. La **bonificación de intereses del 2% al año** se aplicará durante 5 años sobre un importe mínimo de préstamo de 30.000 ecus por puesto de trabajo creado, lo que equivale a una bonificación de 3.000 ecus durante 5 años por puesto de trabajo creado. La bonificación está a disposición de los beneficiarios de acuerdo con una declaración escrita por su parte, que estipule que los puestos de trabajo se hayan creado por una duración de 6 meses

⁸⁶ Decisión del Consejo CE/94/217 de 19 de abril de 1994, DO L 107 de 28.04.1994, p. 57.

⁸⁷ COM(96) 522 final de 25.10.1996, informe de la Comisión sobre la aplicación de la Decisión relativa a la concesión por la Comunidad de bonificaciones de intereses para los préstamos a PYME otorgados por el BEI con cargo a su línea de crédito temporal (Línea de crédito PYME).

como mínimo. La subvención se pagará cuando el préstamo se haya abonado efectivamente y haya vencido el primer reembolso de intereses. Mediante Decisión del Consejo, este mecanismo empezó a funcionar en septiembre de 1994. A finales de diciembre de 1995, ya se había comprometido la totalidad del billón de préstamos de la facilidad PYME en favor de 4435 PYME y un 8% se había abonado a 444 empresas beneficiarias. **A mediados de junio de 1997, el 63% de la facilidad se había abonado a 3086 empresas, lo que equivalía a 626 millones de ecus de préstamos y se habían creado 36.000 puestos de trabajo. Un 95% del volumen de los préstamos se concedió a PYME de menos de 250 empleados y un 80% a PYME de menos de 50 asalariados.** A finales de 1997, el BEI habrá terminado de pagar las subvenciones a las PYME. De esta forma, **4435 PYME se habrán beneficiado de la facilidad PYME, lo cual supone la creación de más de 45.000 puestos de trabajo.** El desglose sectorial muestra que la mayor parte de los préstamos asignados se refieren a actividades del sector secundario (71%) y terciario (28%). La industria metálica y la construcción mecánica representan el 20%, seguidas de los servicios de los sectores público y privado (19%); otros sectores importantes (5-7% cada uno) son los productos alimentarios, el comercio, el trabajo de la madera, la industria del caucho y el papel/pasta de papel y la impresión.

8.2.1.3 El Programa de Acción Especial de Amsterdam

Como consecuencia de las resoluciones del Consejo Europeo de Amsterdam, el BEI adoptó durante el verano de 1997 las orientaciones relativas a un programa de tres años: el “Programa de Acción Especial de Amsterdam” (PASA), que incluye, entre otras cosas, un capítulo destinado a las PYME que operan en el campo de las nuevas tecnologías y que contará con un presupuesto máximo de 1.000 millones de ecus procedentes de los excedentes del Banco.

8.2.2 El Fondo Europeo de Inversiones

8.2.2.1 Garantías sobre los préstamos concedidos a las PYME

El Fondo Europeo de Inversiones (FEI), se creó en el ámbito de la iniciativa de crecimiento como consecuencia del Consejo de Edimburgo y se encarga de conceder garantías de préstamos para proyectos relativos a las redes transeuropeas y para las PYME. El FEI, dotado de un capital autorizado de 2 billones de ecus, totalizó al finalizar 1996, 1786 millones de ecus suscritos por el BEI (40%), la Comunidad (30%) y 76 entidades financieras de todos los Estados miembros (19,3%), y podrá conceder garantías por un importe total que podrán ascender a largo plazo hasta ocho veces su capital suscrito, es decir 16 millones de ecus.

En junio de 1997, **la totalidad de las operaciones de garantía decididas en favor de las PYME ascendieron a 613,5 millones de ecus** (aparte de las operaciones decididas para las redes transeuropeas, que representaron 1195 millones de ecus), **de los cuales 397 millones de ecus fueron destinados al proyecto piloto “Crecimiento y Medio ambiente”** y 14,5 millones de ecus a las adquisiciones de participación. **Las operaciones PYME constituyeron el 34% de las operaciones totales del FEI.**

Desde mediados de 1996, el FEI puede realizar también adquisiciones de participación en el capital de empresas especializadas en la financiación del capital de las PYME. A mediados de febrero de 1997, el FEI había recibido y analizado más de 25 propuestas relativas a adquisiciones de participaciones relativas a PYME y 3 de ellas se decidieron en esa fecha. Para esas adquisiciones de participación, el FEI concentrará sus recursos (70 a 80 millones de ecus hasta finales de 1998) a la parte del mercado de toma de participaciones, que pueda otorgar un valor añadido a las intervenciones del sector privado y del mercado de capitales, es decir, en relación con las inversiones de capital riesgo en empresas con potencial de crecimiento elevado, especialmente las que desarrollan y explotan nuevas tecnologías o productos.

Se están estudiando otras operaciones de garantía y de adquisición de participación, y se calcula que para 1997 las **operaciones de adquisición de participación en el FEI ascenderán aproximadamente al 4 %**, y las **operaciones de garantía recientemente decididas relativas a PYME, ascenderán del 30 al 35 % de las operaciones totales de 1997**. El equilibrio entre las operaciones del FEI relativas a las redes transeuropeas y las relativas a las PYME para nuevas operaciones, ya es, por consiguiente, bastante razonable. La estrategia del FEI consiste en diversificar progresivamente sus actividades en el sector de las PYME a operaciones con un valor añadido elevado para las PYME europeas financiadas.

En 1996, aparte del proyecto “Crecimiento y Medio ambiente”, el Fondo decidió cinco transacciones en favor de las PYME y demostró su capacidad para estimular la movilización de los fondos privados en favor de la inversión de las PYME europeas.

Ejemplos de operaciones del FEI en favor de las PYME, decididas en 1996:

Scottish Equity Partnership, instrumento financiero destinado a mejorar el acceso de las PYME a capitales propios, en el que el FEI garantiza préstamos de los operadores financieros privados (bancos o inversores institucionales), aportando, junto a los fondos públicos, la dotación de un fondo de tipo capital riesgo que participará en las PYME escocesas;

First Irish Mezzanine Fund II, en el que el FEI garantiza préstamos del sector privado en un instrumento financiero creado por el Allied Irish Bank, accionista del FEI, que invertirá fondos propios en las PYME irlandesas;

La transacción de conversión (titrisation) de la ***Caisse Nationale du Crédit Professionnel (CNCP)*** en Bélgica, en el que el FEI garantiza la financiación necesaria para la venta a terceros de préstamos PYME en poder de la CNCP, posibilitando de esa manera la concesión de nuevos préstamos PYME por parte de la CNCP;

Merseyside Special Investment Fund en el Reino Unido, en el que el FEI garantiza una parte del préstamo concedido por Barclays a subfondos que promuevan nuevas inversiones, a través de préstamos en PYME británicas;

La transacción ***Efibanca*** tiene como objetivo mejorar el crédito de un préstamo global del BEI a Efibanca, institución establecida en el sector de las PYME en Italia, con lo que hace posible el incremento de las líneas de crédito del BEI a Efibanca.

8.2.2.2 Proyecto piloto “Crecimiento y Medio ambiente”: garantías sobre préstamos medioambientales

En diciembre de 1995, como consecuencia de una iniciativa del Parlamento Europeo en favor de las PYME del medio ambiente, la Comisión y el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) firmaron un acuerdo sobre la puesta en marcha del proyecto piloto “Crecimiento y Medio ambiente”. En ese contexto, el FEI garantizó parcialmente préstamos a las pequeñas y medianas empresas de menos de 100 empleados (con prioridad para PYME < 50 empleados), para inversiones que produzcan beneficios medioambientales significativos. “Crecimiento y Medio Ambiente” es una de las medidas adoptadas en el ámbito del Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo y del grupo de Comisarios sobre Competitividad. Su objetivo es fomentar las inversiones medioambientales de las PYME en la Unión. La Comunidad financia las primas para las garantías de préstamo concedidas por el FEI sobre empréstitos que financian inversiones, emitidos por bancos intermediarios, de los Estados miembros. El FEI interviene, por tanto, de manera indirecta a través de una red de bancos en

los distintos Estados miembros, seleccionados gracias a una convocatoria de manifestaciones de interés⁸⁸. La responsabilidad de la aprobación y la administración de los préstamos se delega en esas entidades financieras intermediarias. Se estima que el volumen de préstamos garantizados llegará a los 1800 millones de ecus.

Este instrumento de garantía de préstamo permitirá a las PYME financiar, en mejores condiciones, préstamos para las inversiones que producen efectos benéficos sobre el medio ambiente. Las garantías del FEI permiten no sólo facilitar el acceso a las fuentes de préstamos, sino también reducir el tipo de interés.

El sistema se caracteriza de la siguiente manera:

- las garantías cubren préstamos para inversiones con un vencimiento mínimo de 3 años (sin capital circulante) y que sean inferiores a 1 millón de ecus;
- sólo las inversiones que produzcan directa o indirectamente beneficios medioambientales significativos (por ejemplo en relación con la prevención / reducción de cualquier forma de contaminación, ahorros de energía, mejora medioambiental de los procedimientos de producción, productos y servicios perfeccionados para la realización de un nivel más elevado de la protección del medio ambiente) serán subvencionables en este programa;
- las garantías que ofrece el FEI cubren hasta un 50% del coste total del proyecto;
- sólo los préstamos nuevos serán subvencionables para las garantías del sistema.

Hasta la fecha, el FEI ha firmado 12 contratos con intermediarios financieros en 9 Estados miembros y prosigue sus discusiones con el fin de realizar una red completa en cada uno de los 15 Estados miembros. Los primeros compromisos de las garantías bancarias comenzaron a finales de 1996 y la Comisión espera con interés la completa realización de su objetivo, que consiste en facilitar la disponibilidad de la financiación para las inversiones medioambientales de las PYME en la Unión Europea. Teniendo en cuenta el carácter piloto de este programa, se evaluará en términos de volumen global y de naturaleza de inversiones medioambientales realizadas por las PYME. Esta evaluación permitirá definir la conveniencia y la manera de que este programa sea permanente.

8.2.3 Acciones piloto de capital riesgo

8.2.3.1 *Acción Piloto “Capital de Lanzamiento”*

ACCIÓN PILOTO «CAPITAL DE LANZAMIENTO»

A finales de 1988, la Comisión Europea puso en marcha un plan piloto destinado a estimular los capitales de lanzamiento (política regional y política de la empresa). El plan piloto consta de 23 fondos de inversiones operativos, creados entre 1990 y 1993, como consecuencia de una licitación. Los 23 fondos del plan piloto se han beneficiado, durante cinco años, de anticipos reembolsables para cubrir el 50 % de sus costes de explotación. Además, 15 de esos 23 fondos, constituidos en regiones de la Unión beneficiarias de ayudas, recibieron una contribución en capital de la Comisión a través de los Centros Europeos de Empresa e Innovación (CEEI) establecidos en esas regiones. Esos fondos, implantados en 8 países de la Unión Europea - Alemania, Bélgica, España, Francia, Irlanda, Italia, Países Bajos y Reino Unido - son entidades independientes, de derecho privado, responsables de sus decisiones de inversión. Tres fondos tienen una dimensión transnacional y cubren respectivamente: Benelux, Francia-España y Sarre-Lorena-Luxemburgo.

⁸⁸ Publicado en el DO C177 de 12.07.95, p. 10-13.

La acción piloto fue objeto de una **evaluación externa** realizada entre noviembre de 1996 y mayo de 1997; el informe correspondiente estará disponible en el segundo semestre de 1997.

Los 23 fondos han obtenido, hasta la fecha, 49,7 millones de ecus y han invertido 35 millones de ecus en la creación de 207 empresas que siguen en actividad. Estas empresas han generado 3.000 puestos de trabajo directos.

El informe provisional de evaluación constata una división natural entre los 23 fondos, desde la puesta en marcha de la acción piloto, en dos polos y dos tipos de resultados:

1. los fondos privados, cuyo planteamiento es puramente comercial, y
2. los fondos públicos o privados de desarrollo local.

Para los primeros, el concepto de capital de lanzamiento está vinculado con una selección rigurosa de un número muy reducido de inversiones de dimensiones relativamente importante. Sólo 3 de los 23 fondos se han gestionado como fondos de capital de lanzamiento con un espíritu puramente comercial. El aporte de la acción piloto para contribuir a los costes de explotación ha sido fundamental en 2 casos de 3. Para los segundos, el capital de lanzamiento es un asunto de pequeñas participaciones en PYME locales con un potencial de crecimiento limitado y un mercado fundamentalmente regional. Para los fondos regionales, el aporte de la acción piloto ha sido fundamental para su creación.

El informe señala el retraso considerable de Europa, y especialmente de las regiones del Sur, en relación con Estados Unidos en lo que respecta al nivel de actividad en el capital de lanzamiento. No obstante, los mejores fondos europeos alcanzan índices de rentabilidad apenas inferiores a los que obtienen los fondos americanos. Alemania es el país dominante en inversiones de capital de lanzamiento con un 41% del total de las inversiones de este sector en Europa.

Algunas realizaciones de la acción piloto capital de lanzamiento

Technostart (Stuttgart): Adquisición del 12 % del capital de la sociedad Jet et Lasersystem, creadora de un prototipo de sistema de pintura con láser. Aplicaciones en el sector de la aeronáutica. Creación de nueve puestos de trabajo.

F.A.I.R. (Lieja): Adquisición del 33 % del capital de la sociedad ICM, especializada en la concepción y fabricación de generadores de rayos X transportables denominados de potenciales constantes, destinados al control de calidad de las soldaduras en obra. Creación de cinco puestos de trabajo.

Business innovation Fund (Dublín): Adquisición del 20 % del capital de la sociedad EDI Factory, especializada en la puesta a punto de soluciones informatizadas en favor del intercambio entre las industrias con conocimientos de electrónica. Creación de seis puestos de trabajo.

Innovi-Euroventures (Benelux): Adquisición del 20 % del capital de la sociedad Fondatech, que desarrolla equipos destinados al refuerzo de las estructuras de los cimientos de edificios por presión a gas. Creación de quince puestos de trabajo.

RTVL (Lille): Adquisición del 37,5 % del capital de la sociedad ACTN, que opera en la diversificación de una empresa que trabaja los metales, hacia el tratamiento de las superficies, la pintura, el laqueado con polvo y líquido, con implantación de una línea de pintura automática. Creación de veinticinco puestos de trabajo.

Korda Associates (Londres): Adquisición del 26,5% del capital de la sociedad Cambridge Animation, especializada en la producción audiovisual de películas de animación. Creación de quince puestos de trabajo.

8.2.3.2 Acción Eurotech Capital

La acción Eurotech Capital pretende estimular la financiación de Proyectos Transnacionales de Alta Tecnología con capitales privados. La Comisión ha autorizado de esta forma unos fondos de capital riesgo europeos especializados en la inversión en Alta Tecnología. Estas entidades financieras, que tienen todas ellas una capacidad de inversión mínima de 50 millones de ecus, aceptan reservar un 20% por lo menos para adquirir participaciones en las PYME que desarrollan Proyectos Transnacionales de Alta Tecnología.

En 1996, la red Eurotech Capital comprende 14 miembros que abarcan la mayor parte de los Estados miembros. Esta red se ha comprometido a invertir globalmente un importe de 232 millones de ecus en proyectos Transnacionales de Alta Tecnología. Siendo el compromiso total del presupuesto comunitario de 9,2 millones de ecus, el efecto multiplicador resultante es de 1 a 25.

8.2.3.3 Financiación de la innovación

Desde 1995, se han organizado diversas acciones de apoyo a la financiación de la innovación en el marco del Programa para la Innovación en Europa.

La organización **de foros de inversiones en los Estados miembros** (5 en 1995 y 2 en 1996) reunieron, por una parte, a empresarios de más de **500 PYME innovadoras en pleno crecimiento, en busca de fuentes de financiación**, y por otra, a entidades financieras en busca de posibilidades de inversión (en su mayoría sociedades de capital riesgo, procedentes de toda la Unión).

El proyecto piloto I-TEC (Innovation and Technology Equity Capital), que se puso en marcha oficialmente el 1 de julio de 1997, en el marco del Programa para la Innovación, es una iniciativa destinada a fomentar las inversiones en capital inicial en PYME tecnológicamente innovadoras. I-TEC pretende desarrollar la capacidad de los operadores de capital riesgo para evaluar y gestionar las inversiones iniciales en PYME tecnológicamente innovadoras que, a pesar de su viabilidad económica y de sus cualidades inherentes, no se tomarían en consideración de otro modo. Se seleccionará a nueve operadores de capital riesgo de aquí a finales del año 1997, con objeto de participar en el proyecto piloto I-TEC, con una capacidad total de inversión de 380 millones de ecus.

Por último, en 1997, se experimentará un servicio de interfaz entre las PYME que participan en el Programa Marco de Investigación y Desarrollo (PCRD) y las fuentes de financiación. Este proyecto piloto supondrá la creación de un "Innovation financing Help-Desk" destinado a informar a los inversores potenciales sobre los proyectos en marcha y su potencial, y ayudar a las PYME o investigadores interesados a acceder más fácilmente a los capitales privados, en particular al plan transnacional, (por ejemplo, información sobre las fuentes y condiciones de acceso a capital riesgo, y las expectativas de los inversores). El Programa para la Innovación ha adquirido a través de los estudios y los seminarios de intercambio de buenas prácticas que ha organizado, una experiencia de la financiación de la innovación, que pretende desarrollar a través de instrumentos como el Sistema de seguimiento de la Innovación (EIMS) e I-TEC INFO.

9. APOYO AL DESARROLLO DE LAS PYME REGIONALES

Los informes anteriores de 1992, 1994 y 1995 presentaron detalladamente los principios que rigen los fondos estructurales. Las grandes orientaciones plurianuales para los objetivos 1, 2, 3, 4 y 5b (para el periodo 1994-1999) presentados en el informe de 1995 siguen siendo de aplicación. En cambio, para el objetivo 2, los nuevos programas para el periodo 1997-1999 han sido objeto de negociaciones en 1996 y 1997. Además, como consecuencia de la adhesión en 1995 de los 3 nuevos Estados miembros, se han adoptado programas en favor de estos países.

Hay que señalar que en total, en los Marcos Comunitarios de Apoyo (MCA) y en los Documentos Únicos de Programación (DOCUP), aproximadamente un **10 % de los recursos totales de los Fondos se destinan específicamente a medidas relativas a la animación y mejora del instrumento productivo y del entorno económico de las PYME. Ese porcentaje es más elevado en las zonas del objetivo 2.**

9.1 Las intervenciones regionalizadas

Objetivos 1, 2 y 6

En lo que respecta al **objetivo 1** (regiones en menos desarrolladas), los Programas Operativos (PO) o Documento Único de Programación (DOCUP) se están realizando actualmente. La evaluación provisional aún no está disponible. Los programas de las regiones del objetivo 1 que afectan más concretamente a las PYME, como los programas operativos de "industria" para Irlanda, Italia, Portugal y Grecia son objeto de un seguimiento por parte de los servicios responsables de la política de la empresa con el fin de tener más en cuenta la dimensión PYME en la aplicación de esos programas y de transferir, en su caso, las buenas prácticas y acciones experimentales comprobadas.

Como consecuencia de la adhesión en 1995 de los **tres nuevos Estados miembros (Austria, Finlandia y Suecia)**, se han negociado DOCUP con una parte importante destinada al apoyo de las PYME. **El esfuerzo realizado en estos países en favor de las PYME (30 al 40% de las ayudas comunitarias) es casi el doble del observado en los demás objetivos (15 al 20 %).** En su comunicación de julio de 1996⁸⁹, la Comisión presentó los DOCUP de los 3 nuevos Estados miembros (principalmente contenido y dotación financiera) que **incluyen de manera significativa e incrementada en relación con los programas negociados anteriormente la dimensión PYME. El objetivo 6 se ha creado para las regiones menos pobladas de la Unión (<8 habitantes/km²) en Suecia y Finlandia.**

Las acciones de apoyo al traspaso, creación y desarrollo de las PYME figuran en muy buen lugar en los programas de iniciativa nacional que las regiones y los Estados miembros presentan con arreglo a las intervenciones plurianuales de la política estructural regionalizada. Hay que señalar que la política regional y de cohesión es una política de responsabilidad compartida. La acción comunitaria está concebida como un complemento de las acciones nacionales o regionales correspondientes o como una contribución a éstas (art. 4 del Reglamento 2081/93 del Consejo, de 20.07.1993⁹⁰). Las intervenciones se definen en el contexto de una estrategia regional global de desarrollo o de reconversión decidida con una periodicidad plurianual.

En las regiones centrales de la Unión, caracterizadas a menudo por la proximidad de grandes centros urbanos, se destaca la calidad del entorno económico de las PYME y su adaptación a

⁸⁹ COM(96) 316 final de 3.7.1996 sobre la aplicación de las políticas regionales de la UE en Austria, Finlandia y Suecia.

⁹⁰ Reglamento "coordinación", DO L 193 de 31.7.1993, p.5-19.

la evolución de los mercados exteriores. En las zonas menos desarrolladas, incluidas las zonas rurales, las PYME se muestran más frágiles y la política regional exige instrumentos diferentes. En particular, la constitución de redes de PYME permite a la vez alcanzar un “tamaño crítico” para la comercialización de determinados productos en el mercado local y extrarregional, pero también compartir las competencias.

Para las regiones árticas, la preocupación consiste en desarrollar en pequeñas localidades una red descentralizada de actividades que utilicen las nuevas tecnologías de la información y de los servicios de comunicación avanzados con destino al mercado global, ya que la demanda local es muy limitada. La población activa que busca puestos de trabajos cualificados dispone generalmente ya de un buen nivel de formación

El 30 de mayo de 1997, la Comisión presentó **directrices con objeto de la adaptación de los programas de los fondos estructurales hasta 1999 para los objetivos 1 y 6** para tener en cuenta sobre todo las prioridades políticas definidas en el Consejo informal de Ministros responsables de las políticas regionales y de ordenación del territorio de Ballyconnell (IRL) en noviembre de 1996 y del Consejo Europeo de Florencia de junio de 1996; este último propuso **utilizar los recursos disponibles en los programas existentes para apoyar a las PYME y las iniciativas de desarrollo local y de empleo**. De esta forma, las **prioridades definidas se centran en primer lugar en la creación de puestos de trabajo principalmente por parte de las PYME**. Así que conviene incitar a los Estados miembros y a las regiones para que se sirvan de estos recursos y aprovechen el potencial de creación de puestos de trabajo de las PYME.

En relación con **el objetivo 2** (regiones en declive industrial), 1996 constituyó un año de transición dedicado a la negociación de los **nuevos programas para el periodo 1997-1999** adoptados en 1997. El **desarrollo de las PYME es una de las prioridades** definidas por la Comisión en sus directrices para el objetivo ²⁹¹ que aparece en los DOCUP presentados por los Estados miembros. Se ha introducido una referencia a la nueva definición de las PYME⁹² para armonizar los usos desde los puntos de vista comunitario y nacional.

Así se va perfilando progresivamente el surgimiento de una prioridad en favor de las PYME, que se materializa concretamente en los DOCUP más recientes en un mayor esfuerzo financiero en favor de medidas directamente destinadas a las empresas a través sobre todo de la cofinanciación de medidas nacionales. Ahora, los agentes encargados de la aplicación de esos programas (Comisión, Estados miembros, Regiones e interlocutores socioeconómicos) deberán hacer todo lo posible para que esos programas alcancen sus objetivos y para que las medidas en favor de las PYME se utilicen eficazmente para aumentar su competitividad y crear puestos de trabajo.

Los servicios de la política de la empresa se encargan de la coordinación con las políticas regionales, especialmente mediante consultas interservicios referidas no sólo a los numerosos programas regionales sino también a acciones temáticas como durante la adopción de las comunicaciones **sobre “las intervenciones estructurales comunitarias y el empleo”**⁹³, que preconiza la utilización de la flexibilidad de los programas y orientar su aplicación en favor de la creación de puestos de trabajo (inversión en capital humano, fortalecimiento de los servicios a las empresas, la innovación tecnológica y las nuevas cuencas de empleo y la

91 Nota de orientación relativa a las intervenciones en las regiones industriales en declive para el segundo periodo de programación 1997-1999, Documento C(96) 952 final de 29.4.1996.

92 Recomendación de la Comisión a los Estados miembros, al BEI y al FEI de 3 de abril de 1996 sobre la definición de las PYME DO L 107 de 30.4.1996, p.4

93 COM (96) 109 de 20.3.1996

creación de pactos territoriales en favor del empleo entre los interlocutores públicos y privados); “**política de cohesión y cultura**”⁹⁴; “**política de cohesión y medio ambiente**”⁹⁵ que reconoce la importancia de las PYME como nueva cuenca de empleo en el sector ecológico y la necesidad de estimular los productos y técnicas que respetan el medio ambiente, especialmente en las PYME; y “**una política urbana para la Unión Europea**”⁹⁶, y “la cohesión y la sociedad de la información”⁹⁷.

La Comisión adoptó asimismo **el primer informe sobre la cohesión económica y social en 1996**⁹⁸, de conformidad con el artículo 130b del Tratado de la Unión Europea que analiza los efectos de las políticas nacionales, comunitarias y estructurales sobre la cohesión. Un análisis del impacto de la política de la empresa sobre la cohesión muestra que, aunque las medidas en favor de las PYME estén orientadas más bien hacia un fortalecimiento de la cohesión, se puede observar una inexistente o débil capacidad de respuesta de las empresas en algunas zonas menos desarrolladas.

Los informes anuales sobre los fondos estructurales posteriores al de 1994⁹⁹, cuentan desde ahora con un capítulo sobre la complementariedad entre los fondos estructurales y la política de la PYME y el turismo, que se mejorará continuamente.

Con objeto de garantizar una gestión sana y eficaz de las operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales en el marco del ejercicio SEM 2000 (Sound and Efficient Management), la Comisión prepara actualmente un reglamento sobre las modalidades detalladas del control financiero efectuado por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los fondos estructurales. En este contexto, la Comisión ha definido normas sobre los gastos subvencionables y no subvencionables para una cofinanciación comunitaria. Por ejemplo, se han preparado fichas sobre medidas de ingeniería financiera como el capital riesgo y los fondos de garantía.

Se han llevado a cabo diversos estudios. Uno de ellos, realizado en 1996, versaba **sobre el impacto de las políticas estructurales sobre la cohesión económica y social de la Unión 1989-1999**¹⁰⁰. Con objeto de conocer mejor la naturaleza de las acciones cofinanciadas y su impacto económico sobre las PYME, **la Comisión lanzó una evaluación temática sobre “el impacto de los fondos estructurales sobre las PYME” en el año 1997**¹⁰¹, que hará referencia al conjunto de la programación actual, incluidas las iniciativas comunitarias. Así se completará y actualizará la evaluación realizada en 1993 y cuyos resultados se comentaron en el informe de 1994¹⁰².

En el marco de la **red de los 250 Euro Info Centres (EIC)**, hay que mencionar los trabajos del **subgrupo especializado en los fondos estructurales** compuesto por 49 EIC de 15 Estados miembros. Este subgrupo realizó en 1996, aparte de las reuniones de información e intercambios de opiniones sobre la Iniciativa comunitaria PYME y la cooperación interregional según el artículo 10 del FEDER, recopilaciones de “success stories” relativas a

94 COM (96) 512 de 20.11.1996

95 COM(95) 509 de 22.11.1995

96 COM (97) 197 de 06.05.1997

97 COM (97) 7 de 21.1.1997

98 COM (96) 542 de 6.11.1996, publicado por la OPOCE, ISBN 92-827-8878-4

99 COM(95) 583 de 14.12.1995 y COM(96) 502 de 30.10.1996.

100 Publicado por la OPOCE, ISBN 92-827-9168-8

101 DO S 133 de 12.7.1997, p.39

102 COM(94) 221 de 7.9.1994

proyectos que hayan contribuido positivamente al desarrollo local en Alemania e Italia, por ejemplo. Así se analizaron y se presentaron a la Comisión un centenar de proyectos. Los EIC especializados constituyen también un centro de expansión muy importante para hacer llegar la información sobre el terreno hasta la Comisión y aportan asimismo su asesoramiento técnico a las autoridades locales, regionales y nacionales para la concepción y aplicación de los programas que apoyan los fondos estructurales. Gran cantidad de EIC juegan un importante papel informando a las PYME sobre las oportunidades que les ofrecen los programas regionales. Los EIC suelen participar en la concepción y promoción de programas de desarrollo regional como INTERREG y OUVERTURE. Por último, en el marco de la manifestación DIRECTORIA sobre la cooperación interregional, que se celebró en Bruselas del 4 al 6 de diciembre de 1995 y en Estrasburgo del 24 al 26 de febrero de 1997, se ha asociado a los EIC a su promoción y diez de miembros de la red estaban presentes en el pabellón de la Unión Europea.

Objetivo 5b (zonas rurales frágiles)

Si las PYME constituyen “la espina dorsal de la economía de la UE” como dice EUROSTAT en su cuarto informe “Empresas en Europa”, ello aún más cierto es en las zonas rurales de la Unión. Las PYME son un componente fundamental del tejido económico de las zonas rurales, y más todavía en una perspectiva de diversificación de la economía de una estructura que antaño dependía principalmente de la agricultura, sector que se ha transformado profundamente, hacia un desarrollo socioeconómico multisectorial. Por esas razones, en el marco de los diversos programas y medidas de desarrollo rural cofinanciadas con arreglo a los fondos estructurales, las PYME se benefician de una ayuda especial destinada no sólo a facilitar la creación y garantizar la permanencia de las PYME sino también a mejorar su entorno, por ejemplo contribuyendo al desarrollo de los servicios que les son necesarios, y a la mejora de su competitividad. Para el segundo periodo de la reforma de los fondos estructurales 1994-1999, **más del 25% de los créditos concedidos para los programas del objetivo 5b están destinados a las inversiones productivas, a las PYME, a la artesanía y a los servicios, lo que supone una contribución comunitaria de unos 1.700 millones de ecus.**

9.2 Las Iniciativas comunitarias

Los programas de iniciativa comunitaria se elaboran a partir de orientaciones que define la Comisión y tratan generalmente de las temáticas de interés comunitario o permiten la aplicación de modalidades operativas más convenientes o innovadoras, ya que la dimensión europea ofrece oportunidades para el tratamiento de los problemas a resolver y el contenido de las acciones a emprender.

De esta forma, en 1994 se decidieron 13 Iniciativas comunitarias (programadas para 1994-1999): PYME (1065 millones de ecus), ADAPT (1600 millones de ecus, adaptación de los trabajadores a las transformaciones industriales), LEADER II (1755 millones de ecus, desarrollo des zonas rurales), INTERREG II (3472 millones de ecus, zonas fronterizas), REGIS II (600 millones de ecus, regiones ultraperiféricas), EMPLOI (1810 millones de ecus, recursos humanos), RECHAR II (453 millones de ecus, reconversión de las zonas afectadas por el declive de la industria del carbón), RESIDER II (568 millones de ecus, reconversión de las cuencas siderúrgicas), KONVER (725 millones de ecus, reconversión de las zonas afectadas por el declive de las industrias e instalaciones militares), RETEX II (596 millones de ecus, reconversión des zonas textiles), URBAN (869 millones de ecus, ciudades), PESCA (296 millones de ecus, reconversión de las zonas dependientes de la pesca) y PEACE (295 millones de ecus, programa especial de ayuda para la reconciliación en Irlanda del Norte). Todas estas iniciativas pueden contribuir también al desarrollo de las PYME. En la

publicación anterior¹⁰³ se encuentra una presentación de las iniciativas REGIS, URBAN y RETEX.

Iniciativa Comunitaria PYME

La iniciativa comunitaria PYME, dotada de un millardo de ecus (zonas 1, 2, 5b y 6), con 800 millones para las regiones del objetivo 1, está llamada a completar las acciones emprendidas con arreglo al Programa Integrado en favor de las PYME y el Artesanado, según los métodos y procedimientos aplicables a los fondos estructurales. Esta iniciativa pretende que las PYME de la Unión sean más competitivas mejorando su entorno y su competencia. Los programas operativos de la Iniciativa PYME se adoptaron en 1995 y 1996. Contienen medidas que varían de un Estado miembro a otro, en el campo de la cooperación entre PYME, dirigidas principalmente a su internacionalización y a un mejor acceso al mercado interior y a los contratos públicos. Hay acciones relativas a la subcontratación, la adopción de una estrategia de calidad total, la cooperación con centros de investigación, el acceso a las nuevas tecnologías, el marketing, la financiación, la mejora de la organización y de la gestión de las empresas o de la gestión del medio ambiente (auditorías medioambientales). Los servicios encargados de la política de la empresa suelen ser miembros de los comités de seguimiento y asisten periódicamente a las reuniones en los Estados miembros. La situación de los programas varía considerablemente de un Estado miembro a otro. En Irlanda, por ejemplo, el programa centrado en una medida de ingeniería financiera (bonificaciones de intereses) para las pequeñas empresas (<50 empleados) está casi totalmente comprometido. En Francia, dos convocatorias para proyectos destinados a la cooperación interempresarial para la modernización e innovación y para la cooperación transnacional se encuentran en fase de selecciones de proyectos. En Italia, se han publicado también convocatorias para proyectos. En cambio, en España y Portugal, los programas están experimentando dificultades de arranque. En Grecia, como consecuencia de una voluntad política de coordinación de las acciones en favor de las PYME entre los diferentes ministerios, se han seleccionado 7 estructuras de apoyo a las PYME para ayudar a las empresas aprovechar mejor la totalidad de los programas comunitarios que puedan interesarlas. La medida en favor de los “racimos” (clusters) está en fase de selección de proyectos. Los programas de los nuevos Estados miembros, adoptados en 1996, incluyen sobre todo medidas en Austria, en favor de las auditorías medioambientales, asesoramiento y formación en telemática y tecnología del medio ambiente, en Suecia, para el acceso a los mercados gracias a redes, la mejora de la formación y la gestión, el acceso al Mercado Único, las nuevas tecnologías de la información y el medio ambiente como factor de competitividad y, en Finlandia, en favor de intensificar las relaciones entre investigación y formación y de la aplicación de los reglamentos técnicos del Mercado Único y los “clusters”.

Por otra parte, con arreglo a la **reserva de 25 millones de ecus de la iniciativa comunitaria PYME**, el 17.11.1996, la Comisión propuso al Comité de gestión de Iniciativas comunitarias tres tipos de acciones para favorecer la ejecución de acciones transnacionales: 1. los intercambios de experiencias y de buenas prácticas entre los Estados miembros en campos previamente identificados, 2. el apoyo a los salones del subcontratista (International Buyers' Exhibitions - IBEX)¹⁰⁴ y 3. el teleturismo¹⁰⁵ (para favorecer la introducción de las empresas

¹⁰³ COM(95)362 final de 8.9.1995.

¹⁰⁴ Folleto de presentación del Vademécum ISBN 92-827-7852-5 y publicación en el DO S 38 de 22.2.1997, p. 46

¹⁰⁵ Convocatoria de propuestas para el establecimiento de una estructura europea de coordinación y transferencia destinada a la promoción de los medios electrónicos de publicidad y comercio, haciendo uso de la red Internet, entre las PYME que operan en el sector turístico y que se encuentran establecidas en las regiones desfavorecidas de la Unión, DO C 162 de 6.6.1996, p.21

turísticas en Internet). La Comisión seleccionó, tras una licitación¹⁰⁶, una estructura intermedia de apoyo para la animación y organización de acciones transnacionales especialmente intercambios de experiencias en el marco de las Iniciativas PYME y transformaciones industriales. Los servicios de la política de la empresa cooperan estrechamente en la totalidad de las acciones previstas transfiriendo sus prácticas en materia de política PYME a las políticas regionales y aportando un apoyo técnico a la selección de proyectos (principalmente para los IBEX y el turismo).

La iniciativa comunitaria LEADER II

El apoyo a las PYME y a la artesanía es una dimensión importante de LEADER II, que consta hasta la fecha de 100 programas/subvenciones globales. La contribución comunitaria asciende a 1755 millones de ecus (en precios de 1995 incluyendo la reserva), lo que debería permitir la inversión de más de 4 millardos de ecus en 800 territorios LEADER. **Se calculan en más del 20% de media los fondos destinados a la ayuda a las pequeñas y medianas empresas y al sector artesanal.** Ese porcentaje varía de un territorio a otro y no refleja más que una parte del apoyo que brinda LEADER a las PYME y la artesanía. Efectivamente, si entre las acciones financiadas en LEADER II figuran medidas directamente en favor de las PYME (*acceso de las PYME y la artesanía a los servicios a las empresas, creación de servicios de proximidad del tipo ventanilla única, ayudas a las inversiones innovadoras, ayuda a la creación de empresas o facilitación del teletrabajo*), otras acciones favorecen indirectamente a las PYME de los territorios en cuestión. Ese es el caso de las diversas medidas de apoyo técnico al desarrollo rural, las medidas de valorización y comercialización de las producciones agrarias, silvícolas y de la pesca local o incluso de las medidas de formación. Pero lo que permite a las PYME desarrollar sus actividades en el marco de un proyecto de desarrollo más global es sin duda el planteamiento rector de la aplicación de LEADER, que es una estrategia integrada de desarrollo a la medida de un territorio con la participación de los actores implicados. Además, teniendo en cuenta que la innovación es una condición para recibir subvenciones del programa LEADER, los proyectos puestos en marcha permiten experimentar nuevas modalidades de organización, comercialización y nuevos productos ofreciendo de esa forma nuevas oportunidades para las PYME.

Por último, en LEADER II, se ha introducido un nuevo capítulo relativo a la **cooperación transnacional dotado de 137 millones de ecus.** De esta forma, los beneficiarios de LEADER II tienen la posibilidad de concebir, realizar y comercializar en común productos y servicios, en todos los ámbitos del desarrollo rural. Este capítulo permitirá a PYME de zonas LEADER trabajar en común y desarrollar sus actividades.

9.3 Las formas innovadoras de intervención

Les Centros Europeos de Empresa e Innovación (CEEI), apoyados por la Comisión con arreglo al artículo 7 del reglamento FEDER tienen como objetivo contribuir a la creación de empresas innovadoras y la modernización y desarrollo de las PYME existentes. Existen actualmente 140 CEEI en la Unión, implantados mayoritariamente en las zonas de los objetivos 1 y 2 pero también en las zonas 6 y 5b. Esos centros se agrupan en la red europea EBN (European Business and Innovation Centre Network). La Comisión puso en marcha en mayo de 1997 un estudio de evaluación de su acción de apoyo a los CEEI, acción que realiza desde 1984, en el contexto de su política regional. Con este estudio, cuyos resultados estarán disponibles en marzo de 1998, la Comisión pretende: hacer un primer balance de su acción; juzgar la coherencia de su acción con otras intervenciones de desarrollo regional de la misma

¹⁰⁶ Procedimiento abierto, DO S 142 de 25.7.1996, p.33

naturaleza, financiadas con créditos comunitarios o créditos nacionales y proponer los ajustes necesarios para la realización de esta acción.

El artículo 10 del reglamento FEDER¹⁰⁷ permite la financiación de estudios y proyectos piloto relativos al desarrollo regional a nivel comunitario, en particular en las regiones fronterizas de los Estados miembros. El presupuesto del artículo 10 está limitado al 1% de la dotación anual del FEDER. Un presupuesto de cerca de 400 millones de ecus está previsto para acciones que giran en torno de 4 temas: la cooperación interregional interna y externa (RECITE II y ECOS/OUVERTURE II - 180 millones de ecus), innovación para el desarrollo económico regional y local (90 millones de ecus), ordenación del territorio (45 millones de ecus) y política urbana (80 millones de ecus). Esas acciones han sido objeto de convocatorias de propuestas publicadas en el DO. De esta manera, se brindará apoyo a proyectos piloto en los ámbitos: urbano, sociedad de la información, innovación y transferencia de tecnología, nuevas cuencas de empleo, cooperación cultural, cooperación interregional interna y externa y ordenación del territorio. RECITE II interesa más en concreto a las PYME.

Por otra parte, la Comisión está estudiando la posibilidad de crear un nuevo instrumento llamado "Eurofin", destinado a mejorar la financiación de las PYME innovadoras de las regiones asistidas mediante la participación en su capital.

La Comisión apoya asimismo estrategias territoriales de desarrollo para la innovación y la sociedad de la información. De hecho, los proyectos piloto del artículo 10 del FEDER, RIS (Estrategias Regionales de Innovación) y RISI (Estrategias Regionales sobre la Sociedad de la Información) los están llevando a cabo unas 60 autoridades regionales y van a movilizar a más de 1.000 actores regionales clave, públicos y privados, especialmente jefes de PYME, en torno a una reflexión estratégica estructurada dirigida a la elaboración de una estrategia regional y su traducción en un plan de acción concreto a partir de la identificación de proyectos prioritarios. Las RIS van dirigidas a la promoción de la innovación, incluyendo aspectos tecnológicos y de investigación así como otros de naturaleza puramente económica e institucional igualmente importantes, en tejidos productivos tradicionales. El objetivo de las RISI es la identificación de las oportunidades y riesgos económicos que la sociedad de la información va a suscitar en las regiones, para que puedan anticipar los efectos de esta nueva revolución y así maximizar las oportunidades y minimizar su impacto negativo. Estas dos acciones se llevan a cabo en colaboración, por un lado, con las actividades de fomento de la innovación (RITTS del Programa Innovación) y, por otro, de la Sociedad de la Información.

La elaboración de esas estrategias territoriales, incluyendo su plan de acción, se basa en el refuerzo de la cooperación entre el sector público y el privado así como entre las empresas regionales, principalmente las PYME, y la infraestructura de la oferta, tecnológica o de servicios, vinculada con la innovación tecnológica y la sociedad de la información en la región. Todos los ejercicios de planificación estratégica comienzan por el análisis de la demanda, especialmente de las necesidades de las PYME y se centran en un planteamiento multidisciplinar e integrado, basado en la aplicación de una verdadera subsidiariedad a nivel de las responsabilidades regionales.

El artículo 8 del Reglamento FEOGA-Orientación permite asimismo apoyar estudios y proyectos piloto, de demostración y de difusión de resultados comunitarios en materia de desarrollo rural y agrario (por ejemplo, véase el capítulo relativo a las mujeres empresarias).

El artículo 6 del Reglamento del FSE permite la financiación de las acciones innovadoras de asistencia técnica y de los proyectos piloto de demostración en materia de formación

¹⁰⁷ Reglamento 2083/93 de 20.7.1993, DO L 193 de 31.7.1993, p.38

profesional y de desarrollo del empleo así como de las acciones de seguimiento y evaluación de las medidas cofinanciadas por el FSE.

10. INTERVENCIONES EN FAVOR DE PYME DE SECTORES ESPECÍFICOS (AGRICULTURA Y PESCA)

El objetivo 5a (adaptación de las estructuras agrarias y modernización/reestructuración de la pesca)

Las medidas contempladas en el antiguo Reglamento CE n° 866/90, actualmente sustituido por el Reglamento del Consejo n° 951/97 de 20 de mayo de 1997 y el Reglamento CE 867/90 relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas se refieren fundamentalmente a las PYME. La experiencia práctica y la información estadística sobre la estructura del sector alimentario revela que más del 90% de las aproximadamente 253.000 empresas del sector alimentario de la UE emplean a menos de 20 personas y un 6% emplean entre 20 y 99 personas. No obstante, estas medidas no consideran a las PYME como grupo destinatario y no contienen acciones específicas o normas aplicables a esas empresas. Además, no se puede proporcionar información cuantitativa sobre la participación de PYME en los programas y los correspondientes esfuerzos financieros a nivel comunitario.

La Política Pesquera Común

El sector pesquero se caracteriza por una gran cantidad de PYME: la industria europea de la transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura, por ejemplo, que da trabajo según un estudio de la Comisión Europea¹⁰⁸, a unas 90.000 personas en 2240 establecimientos, con una media comunitaria de 40 trabajadores por empresa (de un mínimo de 16 en Italia a un máximo de 91 en Alemania). Además, el 95% de los buques de la flota comunitaria tienen una eslora inferior a 24 metros. En este contexto, las PYME suponen una parte considerable de los beneficiarios de las intervenciones estructurales en favor del sector pesquero y de la acuicultura. Efectivamente, las PYME son las destinatarias de la mayor parte de las medidas estructurales y socioeconómicas del sector, sobre todo a través del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y la iniciativa comunitaria PESCA.

El IFOP, que constituye desde 1994 el cuarto Fondo Estructural de la UE (objetivo 5a), dotado con 2800 millones de ecus para 1994-99, puede cofinanciar intervenciones en los siguientes campos:

- adaptación del esfuerzo pesquero (desmantelamiento de buques, constitución de sociedades mixtas);
- modernización y renovación de la flota;
- desarrollo de la acuicultura;
- protección de zonas marinas costeras;
- equipamiento de los puertos pesqueros;
- transformación y comercialización de productos;
- promoción de productos;
- medidas socioeconómicas para los pescadores;
- otras medidas (asistencia técnica).

¹⁰⁸ Estudio estadístico del sector de la transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura en la Comunidad Europea, abril de 1993, Comisión Europea

11. APOYO DE LAS PYME A LA EUROPEIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DE SUS ESTRATEGIAS PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE MEJORES SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE COOPERACIÓN

11.1 Información de las empresas

11.1.1 La red de los “Euro Info Centres”

En enero de 1995, la ampliación de la Unión Europea a 15 Estados dio lugar a la apertura de 7 EIC en Finlandia, 9 EIC en Suecia y 7 EIC en Austria. Paralelamente, la política de creación de Centros de Correspondencia (EICC) en los países de Europa central y oriental continuó y se amplió a los países de la cuenca mediterránea.

Los EIC, que actualmente son 227, a los que hay que añadir 20 EICC, constituyen una red única implantada en estructuras públicas, privadas o mixtas, en relación directa con las PYME (cámaras de comercio, agencias de desarrollo local o bancos). Los EIC están enteramente dedicadas a las PYME, son polivalentes y aportan a las PYME una competencia en las materias comunitarias.

Los EIC son **un vínculo privilegiado entre Europa y las PYME**; informan a las empresas, las introducen, las asesoran y las asisten en todos los campos relativos a los programas y políticas comunitarios.

Una nueva misión para los “Euro Info Centres”

La Decisión del Consejo de 1996 relativa al Tercer Programa Plurianual consagró a los EIC **como Primeras Ventanillas de Acceso a la Información comunitaria (“First Stop Shops”) para las PYME**. Esta nueva misión deberá garantizar a las PYME un acceso más simple, más claro y, por ende, más eficaz que en antes, a la Unión Europea: a su legislación, sus programas y sus oportunidades. Ello ha dado lugar a una estrategia de adaptación de la red, que ha sido favorablemente acogida por los Estados miembros el 19 de septiembre de 1997. Esta estrategia define las implicaciones concretas de la misión de First Stop Shop, la gama de servicios ofrecidos por los EIC y las modalidades del retorno de información procedente de las PYME.

La dimensión de primera ventanilla de acceso a la información

De acuerdo con el concepto de “primera ventanilla de acceso a la información”, los EIC son un centro de orientación y tratamiento de los temas. Las PYME disponen entonces de un interlocutor de proximidad que les puede aportar una respuesta simple y pragmática a todas sus demandas: ya sea directa o indirectamente orientándolas hacia las estructuras y/o los proveedores especializados competentes para profundizar en el tema.

Desde el punto de vista operativo, la concreción del objetivo “primera ventanilla de acceso a la información” implica el desarrollo de una estrecha colaboración con los demás intermediarios de las PYME, entre los que se cuentan las demás redes comunitarias como los Centros de Enlace Innovación, la red CRAFT de los Puntos Focales Nacionales o los Centros Europeos de Empresa e Innovación, hacia los cuales los EIC remiten a los empresarios cuando detectan necesidades de servicio que estos últimos pueden satisfacer. Efectivamente, el estatuto de “primera ventanilla de acceso a la información” no significa que el EIC se convierta en el interlocutor exclusivo de las PYME. Los EIC desarrollan, organizadamente, sus asociaciones con los demás intermediarios de las PYME (estructura de acogida, socios locales, regionales, nacionales, profesionales, categoriales, etc.) favoreciendo las sinergias y evitando la duplicación de funciones y competencias, y respetando el principio de subsidiariedad. De hecho, es importante que cada interlocutor de las PYME asuma lo mejor

posible su función de información y asesoramiento a un nivel claramente definido y complementario (información comunitaria de índole general para los EIC; información comunitaria especializada para las demás redes de la Comisión; información local y nacional para los interlocutores locales y nacionales).

Con objeto de garantizar la calidad de sus servicios, los EIC están sometidos permanentemente a una auditoría independiente. Ese ejercicio de evaluación dará lugar a una renovación parcial de los EIC a finales de 1997. Además, una convocatoria de candidaturas permitirá integrar a organizaciones representativas de las PYME, sectoriales u horizontales, europeas o nacionales en calidad de miembro asociado a la red EIC.

La gama de servicios de los EIC:

Info-servicio

En 1995, los EIC respondieron a 310.000 preguntas de empresas de la Unión Europea relativas a todos los temas europeos. **En 1996, esa cifra pasó a más de 350.000 respuestas.** Los EIC son difusores de información que ponen a disposición de las empresas un material documental muy amplio: folletos, boletines de información, guías como la Guía Eco Management, que es un instrumento de autoanálisis y sensibilización para la aplicación de las normas medioambientales europeas en el seno de las PYME. Organizan seminarios y conferencias y participan activamente en certámenes de alta participación como las semanas europeas de la sociedad de la información, organizadas con ISPO (Information Society Project Office) en los países de la Unión Europea, los PECO y la cuenca mediterránea. En el marco de las campañas de promoción 1996 y 1997, relativas respectivamente a la normalización y el euro, los EIC han organizado jornadas de información, han realizado encuestas en las empresas y han difundido folletos y programas informáticos de autoanálisis de los que son autores ellos mismos. **A finales del primer semestre de 1997, se estima que esas campañas han provocado más de 6 millones de contactos.** Por último, durante el año 1997, un centenar de EIC han organizado más de 150 certámenes en el marco de una campaña de sensibilización en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo dentro de las PYME.

La primera asistencia-asesoramiento

Los EIC ofrecen un primer apoyo en las distintas etapas de desarrollo de las empresas. Intervienen, prioritariamente, asesorando sobre las financiaciones europeas disponibles para las empresas, como los programas comunitarios de investigación y desarrollo tecnológico y los fondos estructurales, de política europea de calidad, normalización y certificación y de política medioambiental.

Por otra parte, los EIC se encargan de dar apoyo al mantenimiento y la consolidación de nuevos mercados. Este tema recubre la actividad de los EIC en los campos relativos a la europeización e internacionalización de las empresas, dándoles una mejor información sobre todos los mercados de terceros países, y a los programas conexos de la UE, la promoción de la cooperación entre empresas tanto dentro de la UE como con terceros países, utilizando las demás redes e instrumentos comunitarios.

En esos campos diversos, la competencia colectiva de la red se apoya en los grupos especializados de EIC, que desarrollan productos y servicios que satisfacen las necesidades de las PYME. Los principales campos cubiertos por esos grupos son el medio ambiente, el euro, las relaciones exteriores, la sociedad de la información, los contratos públicos y la normalización.

El retorno de información procedente de las PYME

Los servicios de la Comisión son conscientes del lugar privilegiado que ocupan los EIC para dar a conocer los problemas específicos que tienen las PYME a la hora de aplicar la legislación o de participar en determinados programas comunitarios. Este retorno de información toma la forma de consulta directa de los EIC o de realización de encuestas en las PYME de su región. Los EIC siguen haciendo el trabajo comenzado en 1994 en relación con el mercado único gracias a un procedimiento de retorno de información actualmente consolidado y mediante la recopilación de las “success stories”. Los EIC también han participado en paneles de consulta como por ejemplo el grupo piloto IVA y han enviado información de retorno en forma de consejos y comentarios, en su nombre o en el de sus clientes PYME, en relación con una serie de libros verdes: moneda única, innovación y contratos públicos. Por último, los EIC juegan un papel concreto en el funcionamiento del mercado único al informar a las PYME sobre las modalidades de queja al efectuar un seguimiento de las quejas formuladas.

11.1.2 Otras acciones de información

Con objeto de responder a las numerosas demandas de información procedentes de los públicos más diversos (empresas, organizaciones profesionales, asesores, estudiantes) dirigidas directamente a la Comisión, los servicios de la política de la empresa reformaron en 1995 su servicio de información general al público empresarial y crearon un centro de información abierto a los visitantes. Una estrecha colaboración con los centros de información de los demás servicios de la Comisión permite informar de manera eficaz y bien orientada sobre las necesidades de todos y organizar viajes de estudios y visitas de grupos. La publicación mensual EURO -INFO, boletín de información concisa destinado a las PYME se distribuye gratuitamente en 60.000 ejemplares a las organizaciones, asociaciones, agrupaciones profesionales, miembros de las redes BRE, BC-NET, EIC, empresas y servicios de información de las Instituciones Europeas así como a las oficinas de representación y delegaciones que lo soliciten expresamente. La presencia del pabellón de política de la empresa, dotado de documentación bien dirigida es uno de los instrumentos que más se demanda y se aprecia especialmente en las regiones menos favorecidas de la Unión donde el pabellón es a veces el único instrumento directo de información comunitaria. La presencia de ese pabellón está reservada a certámenes dirigidos a las PYME (principalmente Interprise, EUROPARTENARIAT, Salones de subcontratistas y Conferencias sobre la artesanía) cuya participación media se calcule en 300 personas. Desde hace varios años y con el fin de incrementar la visibilidad de las acciones comunitarias en favor de las PYME, la participación en determinados certámenes se realiza conjuntamente con otros servicios de la Comisión. Por último, la Comisión ha apoyado seminarios de información de las PYME en los Estados miembros.

11.2 Cooperación y asociación interempresarial para la europeización e internacionalización

Uno de los campos prioritarios de la política de la empresa se refiere a la cooperación entre empresas principalmente dentro de la Unión Europea pero también con terceros países. Para estimular la asociación entre empresas de la Unión, la Comisión ha puesto en marcha redes de búsqueda de socios y programas específicos de encuentros entre empresas (EUROPARTENARIAT e INTERPRISE). Para favorecer la internacionalización de las y sobre todo la asociación entre empresas de la Unión y empresas de terceros países, la Comisión ha creado programas y acciones específicos.

Las redes de búsqueda de socios

En 1996, los 500 corresponsales de 73 países que forman la red BRE produjeron 8200 ofertas o demandas de cooperación. Paralelamente, los 300 consejeros de los 40 países actualmente cubiertos por BC-NET formularon 7300 ofertas o demandas de cooperación. Estas demandas proceden de las PYME que desean celebrar un acuerdo de cooperación duradero de tipo técnico, financiero o comercial.

El tercer programa plurianual para las PYME (1997-2000) contempla la constitución de una “base de datos”, que permita un acceso global a las posibilidades de asociación, es decir que integre las oportunidades de cooperación de BRE, BC-NET y los certámenes INTERPRISE y EUROPARTENARIAT. De acuerdo con esas orientaciones y tras una amplia consulta de los miembros de las redes de cooperación, el sector BC-NET/BRE ha iniciado los trabajos necesarios para poner en marcha el nuevo instrumento informático que una a los miembros entre ellos y con la Comisión. Algunos aspectos han sido determinantes al concebir el instrumento, especialmente la necesidad de construir un instrumento intuitivo, de fácil manejo y basado en tecnologías modernas así como la necesidad de mantener la especificidad de cada una de las redes, en lo que respecta al modo de funcionamiento y de acceso de los miembros a la base de datos. Una de las prioridades del nuevo instrumento informático es, por tanto, permitir que los miembros BC-NET y BRE jueguen un papel activo. Efectivamente, los miembros podrán consultar próximamente en tiempo real los datos almacenados en la base común y extraer los perfiles que les interesen combinando diferentes parámetros de búsqueda previamente definidos.

11.2.1 Europeización de las empresas

11.2.1.1 Instrumento legal apropiado para la cooperación transnacional: la Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE)

La Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE)¹⁰⁹ constituye un marco legal especialmente adaptado para promover la cooperación transnacional entre las PYME. Por ello, los servicios de la Comisión encargado de la política de la empresa han tomado la iniciativa de crear una **red de AEIE, denominada REGIE**, cuyo objetivo es la información y la asistencia técnica, necesariamente vinculados con la promoción de la AEIE entre esos operadores económicos¹¹⁰.

En el marco de esta acción, se organizó una conferencia en marzo de 1996, en estrecha colaboración con los servicios encargados del derecho de sociedades, para hacer balance de los seis primeros años de experiencia de la AEIE y promover este instrumento legal entre las PYME. Esa conferencia constituyó una ocasión única de encuentro entre los servicios de la Comisión y los usuarios, actuales y potenciales de la AEIE y dio el impulso necesario para nuevas acciones en favor de la AEIE, entre ellas la adopción por la Comisión el 9 de septiembre de 1997 de una Comunicación para la participación de las agrupaciones europeas de interés económico (AEIE) en licitaciones públicas y en programas financiados con fondos públicos¹¹¹. Esas acciones incluirán la concepción de herramientas de trabajo prácticas como un folleto para las PYME que deseen utilizar ese instrumento de cooperación.

¹⁰⁹ Reglamento 2137/85/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1985, relativo a la constitución de una agrupación europea de interés económico (AEIE), DO L 199 de 31.7.1985, p. 1

¹¹⁰ Véase el aviso a los lectores en relación con el establecimiento de la Red europea de Agrupación Europea de Interés Económico (REGIE), DO C 146 de 13 de junio de 1995. La base jurídica actual del proyecto REGIE está recogida en la decisión del Consejo relativa al tercer programa plurianual en favor de las PYME, DO L 6 de 10.01.1997, p.25

¹¹¹ Comunicación de 9.9.1997, DO C 285 de 20.9.1997, p.17.

11.2.1.2 Los programas de cooperación: EUROPARTENARIAT e INTERPRISE

EUROPARTENARIAT

EUROPARTENARIAT va dirigido al desarrollo económico de regiones subvencionables a por los fondos estructurales (objetivos 1, 2, 5b y 6) estimulando la cooperación transnacional entre las PYME. Este programa está gestionado conjuntamente por los servicios de la política de la empresa y de la política regional y cohesión, y ofrece a las empresas la posibilidad de encontrar socios potenciales para discutir y negociar posibles acuerdos de cooperación. Cada año se celebran dos certámenes en la Unión Europea. La organización sigue una metodología que ya ha demostrado su eficacia: elección de un país de acogida, selección de PYME de la zona elegida que deseen llevar a cabo una relación de asociación (unas 400), edición de un Catálogo con el conjunto de los perfiles de empresas seleccionadas de esa forma, difusión del Catálogo dentro de los 15 Estados miembros y en terceros países, organización de encuentros de negocios personalizados, evaluación y seguimiento de los resultados de los contactos.

El éxito de la fórmula ha llevado a EUROPARTENARIAT a cubrir actualmente más de 70 países. En colaboración con las Direcciones Generales competentes, la promoción de cada evento se extiende a partir de entonces a los socios mediterráneos, a los países de Europa Central y Oriental, a la Comunidad de Estados Independientes, a los países de América Latina y a los países del sudeste asiático. Por otra parte, la metodología se ha recogido en los programas comunitarios de desarrollo económico de los países respectivos.

EUROPARTENARIAT en cifras:

En 1995, Alemania y Portugal.

EUROPARTENARIAT Renania-Wesfalia (Dortmund, 20 y 21 de marzo de 1995) reunió a unos 5000 visitantes de 54 países. Las 357 empresas alemanas se beneficiaron de unos 10.000 encuentros de negocios con las 2000 PYME visitantes, de las cuales 200 procedían de países de la Comunidad de Estados Independientes.

El informe de evaluación indica que se celebraron 188 acuerdos de cooperación entre empresas alemanas y visitantes y 124 entre empresas visitantes.

Conscientes de la importancia de las repercusiones económicas para las empresas, las autoridades locales alemanas han querido dar una continuidad a esta manifestación y han organizado en febrero del 98 una segunda manifestación en el marco del programa INTERPRISE.

EUROPARTENARIAT Portugal (Lisboa, 24 y 25 de noviembre de 1995). 406 empresas portuguesas se reunieron con unas 2000 PYME (de las cuales 250 procedentes de Suecia, Noruega y Finlandia) durante cerca de 11000 encuentros. Esta manifestación marcó una etapa en el programa EUROPARTENARIAT al instaurar un sistema informático para gestionar los encuentros “espontáneos” entre visitantes. A partir de entonces, EUROPARTENARIAT se ha convertido en una plataforma de encuentros europeos e internacionales para las PYME.

En 1996, Suecia e Italia.

EUROPARTENARIAT Norte-Escandinavia (Luleä, 13 y 14 de junio de 1996), primer EUROPARTENARIAT organizado en uno de los tres nuevos Estados miembros de la Unión, reunió a más de 1500 PYME de 50 países. Para la ocasión y excepcionalmente, EUROPARTENARIAT se dirigió no sólo a un único país, sino también a Finlandia, Noruega y Suecia. De esa forma, 386 empresas se beneficiaron de unos 7500 encuentros de negocios con las 1200 empresas visitantes, de las cuales 225 procedían de los países PHARE y 160 de los Países TACIS. Paralelamente, tuvieron lugar diversos seminarios, especialmente una conferencia sobre las mujeres empresarias.

EUROPARTENARIAT Italia (Génova, 27 y 29 de noviembre de 1996), aparte de una importante delegación de empresas procedentes de los países PHARE, TACIS y de la cuenca mediterránea, vio, por primera vez, la participación significativa de empresas de Asia, América Latina y los Estados Unidos, lo que equivale a más de 70 países representados. Las 406 empresas italianas del Norte y el Centro de Italia seleccionadas se reunieron con cerca de 2350 PYME durante unos 12000 encuentros bilaterales.

En 1997, Grecia y Francia Macizo Central

EUROPARTENARIAT Hellas 1997 (El Pireo, 23 y 24 de junio de 1997) 400 empresas griegas encontraron 1733 empresas visitantes de más de 60 países. De las 1733 compañías visitantes registradas, 758 eran originarias de 758, 37 de los países EFTA, 299 de los países Mediterráneos, 360 de los países PHARE, 200 de los países TACIS, 64 de Asia y 12 de EE.UU. En total se organizaron 11.336 encuentros.

EUROPARTENARIAT Francia Macizo Central (Clermont-Ferrand, 16 y 17 de octubre de 1997) 418 PYME francesas encontraron 1750 empresas visitantes de 60 países. De las 1750 empresas registradas, 974 fueron de la UE (333 francesas), 48 de la EFTA, 213 del Mediterráneo, 201 de países PHARE, 138 de países TACIS, 104 de Asia, 34 de América latina, 25 de ZE.UU y de 13 de Canadá. En total se organizaron 10.300 encuentros

Futuros eventos: EUROPARTENARIAT Países Bajos 1998 (Apeldoorn, 11 y 12 de junio, España 1998 (Valencia 12-13 noviembre)

INTERPRISE

INTERPRISE, puesto en marcha con arreglo a la política de la empresa, tiene por objeto multiplicar las iniciativas locales, regionales o nacionales destinadas a estimular la cooperación transnacional de las PYME a través de encuentros entre jefes de empresa.

Este programa está construido de acuerdo con la metodología de EUROPARTENARIAT. No obstante, existen diferencias notables entre estos dos programas. INTERPRISE apoya manifestaciones de dimensiones reducidas (aproximadamente 100 PYME), centradas en uno o dos sectores de actividades y dirigidas a todas las regiones europeas, ya sean subvencionables o no por los fondos estructurales.

Estas características permiten a los operadores locales utilizar INTERPRISE para ilustrar concretamente una política económica de desarrollo en el sector de actividad elegido. La fórmula tiene un éxito importante. Más de 200 proyectos han tenido lugar desde 1990, fecha de puesta en marcha del programa.

Los terceros países - países de Europa central y oriental y socios mediterráneos - pudieron, en una primera fase, asociarse a algunos de estos proyectos. La Comisión amplió posteriormente esta metodología a los países PHARE, los países TACIS, los países de América Latina, los socios mediterráneos y los países del sudeste asiático. La manifestación organizada en el marco de la cooperación entre la Unión y los países del Golfo, en Ryad del 20 a 22 de mayo de 1997, es un ejemplo de ampliación del método INTERPRISE. En esa ocasión, participaron 170 empresas de las cuales 75 eran del Golfo y 95 de la Unión Europea y tuvieron lugar 800 encuentros entre los participantes.

En 1995, 38 manifestaciones INTERPRISE organizadas en los Estados miembros, movilizaron a 6000 empresas y dieron lugar a 15000 encuentros de negocios. Cerca de 500 acuerdos de cooperación aparecen en los informes de evaluación de los proyectos. En 1996, se apoyaron 35 manifestaciones y en 1997, están previstas 32 manifestaciones.

11.2.1.3 Fomento de la cooperación interregional: RECITE II

Con arreglo a la cooperación interregional interna, se publicó un anuncio en octubre de 1996¹¹² para apoyar proyectos en 5 campos de acción, de los que 2 se refieren directamente a las PYME: la mejora del acceso de las PYME al mercado europeo, principalmente mediante las técnicas apropiadas de cooperación entre empresas y la mejora de la oferta de servicios para las PYME en materia de incitación a la innovación.

11.2.1.4 Subcontratación transnacional

La Comisión ha ido desarrollando progresivamente una política en el campo de la subcontratación que inicialmente iba dirigida a fomentar la creación de un verdadero mercado europeo de la subcontratación y más recientemente a estimular la internacionalización de la subcontratación europea y reforzar su competitividad en la economía global. Las iniciativas se llevan a cabo de acuerdo con la política de la empresa dentro de su tercer programa plurianual para las PYME en la Unión Europea. Se llevan a cabo acciones comunes con otros servicios de la Comisión, especialmente los responsables de Industria, Política Regional y Eurostat. Asimismo la Comisión ha establecido una buena relación de trabajo con algunas asociaciones comerciales y organizaciones intermediarias de subcontratación como las Cámaras de Comercio y las Agencias de Desarrollo a nivel europeo, nacional y local. Las iniciativas desarrolladas persiguen tres objetivos principales:

- **Mejorar la transparencia del mercado de la subcontratación** mediante la elaboración de una guía práctica sobre los aspectos legales de la subcontratación en el sector industrial, un repertorio de las organizaciones intermediarias de subcontratación (se está elaborando la tercera edición), estudios estadísticos sobre la importancia económica de la subcontratación y la organización y apoyo de seminarios y forums sobre el particular (electrónica de consumo, textil/confección y construcción);
- **Reforzar las asociaciones interindustriales**, mediante la creación de una red de asistencia a la subcontratación denominada SCAN (los resultados de la fase piloto se presentaron en Bruselas en febrero de 1995) para la interconexión de las bases de datos existentes en este campo y los intercambios en toda Europa. Esa red se basará en un planteamiento común de la recogida de datos sobre los proveedores en los sectores industriales clave; la elaboración de nomenclaturas de subcontratistas por sector; la promoción y apoyo de salones internacionales del subcontratista (International Buyers' Exhibitions, programa IBEX, véase el cuadro) y la realización de una "Guía Europea de la Cooperación" y de "Líneas maestras para la asociación en el ámbito de la subcontratación industrial" en cooperación con UNICE, los polos de desarrollo de la subcontratación y los proyectos sectoriales, principalmente en los sectores de electrónica de consumo y motocicletas scooter.
- **Fomentar la internacionalización de la Subcontratación Europea** a través de becas para programas de formación en Japón (programa de formación en recursos humanos, denominado actualmente "compendio de la industria japonesa") en cooperación con el Centro UE-Japón para la cooperación industrial y la misión de los proveedores europeos de la industria del automóvil en Michigan en febrero de 1997.

IBEX: INTERNACIONAL BUYERS' EXHIBITIONS - SALONES DEL SUBCONTRATISTA

El concepto de los IBEX se puso en marcha y se probó en el marco de la política de la empresa como consecuencia de la demanda del Consejo¹¹³ de poner a prueba la fórmula de los encuentros interempresariales organizados a partir de la demanda de las grandes empresas para desarrollar nuevas relaciones interindustriales de asociación (los "salones del subcontratista"). Este concepto se ha retomado en el contexto de la política regional y de la iniciativa comunitaria PYME (IC PYME). Por ello, la Comisión fomenta y apoya la organización de salones del subcontratista IBEX ("International Buyers' Exhibitions") en las regiones subvencionables por los Fondos estructurales, y especialmente en las subvencionables por el objetivo 1.

Los salones del subcontratista IBEX organizan encuentros preparados previamente entre grandes empresas y PYME, a escala internacional, orientados en función de las necesidades claramente identificadas por las grandes empresas y las capacidades específicas de las PYME que responden. Esta preparación de relaciones interempresariales va dirigida a un sector estratégico específico (automoción, agroalimentario, textil, madera, etc.) y está destinada, por una parte, a apoyar a las grandes empresas en su búsqueda a nivel internacional de PYME socios para necesidades concretas de cooperación y, por otra parte, a fomentar las relaciones entre grandes empresas y PYME ofreciendo a estas últimas oportunidades de contactos directos con grandes empresas interesadas por sus productos y servicios o su competencia. Los IBEX permiten optimizar la calidad y el interés de la relación de las PYME con grandes empresas y ofrecen a los participantes un ahorro de tiempo y de compromiso financiero en relación con los salones de subcontratación tradicionales.

Con arreglo a la política de la empresa, la Comisión ha apoyado 7 IBEX:

VETIS (Turín) noviembre de 1996 (automoción), donde 67 comitentes se reunieron con 316 subcontratistas en el curso de 4550 encuentros, que tuvo su antecedente en VETIS de 1994, donde 54 compradores se reunieron con 530 proveedores en 7314 encuentros;

MET (Estrasburgo) octubre de 1996 (alta tecnología), 20 compradores, 156 proveedores para 1485 encuentros;

AEROMART (Toulouse) diciembre de 1996 (sector aeronáutico), donde 31 compradores se reunieron con 182 proveedores en 2500 encuentros;

Elmia Food (Jönköping - Suecia) marzo de 1997 (sector agroalimentario), donde 25 compradores se reunieron con 68 proveedores en 280 encuentros;

Eurocontract (Bruselas) octubre de 1995 (multisectorial) donde 54 compradores se reunieron con 145 proveedores en 1340 encuentros;

Telematics está previsto en Milán en noviembre de 1997.

11.2.1.5 *Empresas conjuntas en la Unión: instrumento JEV*

Este nuevo programa JEV (Joint European Venture) tiene por objeto apoyar la creación de empresas conjuntas transnacionales entre PYME de la Unión Europea. Se inscribe dentro de las conclusiones de la comunicación de la Comisión de 10 de julio de 1996 relativa al Programa Integrado en favor de las PYME y de la Decisión del Consejo de 9 de diciembre de 1996 relativa al Programa Plurianual PYME, donde se solicita a la Comisión que anime a las PYME a crear o desarrollar una actividad en otro Estado miembro.

Se trata de un mecanismo que incluye una contribución comunitaria destinada a cubrir una fracción de los gastos realizados al crear una empresa conjunta. El importe y las modalidades de esa contribución son los siguientes:

- hasta un 50 %, con un máximo de 50.000 ecus, de los costes subvencionables en forma de anticipo reembolsable;
- en caso de creación de la empresa conjunta, esa contribución podrá ascender a un máximo de 100.000 ecus que cubrirán, además del 50 % de los costes subvencionables, un pago adicional limitado al 10 % del importe total de la inversión efectuada.

Este programa funcionará a través de una red de intermediarios financieros, que incluye a instituciones especializadas en la financiación de la inversión.

11.2.2 Internacionalización de las empresas: cooperación con terceros países

La prosperidad de la Unión Europea depende en gran medida del comercio exterior y las inversiones. Existe una correlación positiva entre la libertad de comercio a nivel mundial y la expansión comercial, el crecimiento económico y el empleo. Por consiguiente y a pesar de la creciente presión de la competencia, la globalización de la economía mundial ha permitido que las PYME disfruten de un crecimiento sin precedentes y tengan un potencial de competitividad que conviene intensificar.

Las empresas de la UE deben aprovechar plenamente las ventajas del mercado único y asegurar su presencia en los mercados de los terceros países. Las ventajas que ofrece la liberalización del mercado interior a los competidores extranjeros deberán compensarse con esfuerzos para garantizar a las empresas europeas, sobre todos a las PYME, posibilidades comerciales y de inversión en los mercados de países terceros. Aparte de facilitar un libre acceso a esos mercados a través de su política comercial, la Comisión ha desarrollado consecuentemente instrumentos especiales para apoyar las actividades de las PYME fuera de las fronteras comunitarias.

11.2.2.1 *Política comercial*

El 14 de febrero de 1996 la Comisión adoptó una Estrategia de Acceso al Mercado¹¹⁴ en la que señala la estrategia para abrir nuevos mercados. La Comisión recomienda un enfoque con dos vías que incluye medidas bilaterales asociadas a una acción multilateral en el contexto de la OMC y en otros. En el marco de esta Estrategia de Acceso a los Mercados, un paso importante ha sido la creación de la base de datos interactiva de acceso a los mercados (disponible en Internet). Ésta permite a las PYME informar a la Comisión sobre los obstáculos a que se enfrentan en sus operaciones en el extranjero y permite a la Comisión actuar en su nombre tanto en el marco de la OMC como bilateralmente.

114 El desafío mundial del comercio internacional: una estrategia de acceso al mercado para la Unión Europea, COM(96) 53, adoptada el 14 de febrero de 1996

Se ha creado un tercer capítulo gracias al Reglamento de la Comunidad sobre los obstáculos al comercio (TBR)¹¹⁵, que entró en vigor el 1 de enero de 1996. En él se contempla la formulación de reclamaciones por parte de las empresas individuales, incluidas las PYME (paralelamente a los Estados miembros y a los sectores de la industria de la UE) que consideren haber sufrido efectos comerciales desfavorables a causa de obstáculos al comercio en terceros países. Con objeto de ofrecer a las PYME una información relevante y fácilmente accesible sobre las posibilidades para operar y comerciar en el extranjero, la UE está desarrollando un sistema para suministrar información acerca de las condiciones y requisitos de los mercados de terceros países.

Un reconocimiento mutuo puede ser más interesante (y por tanto más eficaz) debido a su naturaleza recíproca, que una presión unilateral para liberalizar los mercados de terceros países al reducir las trabas normativas a las que se enfrentan los operadores y exportadores europeos. Hasta la fecha, se han celebrado Acuerdos de Reconocimiento Mutuo (ARM) para la evaluación de la conformidad de productos regulados con Australia, Nueva Zelanda, Canadá y Estados Unidos. Sus efectos positivos los sentirán sobre todos las PYME, que normalmente no pueden hacer frente a las cargas de las numerosas jurisdicciones nacionales.

Al mismo tiempo, a nivel multilateral, la Unión Europea prosigue una firme estrategia de apertura de mercados, que consiste en a) consolidar el acervo de la Ronda Uruguay y garantizar que se cumplen escrupulosamente todos los compromisos, b) identificar los medios de intensificar la apertura de los mercados y ampliar disciplinas multilaterales o plurilaterales a nuevos ámbitos como la competencia y las inversiones, c) responder a los nuevos retos y hacer frente a los nuevos obstáculos que se derivan de la globalización de la economía mundial. Se espera que la incidencia sobre el desarrollo comercial de las PYME será positivo.

En el contexto de la OMC, la UE ha jugado un papel clave en las negociaciones exitosas sobre los servicios de telecomunicaciones básicas y sobre los productos de tecnología de la información, y ha dado un impulso decisivo para el acuerdo sobre servicios financieros, cuyas negociaciones se han reanudado.

En particular, y tras la Conferencia Ministerial de la OMC en Singapur en diciembre de 1996, los ministros adoptaron la declaración OMC sobre el comercio de los productos de tecnología de la información (ITA), que contempla que los participantes eliminen en el año 2 000 los derechos de aduana y demás impuestos sobre los productos de las tecnologías de la información. El acuerdo final fue firmado por 41 miembros de la OMC que representan el 92% del comercio mundial de los productos IT. Con un excelente de importaciones de unos 105 millardos de dólares en 1995, la Unión Europea es el segundo importador de productos de IT del mundo. La supresión por parte de la UE de derechos de aduana a unos 400 productos de tecnología de la información representa una mejora significativa del acceso a los mercados para los proveedores extranjeros. Ello permitirá a las empresas de la UE y especialmente a las PYME la adquisición de productos de tecnología de la información a mejores precios, lo que indudablemente debería favorecer su competitividad.

11.2.2.2 Cooperación con la AELC

El Acuerdo del EEE (Espacio Económico Europeo) entre la UE y los Estados EEE de la AELC (Noruega, Islandia y Liechtenstein) entró en vigor el 1.1.1994. Este acuerdo proporciona el marco de participación de los Estados EEE de la AELC en las medidas del Programa Plurianual de la Comunidad para intensificar los campos prioritarios y garantizar la continuidad y consolidación de la política de la empresa, en particular la referida a las PYME

115 Reglamento (CE) nº 3286/94, adoptado por el Consejo el 22.12.1994 y publicado en el DO L 349 de 31.12.1994, p. 71

con fecha de 1.1.1994. La cooperación se ha ampliado al tercer Programa Plurianual en favor de las PYME con efectos al 1.1.1997.

11.2.2.3 Cooperación con el mercado norteamericano

ESTADOS UNIDOS

En noviembre de 1995, el Comisario Europeo de Comercio e Industria y el Secretario Estadounidense de Comercio inauguraron el **diálogo comercial transatlántico (TransAtlantic Business Dialogue - TABD)**, proceso comercial único que permitirá a dirigentes empresariales europeos y americanos formular recomendaciones conjuntas a los más altos niveles de los gobiernos de la UE y de los Estados Unidos facilitando así el comercio y las inversiones transatlánticas.

En noviembre de 1996, se puso en marcha la **iniciativa transatlántica para las PYME (Transatlantic Small Business Initiative - TASBI)** durante la Conferencia TABD de Chicago para satisfacer las **necesidades específicas de las PYME**. Aquella forma parte integrante del TABD de manera horizontal y pretende facilitar el establecimiento de relaciones comerciales mutuamente benéficas entre las PYME europeas y americanas. Actualmente, comprende dos elementos principales:

- acciones de asociación con el objetivo de estimular a las PYME de un sector específico de los lados del Atlántico para constituir alianzas y asociaciones comerciales;
- el desarrollo de un sistema interconectado de información y cooperación entre la UE y Estados Unidos que funcione como oficina de información completa a las empresas sobre temas relativos al comercio en la UE y los Estados Unidos.

Por otra parte, las preocupaciones específicas de las PYME son tomadas en consideración cuando se traten cuestiones importantes como las normas y la certificación y al aplicar el estudio común UE/USA.

En noviembre de 1997, durante la conferencia TABD en Roma, se consiguió progresar en el desarrollo de TASBI. Se identificaron otros asuntos prioritarios para las PYME como el comercio electrónico. El Comité TASBI (compuesto por representantes de la Comisión Europea, del Gobierno de los EE.UU del sector privado) se incrementará y se reunirá dos veces al año. Se lanzarán nuevas propuestas para su examen (en el ámbito del análisis, formación, difusión de casos de éxito e información general). Se decidieron nuevas acciones de asociación y desarrollo de sistemas de información y cooperación.

- Acciones de asociación

En 1997, se celebraron dos acciones de asociación:

- a. en los Estados Unidos: la misión de proveedores europeos de la industria del automóvil en Michigan ("European Automotive Suppliers' Mission to Michigan" - EASMM97) se celebró en febrero en Detroit con ocasión del mayor certamen mundial dedicado a la fabricación de automóviles (the Society of Automotive Engineers-SAE Expo). Esta fue la primera acción coordinada y apoyada por la Comisión Europea. 140 empresas y organizaciones europeas participaron en el evento, en la que se celebraron más 200 de encuentros con 52 empresas americanas del automóvil y/o expositores en la zona europea.
- b. en Europa: la misión "Eurobenefit Matchmaker", organizada por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos (DoC) y apoyada por la Comisión, tuvo lugar en abril. Reunió a 15 empresas estadounidenses de los siguientes sectores: médico, automóvil, artículos de deportes, informática, franquicias y otros, que visitaron Amsterdam, Bruselas y Roma y participaron en la Conferencia "Eurobenefit Business".

Empresas americanas participaron en las acciones EUROPARTENARIAT celebradas en Grecia (El Pireo, 23 y 24 de junio de 1997) y en Francia-Macizo Central (Clermont-Ferrand, 16 y 17 de octubre de 1997).

Otras acciones de asociación es están preparando para 1998-1999 :

- a. EASM98. La tercera misión de proveedores europeos de la industria del automóvil en Michigan.
 - b. “Healthcare matchmaker” acción de cooperación en el ámbito de la salud, que será organizada por el Departamento de comercio en febrero de 1998.
 - c. Empresas americanas participarán en 1998 en el EUROPARTENARIAT de Apeldoorn.
 - d. Una encuentro empresarial, que reunirá a empresas de alta tecnología de Europea y Estados Unidos, tendrá lugar en Texas en 1999.
 - e. La Comisión y el Departamento de Comercio de los Estados Unidos están estudiando la posibilidad de organizar otras acciones de cooperación, tanto en europa como en Estados Unidos (como un encuentro Interprise en Europa o una misión “matchmaker” en EE.UU en el sector de la franquicia).
- Sistema de información y cooperación.

La UE y los EE.UU están desarrollando una base de datos de información y cooperación entre PYME de fácil manejo para el usuario. El DoC ya ha creado una página TABD/SME para suministrar información sobre servicios y próximos certámenes de PYME. La Comisión está estudiando cómo establecer un vínculo entre el sistema de información y sus redes de cooperación existentes, especialmente BC-NET y BRE. El Departamento de Comercio está examinando la posibilidad de ampliar la red BC-NET a los Estados Unidos.

CANADÁ

La firma, en diciembre de 1996 de la Declaración Política y del Plan de Acción UE-Canadá marcó un nuevo rumbo en las relaciones UE/Canadá. Se dará prioridad a los contactos entre empresas y se centrará al atención en:

- identificar y apoyar la creación de alianzas comerciales transnacionales estratégicas, transferencias de tecnología y otras formas de cooperación industrial;
- explorar el campo de acción para apoyar contactos entre empresas, incluidas las mesas redondas, seminarios y conferencias sobre cuestiones de interés común y, en su caso, utilizar los mecanismos existentes creados por el Acuerdo Marco de 1976.

El Subcomité sobre Cooperación Industrial se reactivará y asumirá un papel de liderazgo para promover contactos comerciales; se concederá especial importancia a las relaciones entre PYME.

Por primera vez, una delegación de empresas canadienses participó en el encuentro EUROPARTENARIAT Francia-Macizo Central en 1997.

11.2.2.4 Cooperación Industrial con Japón

La Cooperación Industrial es uno de los cuatro pilares de la política de competencia definida en 1994 en la Comunicación de la Comisión “**Una política de competitividad industrial para la Unión Europea**”¹¹⁶. El objetivo consiste en reforzar la presencia industrial de la UE en los mercados de alto crecimiento y mejorar la competitividad de las empresas mediante el intercambio de experiencias y competencia. Las actividades de cooperación industrial entre la

Comisión y Japón se han establecido, por tanto, en torno a tres grandes ejes mutuamente complementarios:

- **Inversiones inmateriales a largo plazo en programas de formación e intercambio** deberán “producir” dirigentes empresariales así como investigadores y funcionarios de la administración europeos con un profundo conocimiento sobre Japón. El Centro UE-Japón para la Cooperación Industrial se creó en 1987 como empresa conjunta entre la Comisión y el MITI. Proporciona un eficaz servicio de información comercial así como programas de formación. En junio de 1996, se abrió una oficina en Bruselas. Misiones especializadas consistentes en un seminario de dos semanas sobre temas industriales específicos así como el programa de formación de directivos, con seminarios teóricos de 11 a 16 semanas de duración y la visita de empresas han permitido a los dirigentes europeos de PYME estudiar la lengua y la cultura japonesas y las formas de gestión aplicadas en ese país, estudiar el mercado, descubrir las estructuras industriales, las redes de distribución y los aspectos legales y, por último y no menos importante, establecer valiosos contactos con el sector industrial japonés. Teniendo en cuenta que sus recursos financieros son limitados, las PYME participantes en este programa han contado con la ayuda de becas concedidas por la Comisión con arreglo a su política de la empresa.
- **Apoyo a las iniciativas del sector industrial, incluyendo misiones de industriales a Japón, Conferencias y Seminarios de Negocios.** La primera Conferencia Comercial JAMA-CLEPA sobre “los componentes europeos en la industria japonesa del automóvil”, celebrada en París en marzo de 1995, contó con 80 encuentros bilaterales entre industriales de la UE y japoneses. La segunda conferencia tuvo lugar en Berlín en mayo de 1996. Además, la Comisión continuó apoyando el programa de electrónica de consumo, que está funcionando desde 1991 y ha dado lugar a una significativa mejoría de la competitividad de los productos de los productores y compradores de componentes que participan. Este programa, liderado por la industria, se ha ampliado a los socios de Europa del Este y a otros campos de la electrónica de consumo.
- Fomento de los **contactos de alto nivel entre dirigentes industriales** a través de la **Mesa Redonda de Industriales UE-Japón** (que se ha celebrado tres veces desde 1995), **las reuniones UNICE-KEIDANREN** y el **Forum Comercial UE-Japón**.

Para aplicar esta política, ha proseguido el dialogo permanente entre el MITI y la Comisión Europea, instaurado en 1993. En 1995 y 1996, se celebraron varias reuniones de alto nivel entre representantes del MITI y Comisión, con objeto de:

- poner en marcha, supervisar y apoyar programas conjuntos para promover la cooperación industrial entre Japón y la UE (programas de formación e intercambio, iniciativas industriales en sectores específicos, Mesa Redonda de Industriales UE-Japón);
- promover la convergencia de las políticas industriales mediante grupos de trabajo conjuntos sobre la sociedad de la información, biotecnología y normas y calidad.

11.2.2.5 Cooperación con los países del Mediterráneo, América Latina y Asia

La cooperación entre la UE y los países en vías de desarrollo mediterráneos, latinoamericanos y asiáticos pretende fundamentalmente apoyar el desarrollo económico e terceros países, principalmente por mediación de las PYME, pero las PYME europeas se benefician de la cooperación comercial, sobre todo a través de la constitución de empresas conjuntas (ECIP) o el suministro de equipamiento y la prestación de servicios en esos países.

Aparte de la promoción de las inversiones, en el marco de los programas de ayuda a esos terceros países, los programas y redes de asociación interempresariales desarrollados por la política de la empresa se han ido ampliando a esos países. De esa forma, las metodologías

desarrolladas para las empresas europeas se han transferido para desarrollar cooperaciones con las empresas de los terceros países.

- **Programa ECIP: Promoción de la Inversión Directa y las Empresas Conjuntas en la Región Mediterránea, Asia, América Latina y Sudáfrica**

La Comisión ha desarrollado un instrumento específico: European Community Investment Partners¹¹⁷ - ECIP (250 millones de ecus 1995-1999) destinado a facilitar las inversiones directas en los países mediterráneos, asiáticos y de América Latina, que desde 1996, se ha ampliado a Sudáfrica.

ECIP financia la creación de **Empresas Comunes** entre la UE y empresas locales o **acuerdos de licencia**. **ECIP se dirige a las PYME** pero también son subvencionables las operaciones de grandes empresas. Las grandes multinacionales no pueden beneficiarse de este plan. En 1995 y 1996, se aprobaron 825 propuestas (frente a 624 en 1993 y 1994) por un volumen de financiación de 99 millones de ecus, lo que muestra el incremento en volumen de las acciones financiadas.

Las cuatro posibilidades de financiación del programa contemplan subvenciones o préstamos para apoyar acciones relativas a la búsqueda de socios de inversión y la identificación de proyectos (facilidad 1), estudios de viabilidad y/o proyectos piloto (facilidad 2), empresas conjuntas con capital (facilidad 3) y formación, asistencia a la gestión y asistencia técnica cubriendo los costes (facilidad 4). **Todas las acciones de la Facilidad 1 están dirigidas a las PYME así como el 80 % de las de la Facilidad 2.**

La Comisión intenta destinar este plan a las PYME excluyendo explícitamente a las grandes empresas multinacionales. **El nuevo Reglamento introdujo mejoras específicas para las PYME en relación con las condiciones de financiación existentes**, en particular con arreglo a las Facilidades 2 y 4. La UE ofrece ahora **ayuda financiera para misiones de previabilidad**. Si una acción cofinanciada con arreglo a la Facilidad 2 tiene éxito, la contribución comunitaria podrá superar el 50% y llegar hasta el 100% del coste para las PYME. Con arreglo a la Facilidad 4, sólo para PYME, los costes de formación, asistencia técnica y de gestión procedentes del exterior o del socio europeo de la empresa conjunta serán subvencionables por la financiación.

- **MEDA: Cooperación con la región mediterránea**

Las medidas económicas y financieras de la Asociación Euro-Mediterránea instaurada por la **Conferencia de Barcelona de noviembre de 1995** contemplan la creación de un “área de prosperidad compartida”. Para ello deberá crearse progresivamente una zona de libre comercio de aquí al año 2010, y deberán adoptarse las correspondientes medidas de cooperación económica. La Declaración de Barcelona ¹¹⁸ subraya la importancia del desarrollo del sector privado y **el papel de las PYME en el proceso de transición económica**.

En 1996, los servicios de la Comisión encargados de la política de la empresa estuvieron también estrechamente asociados a la preparación y seguimiento de la **primera Conferencia Euro-Mediterránea de Ministros de Industria (20 y 21 de mayo de 1996)**, que adoptó la **Declaración de Bruselas sobre Cooperación Industrial**. Esta Declaración destaca las prioridades para estimular la modernización industrial y los flujos de inversiones en la región. **Los temas de las PYME se encuentran entre las más importantes de sus prioridades**, que

117 Reglamento ECIP 213/96 de 29.1.1996, DO L 28 de 6.2.1996, p. 2

118 Boletín de la UE 11.1995, 2-3-1

incluyen: el desarrollo de centros de servicios especializados, creación y desarrollo de PYME, fortalecimiento de la asociación Euro-Mediterránea y redes de información y comunicación para intensificar la cooperación entre empresas. La Declaración de Bruselas incluye un **Programa de Trabajo** que se centra en las medidas de cooperación. Los servicios de la Comisión encargados de la política de la empresa contribuirán activamente a su seguimiento, especialmente dentro del Grupo de Trabajo sobre Desarrollo del Tejido Industrial y del Espíritu Empresarial, que se ocupa de la política de las PYME.

Desde 1992, con arreglo al antiguo Programa Med-Invest, **la Comisión ha venido contribuyendo significativamente a promover la cooperación transnacional entre PYME de la Unión Europea y del Mediterráneo. Esas acciones se reforzaron durante el año 1996 gracias a la financiación MEDA.**

Participación de PYME mediterráneas en los instrumentos de cooperación:

- **Se ha fomentado la participación de PYME Mediterráneas en certámenes EUROPARTENARIAT e Interprise.** Desde 1992, 2000 PYME del Mediterráneo han participado en 9 acciones EUROPARTENARIAT, y se espera a 200 empresas mediterráneas en los próximos certámenes EUROPARTENARIAT de 1997, celebrados en Grecia y Franca.
- **La metodología de asociación (Med-partenariat y Med-Interprise) se ha ampliado al Mediterráneo.** Se celebraron acciones Med-partenariat en **mayo de 1995 (Marruecos) y, con una participación especialmente elevada, en octubre de 1995 (Israel).** Las acciones Med-Interprise están acaparando también un interés creciente (se han organizado 10 acciones Med-Interprise hasta ahora en diversos países). En 1996, se celebraron 3 acciones Med-Interprise, en Belén (Palestina), el Cairo (Egipto), centrado en los sectores de la electrónica y la tecnología de la información); y Med-Interprise Argelia en Montpellier (Francia), que permitió a empresarios argelinos reunirse con sus homólogos europeos.

En total, los certámenes EUROPARTENARIAT, Med-Partenariat y Med-Interprise han permitido a cerca de 4000 empresas de los Países Socios Mediterráneos establecer contactos orientados con PYME de la Unión Europea, durante los últimos cuatro años.

Ampliación de las redes BC-NET, BRE, y los Centros de Correspondencia (EICC) a los países del Mediterráneo

BRE cubre actualmente todos los Países Socios Mediterráneos excepto Siria. BC-NET funciona en 8 de los 12 Países Socios Mediterráneos, incluyendo a Egipto, Israel y Jordania. De acuerdo con los objetivos de la Asociación Euro-Mediterránea, estas redes ayudan a las PYME y a sus instituciones de apoyo en la búsqueda de socios económicos duraderos. Se han creado Centros de Correspondencia asimismo en 10 de los 12 países mediterráneos; los más recientes son los EICC de Gaza, Líbano y Siria. Al igual que sus homólogos europeos, estos EICC facilitan a las PYME toda la información necesaria sobre las actividades y programas de la UE. En junio de 1996, se celebró en Roma el primer Forum Euro-Mediterráneo sobre redes de información y cooperación para pequeñas empresas y empresas artesanales, y se adoptó allí un plan de acción operativo con objeto de la creación de una red Euro-Mediterránea integrada y permanente, para intercambiar información, experiencias y buenas prácticas.

Para 1997, están previstos cuatro certámenes Med-Interprise (Líbano, Marruecos, Golfo y Malta), junto con dos acciones Med-Partenariat (Jordania y Túnez). Se ha previsto una ampliación de BRE a Siria, y se va a dar prioridad a la **sinergia y los lazos entre esas redes y los Centros de Negocios recientemente creados en algunos Países Socios Mediterráneos**.

Todas esas actividades se financian ahora con cargo al programa MEDA, ya que la Comisión ha decidido no renovar el programa MED-INVEST. La Comisión está prestando apoyo asimismo para crear redes de operadores económicos Euro-Mediterráneos, como las Cámaras de Comercio e Industria, las Federaciones Empresariales, los bancos, las entidades de promoción de la exportación y las ferias comerciales.

En 1997, los servicios competentes de la Comisión aprobaron **un programa de acciones de asociación para 1998-1999 en el Mediterráneo**, que contempla un gran número de certámenes (Un Med-partenariat y cinco Med-Interprise al año) y define los países destinatarios. La **dimensión política**, así como el **enfoque regional**, será un componente fundamental de todas las acciones previstas, especialmente en Oriente Próximo para apoyar el proceso de Paz.

- **AL-INVEST: Cooperación con países latinoamericanos**

Tras su periodo inicial (1992 a 1994), la Comisión decidió en 1995 poner en marcha AL-INVEST II (41 millones de ecus para 1995-1999). AL-INVEST está llamado a incrementar las inversiones europeas en América Latina, así como intensificar el comercio entre ambas regiones. Se dirige tanto a las PYME de la UE como a las latinoamericanas y se ha centrado en promover reuniones entre empresas europeas y latinoamericanas, principalmente a través de acciones de tipo Interprise.

La primera acción de Asociación UE/MERCOSUR tendrá lugar en Montevideo (Uruguay), del 3 al 5 de diciembre de 1997. 300 empresas de la zona Mercosur (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y de Chile se reunirán con 200 empresas de la Unión Europea para establecer contactos y estudiar posibilidades de cooperación en los siguientes sectores industriales: agroalimentario, productos químicos, plásticos y componentes, textil-confección, metalurgia y maquinaria.

Aparte de estos encuentros sectoriales, se ha creado una red de organizaciones sudamericanas ("Eurocentros de cooperación empresarial") y se ha conectado con las redes europeas de cooperación e información (principalmente BC-NET y BRE), que son totalmente operativos en la mayor parte de países latinoamericanos

- **ASIA-INVEST: Cooperación con países asiáticos**

ASIA-INVEST (32 millones de ecus para 1997-2002) pretende facilitar la cooperación empresarial entre los operadores económicos de Europa y Asia. Contiene diversos instrumentos **para estimular el incremento de los intercambios comerciales y los flujos de inversión** y para **crear una mayor conciencia entre las empresas europeas, especialmente las PYME, sobre las oportunidades de negocios en Asia**. En 1996, Asia-Invest se amplió a China con un presupuesto adicional de 10 millones de ecus.

ASIA-INVEST estará gestionado por una Secretaría radicada en Bruselas en el otoño de 1997.

ASIA-INVEST tiene tres instrumentos para brindar apoyo a las iniciativas de cooperación:

- el **Business Priming Fund**, destinado a preparar a grupos de empresas para nuevos mercados y relaciones de asociación;
- **Asia-Interprise** y **Asia-Partenariat**. La Asociación ASEAN-UE tendrá lugar en Singapur en noviembre de 1997;

- la **Asia Investment Facility**, por medio de la cual se lleva a cabo una búsqueda por países y sectores sobre las tendencias y condiciones de inversión en Asia.

ASIA-INVEST sirve de enlace entre los Centros de Empresa e Información Europeos (European Business Information Centres - EBIC) en Asia con los “Euro Info Centres”, cámaras de comercio y asociaciones comerciales e industriales en Europa, ayudando a las empresas a estar en contacto. Los EBIC son operativos en Bangkok, Kuala Lumpur, Manila y Bombay y están previstos para Colombo, Yakarta y Hanoi/Ciudad Ho Chi Minh. ASIA-INVEST tiene prevista la ampliación de BC-NET y BRE a todo el Sur y el Sudeste asiático y a China. ECIP es aplicable igualmente así como los préstamos del BEI (340 millones de ecus en préstamos en Asia).

Como consecuencia de la primera cumbre Asia-Europa (ASEM), celebrada en Bangkok en marzo de 1996, **se está prestando una especial atención al fortalecimiento del papel de las PYME en su proceso de internacionalización, especialmente en Asia.** El Forum de empresas ASEM, cuya primera reunión se celebró en París en 1996, es un ejemplo de la excelente cooperación que existe entre las comunidades empresariales de la UE y Asia en este campo.

11.2.2.6 Cooperación con los Países de Europa Central y Oriental (PECO) y los Nuevos Estados Independientes (NEI)

La UE ayuda a los Países de Europa Central y Oriental (PECO) en su transición política y económica, pensando especialmente en su futura adhesión a la Unión. Con respecto a las PYME, la UE fomenta la creación de Empresas Conjuntas y la inversión directa (programa JOP con arreglo al programa PHARE) así como el desarrollo de organismos y redes de apoyo a las PYME (programa PHARE). La asistencia de la UE a los Nuevos Estados Independientes (NEI) y Mongolia a través del programa TACIS (Technical Aid to the Commonwealth of Independent States) incluye la ayuda a las PYME para la constitución de agencias intermediarias, asesoramiento de alto nivel y acciones de asociación.

• JOP: Promoción de Empresas Conjuntas y de inversiones directas en países de Europa Central y Oriental, los Nuevos Estados Independientes y en Mongolia

JOP (Joint Venture Programme, 117,5 millones de ecus concedidos hasta ahora) fue creado en 1991 y es un programa específico dentro del programa PHARE, destinado a apoyar la creación de empresas conjuntas en los PECO entre las PYME comunitarias y socios de esos países. A partir de 1995, JOP se ha ampliado a la Federación de Rusia. Actualmente se está gestionando la inclusión en JOP de otros países del programa TACIS (Nuevos Estados Independientes y Mongolia). Siguiendo el ejemplo de ECIP, JOP apoya, a través de una **red de intermediarios financieros**, estudios de viabilidad, la participación en el capital de la empresa conjunta, la formación de su personal y la información necesaria para su creación. Las medidas aplicadas han permitido a las PYME comunitarias realizar las fases preparatorias de sus proyectos de empresas conjuntas, lo que ha reducido las obligaciones administrativas, financieras y legales. Al fomentar la creación o la ampliación de empresas conjuntas en los PECO, este programa favorece, por tanto, la inversión de las PYME comunitarias en el extranjero. **El programa ayuda prioritariamente a las PYME: 69% de los casos aprobados pertenecen a empresas de menos de 100 asalariados.** En 1996, se apoyaron 400 proyectos. **A finales de 1996, se habían creado 124 empresas conjuntas que generaron inversiones de unos 90 millones de ecus, lo que equivale a un efecto multiplicador de 1 a 9.**

- **Programa PHARE**

De acuerdo con PHARE¹¹⁹, la Comisión ha creado **Programas Nacionales para las PYME** suministrando asistencia técnica a los siguientes países: Polonia, Hungría, República Checa, Eslovaquia, Eslovenia, Bulgaria, Rumanía, Albania, Lituania, Letonia, Estonia y la antigua República yugoslava de Macedonia. Para esos programas sobre PYME, **la UE proporcionó 33 millones de ecus en 1995 y 1996**, de los cuales 23 millones de ecus (69%) se destinaron a asistencia técnica y transferencia de conocimientos técnicos y 10 millones de ecus (30%) a instrumentos financieros. Casi todos los programas los gestiona de manera descentralizada una unidad de gestión radicada en cada país.

PHARE ha financiado el desarrollo de entidades de ayuda a las PYME (proporcionando servicios de información, asesoramiento y formación), organismos nacionales para las PYME (radicadas en Albania, República Checa, Hungría, Lituania, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Eslovenia) y servicios locales para prestar ayuda técnica pública, privada o mixta. Actualmente, PHARE apoya entidades locales en todos los Estados socios, y en algunos de ellos también redes de agencias de desarrollo regional.

Por otra parte, PHARE ha apoyado una serie de planes de financiación a través de diferentes mecanismos para cubrir una necesidad urgente que el programa de financiación existente no puede satisfacer fácilmente, utilizando el instrumento financiero como palanca para promover el desarrollo institucional del sistema bancario.

PHARE ha financiado también una serie de **acciones transnacionales**, para promover contactos entre empresarios de la UE y de los PECO (participación de empresas de los PECO en EUROPARTENARIAT e Interprise), fomentar el establecimiento de redes patrocinadas por la UE en Europa Central y Oriental (EIC, BC-NET) y fomentar buenas prácticas y experiencia procedente de las instituciones y asociaciones de la UE. Hasta ahora, se ha creado un Centro de Correspondencia (EICC) en cada país asociado, que trabaja en estrecha cooperación con los “Euro Info Centres” de la UE, ya que forman parte de esa red.

Además de JOP, existe **COOPME**, que es un programa multinacional (13 millones de ecus para 1995-1997) creado para mejorar la capacidad de las asociaciones de las PYME de Europa Central y Oriental para satisfacer las necesidades de sus miembros, desarrollar relaciones y acuerdos de hermanamiento entre las PYME y las asociaciones comerciales de la UE y sus homólogos de Europa Central y Oriental y ampliar la cooperación y las relaciones de asociación entre las PYME de las dos regiones. COOPME apoya sobre todo la extensión de las redes de la UE (BC-NET, Centros de Correspondencia y Centros de Empresa e Innovación) a Europa Central y Oriental, la participación de países PHARE en acciones EUROPARTENARIAT e Interprise y la organización de ese tipo de certámenes en los países PHARE (Se organizó EUROPARTENARIAT Polonia en Gdansk y una acción Interprise en Hungría), la aplicación de dos programas de movilidad de directivos y acciones financieras gestionadas por organizaciones europeas (por. ej. Eurocámaras, la Asociación Europea de Capital Riesgo y EURADA).

Además, **la acción Asociación Mar Báltico (Baltic Sea Partenariat)**, celebrada en Gdynia (Polonia) en septiembre de 1996, financiada con arreglo a COOPME, reunió a 700 PYME de la zona del mar Báltico y la Unión Europea en encuentros de negocios (200 PYME de las industrias marítimas de esos países y 500 empresas visitantes de la UE y de países de Europa Central y Oriental). El objetivo era permitir a las PYME estudiar las posibilidades de

119 Reglamento CEE 3906/89, DO L 375 de 23.12.1989, p.1; modificado por el Reglamento CE 753/96 DO L 103 de 26.4.1996, p.5

establecer relaciones de asociación comercial con sus homólogos de otros países para facilitar un mayor desarrollo de las actividades económicas internacionales en la zona del mar Báltico. “Baltic Sea Partenariat” ha sido un certamen de gran éxito y contribuirá a reforzar el desarrollo económico de esa región y de la región con la UE.

Las intervenciones PHARE en los próximos cinco años darán prioridad a: la realización de un entorno favorable para las PYME (legal, normativo y fiscal) como condición previa para cualquier otra ayuda; evaluación sistemática del impacto de los programas Phare sobre las PYME; mayor integración del apoyo a las PYME en los programas de desarrollo del sector privado y toma en consideración del entorno y el espíritu empresarial de las mujeres en los programas de las PYME; desarrollo de las PYME en programas ad hoc regionales/rurales integrados complementados, a nivel nacional, gracias a una mayor importancia a los programas de reforma del sector bancario y financiero, puesta a punto de instrumentos financieros (principalmente fondos propios, deudas y garantías) mediante entidades prestatarias profesionales (fondos de inversión o bancos), independientes del Gobierno; una mayor cooperación entre las PYME radicadas en la UE y las radicadas en los PECO para facilitar la transferencia de conocimientos técnicos sobre los usos y prácticas en el mercado interior así como programas de gestión y de formación profesional para las PYME.

Las nuevas orientaciones Phare confirman la creación de un instrumento multinacional para las PYME a fin de estimular las inversiones en los PECO. Este instrumento lo están preparando conjuntamente los servicios de la Comisión encargados de los asuntos exteriores y financieros y de política de la empresa, el BERD y el BEI. Asimismo, las nuevas orientaciones requieren la concentración de las actividades en un pequeño número de campos fundamentales relacionados con la adhesión. Por todo ello, un grupo de trabajo interservicios está preparando actualmente un nuevo programa de apoyo a las operaciones económicas (especialmente las de las PYME); dicho grupo está formado por los servicios responsables de los asuntos exteriores y financieros, la industria y la política de la empresa. El nuevo programa podrá integrar y reorientar algunas de las acciones existentes mencionadas como JOP y COOPME.

Los servicios de la política de la empresa están estrechamente asociados a la elaboración de medidas en favor de las PYME en el marco de PHARE. Esta coordinación se lleva a cabo a diversos niveles, especialmente a través de la asistencia técnica para el desarrollo de las PYME en esos países, contribuyendo a la definición, el seguimiento y la evaluación de licitaciones, así como a la organización de seminarios. Todo ello contribuye a la progresiva integración de nuevos socios de los PECO en las redes de información y cooperación de las PYME de la UE y al desarrollo de empresas conjuntas por mediación de JOP.

Finalmente y de acuerdo con los Protocolos Adicionales a los Acuerdos Europeos y con la estrategia de preadhesión, se van a abrir algunos programas comunitarios a los países asociados de Europa Central. **Se están realizando trabajos preparatorios para la apertura del Tercer Programa Plurianual en favor de las PYME a los PECO a partir del 1 de enero de 1998.**

- **Programa TACIS**

TACIS¹²⁰ (Technical Aid to the Commonwealth of Independent States) es una Iniciativa de la Unión Europea para el desarrollo de relaciones económicas y políticas armoniosas y prósperas entre la Unión Europea y los Nuevos Estados Independientes (NEI) y Mongolia. **En el marco de Tacis, se han destinado 51 millones de ecus para el apoyo de las PYME para 1992-1994 y 31 millones de ecus para 1995-1996.**

El Programa PYME de Tacis, se basa en **la necesidad de crear organismo intermedios** capaces de prestar asistencia a las empresas existentes y a la creación de nuevas empresas. A partir de 1992, se han abierto más de 40 centros en los Nuevos Estados Independientes.

Se han elaborado programas para apoyar a empresarios individuales como el **European Senior Service Network Programme**, a través del cual altos directivos transmiten directamente a los creadores de empresas de los NEI su experiencia práctica de gestión, sus conocimientos técnicos y su competencia. También se han desarrollado proyectos con Eurocámaras para ayudar a las Cámaras de Comercio e Industria de los NEI.

Además, la Comisión incluirá progresivamente los centros de apoyo TACIS en BC-NET, empezando con la Federación Rusa y Ucrania. En junio de 1994, empresarios de la CEI participaron en la acción EUROPARTENARIAT de Gdansk (Polonia). Desde entonces, TACIS ha formalizado la participación de la CEI en EUROPARTENARIAT y forma consejeros nacionales. Los servicios de la Comisión directamente responsables de TACIS suministran la financiación para los consejeros naciones, y los servicios de la política de la empresa los han incluido en todas las actividades relacionadas con EUROPARTENARIAT.

Por último, el Comité de Comercio y Distribución va a crear seis paneles en Hungría, Rusia, Ucrania, Estonia, Letonia y Lituania con apoyo de la Comisión. El objetivo es aumentar la conciencia en esos países sobre los problemas a que se enfrentan las empresas de la UE que desean implantarse allí y aportar asesoramiento y asistencia técnica para crear federaciones profesionales independientes y redes de distribución eficaces en esos países.

En conclusión, existe una cooperación sólida y constructiva entre los servicios de la Comisión para llevar a cabo el programa PYME de TACIS, que permite a los servicios de la Comisión encargados de TACIS beneficiarse de la experiencia obtenida en el campo de la política de las PYME por los servicios de la Comisión directamente encargados de la política de la empresa.

11.2.2.7 Cooperación al Desarrollo con los países asociados de África, Caribe y la Región del Pacífico (países ACP)

Desde 1990, el **Cuarto Convenio de Lomé** entre la UE y los 70 países asociados de África, el Caribe y la Región del Pacífico (países ACP), constituye la base jurídica de la cooperación al desarrollo y los lazos económicos. El 4 de noviembre de 1995, durante el Consejo ACP-UE, se firmó en Mauricio el acuerdo que modifica el Cuarto Convenio de Lomé. Dicho Convenio expira en el año 2000. La Comisión ha abierto el debate sobre **las futuras relaciones UE-ACP** con la publicación de un **Libro Verde en noviembre de 1996**¹²¹, en el cual evalúa las relaciones en materia de cooperación al desarrollo hasta ahora. Al presentar las posibilidades de **revitalizar la asociación UE-ACP**, la Comisión destaca **la importancia de apoyar al sector privado**. Debería prestarse una importancia especial a la cooperación, sobre todo entre las regiones europeas vecinas de determinados países ACP (como por ejemplo las

120 Reglamento-CEE-Euratom 2053/93, DO L 187 de 29.7.1993, p.1 y Reglamento-CE-Euratom 1279/96, DO L 165 de 4.7.1996, p.1

121 COM(96) 570 de 20.11.1996

regiones ultraperiféricas) y los Estados ACP para apoyar acciones de cooperación interregional en el ámbito de las PYME.

Las medidas de asistencia técnica destinadas a estimular a las PYME incluyen el apoyo a los organismos especializados (Cámaras de Comercio) y el envío de expertos a los bancos que financian a las PYME, pero también y sobre todo la promoción de foros de inversión. Estos foros han reunido ya a centenares de inversores europeos con empresarios locales. En los últimos años, la Comisión ha empezado a organizar foros sectoriales que ayudan a las empresas locales a mejorar su competitividad.

Desde hace unos quince años, **el Centro para el Desarrollo Industrial (CDI)** apoya la cooperación entre las PYME industriales europeas y las de los Estados ACP, utilizando instrumentos como las empresas conjuntas (“joint-ventures”), “el contrato de gestión”, “el licensing” y “la subcontratación”, sirviéndose de una red de antenas locales y europeas y una estrecha cooperación con organismos de promoción de los Estados miembros.

El CDI recibe unas 600 solicitudes de asistencia al año y utiliza un presupuesto de 72 millones de ecus para realizar aproximadamente 300 intervenciones directas en favor de las PYME ACP y europeas.

Teniendo en cuenta la complementariedad de sus respectivos papeles, **la Comisión, el BEI y el CDI realizan una estrecha cooperación operativa**. Por ejemplo, el CDI selecciona proyectos “bancable” que se beneficiarán de un acceso más fácil a los recursos del BEI, determinados préstamos globales del BEI a las PYME locales van acompañados de una asistencia técnica brindada por la Comisión y el CDI. Un Fondo de Acompañamiento Técnico (FACT), creado por la Comisión, cofinancia acciones de apoyo del CDI a los directivos de empresa que hayan firmado protocolos de cooperación en el marco de los Foros Industriales UE-ACP. Las PYME europeas intervienen de forma general en la aplicación de la ayuda comunitaria al desarrollo por mediación de los mercados de obras, de suministros y de servicios. Mientras que las grandes empresas europeas dominan los mercados de obras, son ahora las PYME - sobre todo a través de las “Trading Companies” - las más activas con diferencia en los mercados de suministros y en los de servicios (asistencia técnica).

Para permitir una mayor participación de las PYME en esos mercados, **la Comisión ha mejorado la puesta a disposición de las informaciones, especialmente sobre las reglas comunitarias de competencia y sobre las oportunidades existentes**. De esta forma, las informaciones sobre los programas y proyectos, disponibles en “Internet” y en las “Páginas amarillas” del “Courier”, reciben más de 800 solicitudes al día.

11.2.2.8 Cooperación con Sudáfrica

En 1997, se van a llevar a cabo dos importantes programas de desarrollo del sector privado del Programa Europeo para la Reconstrucción y Desarrollo (PERD) para Sudáfrica: el Programa de Desarrollo de las Pequeñas y Microempresas y el Programa de Desarrollo de Comercio e Inversión. El primer programa consiste básicamente en el instrumento de préstamos para Pequeñas y Microempresas y en un Sistema de Pequeño y Microcrédito. El segundo pretende crear un sector dinámico y exitoso de Pequeñas, Medianas y Microempresas, mejorando su competitividad internacional, específicamente para los empresarios emergentes. Los beneficiarios previstos son las pequeñas y las microempresas, anteriormente desfavorecidas, que recibirán formación sobre los principios básicos de la competencia internacional para la exportación. Este Programa de Desarrollo del Comercio y la Inversión incluirá formación sobre competencia internacional, desarrollo de productos y mercados para la exportación y asociación internacional. Las medidas del “Programa de Asociación Internacional” irán dirigidas a las PYME de sectores de productos específicos, que recibirán oportunidades para mejorar el nivel tecnológico. Está prevista una serie de

acciones: acciones de tipo INTERPRISE; conexión con BRE; un Fórum Industrial, de dimensiones regionales, y otras iniciativas *ad hoc* en consonancia con el programa, como estudios de investigación, orientación, viales, participación en acciones de asociación exterior o participación en acciones EUROPARTENARIAT.

En 1997, la República de Sudáfrica y la Comunidad Europea acordaron un Programa Indicativo Plurianual hasta finales de 1999 que se centra en apoyo al desarrollo del sector privado.

12. CONSOLIDACIÓN DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYME Y MEJORA DE SU ACCESO A LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA FORMACIÓN

La consolidación de la competitividad es indispensable para que las PYME puedan hacer frente a la creciente competencia, en el ámbito de una economía que se mundializa de manera paulatina y sufre profundos cambios impuestos por la aparición de la sociedad de la información y las exigencias en materia de medio ambiente y de calidad. Asimismo, exige mejorar el acceso de las PYME a las actividades de IDT e innovación. Las PYME también tienen que innovar más; integrar mejor las nuevas técnicas de comunicación para que hasta las más alejadas puedan acceder rápido y a menor coste a los mercados más distantes; y mejorar la gestión de sus empresas reforzando la inversión en formación profesional. Por último, las PYME tienen que integrar mejor la dimensión medioambiental en sus métodos de fabricación y sus productos para satisfacer las exigencias del mercado.

12.1 Competitividad de las empresas

Fomento de la competitividad de la industria europea

En la Decisión del Consejo de 25 de junio de 1996, relativa a la aplicación de un programa de medidas comunitarias de apoyo a la competitividad de la industria europea¹²², se establece entre otras directrices la aplicación de la Comunicación de 1994 sobre competitividad¹²³ en las áreas siguientes: inversiones inmateriales, cooperación industrial, competencia y modernización de la administración, aparición de la sociedad cognitiva (que impulsa la formación continua), desarrollo de la cooperación industrial con terceros países, consolidación de las relaciones con los Estados Unidos mediante el diálogo transatlántico y normalización. En 1996 se adoptaron dos comunicaciones sectoriales sobre la industria textil y de la confección y la industria química, respectivamente.

12.1.1 Industria textil y de la confección

La Comisión adoptó en mayo de 1996 una Comunicación sobre la competitividad de la subcontratación en la industria textil y de la confección¹²⁴. En junio de 1996 organizó una mesa redonda sobre dicha industria, que es un sector en el que predominan las PYME. La mesa proporcionó a los delegados de la federación europea representativa del sector (EURATEX), los líderes de las federaciones nacionales, los interlocutores sociales y los representantes de los Estados miembros la oportunidad de debatir sus problemas con la Comisión. Después de la mesa redonda, a iniciativa de la Comisión, se crearon en junio de 1996 tres grupos de trabajo conjuntos, que se ocupan de fomentar la competitividad del sector (innovación, IDT, tecnologías de la información, empleo y formación, ajuste estructural, cooperación industrial), así como de la organización interna (asociación entre empresas de la UE, política de ayudas estatales, mercado interior y comercio) y las relaciones exteriores

122 Decisión 96/413/CE del Consejo de 25 de junio de 1996, DO L 167 de 6.7.1996, p. 55.

123 COM (94) 319 de 14.9.1994.

124 COM (96) 210 de 15.5.1996.

(cooperación industrial con terceros países, acceso al mercado, aduanas y lucha contra el fraude, y comercio exterior). El objetivo es mejorar el flujo de información entre la industria y la Comisión, señalar los programas y medidas existentes para empresas del sector, así como las posibles iniciativas en su favor y la necesidad de una reorientación para satisfacer las necesidades de las empresas. Los grupos de trabajo conjuntos se ha reunido tres veces en 1996 y 1997. La Comisión prepara ahora una comunicación sobre sus actividades.

12.1.2 Industria química

En abril de 1996 la Comisión publicó una Comunicación sobre la política de competitividad industrial para la industria química europea¹²⁵, que se elaboró consultando con los representantes del sector. En ella se concretan una serie de actividades de refuerzo de la competitividad, que llevarán a cabo la Comisión, la propia industria y los Estados miembros. Las actividades se agrupan alrededor de las cuatro áreas prioritarias de la Comunicación: mejora del marco jurídico, basada en la consolidación, actualización y simplificación del marco actual para sustancias y preparados químicos, y aplicación de un planteamiento sólido para las futuras iniciativas de reglamentación. Un ejemplo de tales actividades, de particular importancia para las PYME, es **la simplificación de los procedimientos para la notificación de nuevas sustancias químicas**.

12.2 Calidad y normalización

12.2.1 Política de la Calidad

La encuesta Euromanagement (1993–1994) puso de relieve que, ante las presiones del mercado en favor de la certificación de los sistemas de calidad, las PYME tienen graves dificultades para concretar y aplicar un planteamiento de la calidad adaptado a sus necesidades (existencia en el mercado, mejora de su organización y de su competitividad).

La Comisión se esforzó también en integrar la dimensión PYME en su Política Europea de la Calidad, que tiene por objeto llevar el debate más allá de la certificación de los sistemas de calidad, centrándolo en su aspecto de elemento de la estrategia global de las empresas con vistas a la mejora continua de su competitividad.

Así pues, dentro de esta política la Comisión respalda dos iniciativas específicas: el Premio Europeo de la Calidad para PYME y un proyecto de calidad de las Eurocámaras.

La EFQM (*European Foundation for Quality Management*) y la EOQ (*European Organisation for Quality*) **crearon el Premio Europeo de la Calidad para PYME** cuya 1ª edición tuvo lugar en 1997, basándose en el Premio Europeo de la Calidad instituido en 1992. Este premio propone un modelo de excelencia para la gestión de la calidad y una metodología de autoevaluación a partir de él, con vistas a facilitar la comprensión y la aplicación de los conceptos de la Calidad Total en las PYME. Asimismo, el premio tiene por objeto fomentar la excelencia en gestión de la calidad y reconocerla, como mejor estrategia para mejorar la competitividad de las PYME.

El proyecto de calidad de las Eurocámaras pretende impulsar, con ayuda de la red de Cámaras de Comercio e Industria Europeas, una serie de campañas de sensibilización a la calidad dirigidas a las PYME en el ámbito de la aplicación de las técnicas de evaluación comparativa. Se inscribe de manera más general en la perspectiva de la creación de una red europea de evaluación comparativa para empresas, y tiene por objeto crear condiciones favorables para que las PYME puedan acceder a dicha red.

125 COM (96) 187 de 30.04.1997.

12.2.2 Normalización–certificación

12.2.2.1 Campaña de sensibilización a la normalización

La política europea de normalización constituyó el tema exclusivo de una campaña promocional realizada por la red de Centros Europeos de Información Empresarial (CEIE) en 1995 y 1996. Con este fin se celebraron 1 400 manifestaciones de diverso tipo y se publicaron 3 600 artículos en la prensa de todos los Estados miembros, que permitieron a las PYME familiarizarse con las exigencias esenciales de seguridad y con las normas técnicas europeas. La campaña **llegó directamente a más de 300 000 PYME**, que recibieron información sobre ámbitos de elevado nivel técnico, como las directivas relativas a máquinas, equipos de protección individual, compatibilidad electromagnética o baja tensión. Las actividades consistieron en encuestas previas realizadas por los CEIE entre las empresas; jornadas de información sobre las normas y normativas técnicas que deben cumplir las empresas para obtener el “mercado CE”; la elaboración y difusión de folletos, fichas prácticas y programas informáticos para orientar a los empresarios en sus actividades; y la promoción del servicio de asesor/interfaz que desempeñan los CEIE entre los empresarios locales, instituciones comunitarias y organismos nacionales que intervienen en la aplicación de las directivas comunitarias.

12.2.2.2 NORMAPME

Con el fin de permitir una mejor participación de las PYME en el proceso europeo de normalización, especialmente en los trabajos del CEN (Comité Europeo de Normalización)/CENELEC (Comité Europeo de Normalización Electrotécnica), la Comisión apoyó **la creación de NORMAPME, la Asociación europea de la artesanía y las PYME para la normalización**. La integración de las PYME en este ámbito es de importancia crucial ya que las instituciones europeas de normalización aprueban cada año cerca de 700 normas. Estas, que en principio tienen carácter voluntario, se dirigen a todas las empresas comunitarias con independencia de que exporten o no exporten. Las normas nacionales desfasadas tienen también que abandonarse. Sin embargo, la mayor parte de las veces no se consulta a las PYME a la hora de su elaboración. De ahí la necesidad de un organismo como NORMAPME. Los años 1995 y 1996 fueron los del comienzo de las actividades de NORMAPME, que se constituyó como asociación sin fines lucrativos de derecho belga. Sus actividades se concentraron en los ámbitos siguientes: campaña de visibilidad sobre la normalización en cooperación con el CEN y los servicios de política industrial, constitución de documentación y un banco de datos, y creación de una red de expertos. Además, NORMAPME se hizo miembro asociado del CEN.

Habida cuenta de los resultados de la encuesta Eurobarómetro, los organismos europeos de normalización firmaron un “memorándum de acuerdo” con la Comisión para dar mayor resonancia a sus actividades. Sobre esta base, se realizaron diversas actuaciones en estrecha cooperación con las PYME (NORMAPME) y los CEIE. Una de ellas, que beneficiará sobre todo a las PYME, es la creación de un mecanismo de información y participación a través de Internet (proyecto INES).

12.3 Investigación y desarrollo tecnológico

La tecnología es uno de los factores principales para que empresas de todo tipo y tamaño adquieran una ventaja competitiva. Sin embargo, puede resultarles difícil realizar investigación y desarrollo tecnológico (IDT) por sus propios medios. La cooperación entre empresas y centros de investigación es una solución que permite compartir recursos y capacidades complementarias.

Los programas de IDT de la UE permiten la cooperación entre socios de diversos países, creando lazos entre las diferentes comunidades nacionales de investigación y las empresas. El 4º Programa marco comunitario de IDT (IV PM)¹²⁶ cubre todas las actividades de IDT financiadas por la UE (13 000 millones de ecus para el periodo 1994–1998) y tiene tres objetivos principales: aumentar la competitividad de la industria europea, mejorar la calidad de vida en Europa, y prestar apoyo a otras políticas de la UE.

12.3.1 Participación de las PYME en el 4º Programa marco de IDT de la UE¹²⁷

Además de contribuir decisivamente en la rápida evolución de la economía europea, las PYME favorecen, al actuar como subcontratistas, la competitividad de las grandes empresas. **Las PYME con alta tecnología proporcionan un gran impulso a sectores en evolución, como el desarrollo de multimedia y programas informáticos, la biotecnología y la biomedicina o las tecnologías ambientales.** En los EE.UU, las PYME generan el doble de innovaciones por empleado y producen nuevos productos a razón de tres veces y media más por dólar investido en investigación que las grandes empresas.

Como consecuencia del Mercado Interior, muchas PYME de la UE se enfrentan a la creciente internacionalización de sus mercados y a la aparición de competidores extranjeros en los mercados nacionales. El componente tecnológico de productos y métodos de producción es también cada vez mayor, por lo que se ven abocadas a desarrollar nuevas tecnologías o tener acceso a ellas para seguir siendo competitivas. **Mediante la participación en los programas comunitarios a costes compartidos de IDT, las PYME pueden internacionalizar su red de socios empresariales y de investigación, al tiempo que mejorar su base tecnológica compartiendo el esfuerzo o el acceso a los resultados de investigación.**

En un estudio realizado en 1994 se analizaron las necesidades y capacidades de IDT en una muestra representativa de cerca de 2 millones de PYME industriales europeas.

Las PYME se dividieron en tres grupos principales:

1. *Generadoras de tecnología (1–3%).* Estas PYME realizan tanto investigación como desarrollo, y disponen de una gran capacidad investigadora. Participan ampliamente en los proyectos de investigación financiados por la UE. Sin embargo, pueden necesitar asistencia para que sus propuestas compitan en pie de igualdad con las de las grandes empresas.

¹²⁶ DO L 126 de 18.5.1994, p.1.

¹²⁷ En todos los programas de medidas específicas para las PYME pertenecientes al IV PM, estas se definen como las empresas que cumplen los 3 criterios siguientes: disponer de menos de 500 empleados, un volumen de negocios anual inferior a 38 millones de ecus y 1/3 de la empresa como máximo en manos de una entidad mayor que una PYME (con arreglo a el volumen de negocios y el número de empleados), a menos que se trate de un inversor financiero, por ejemplo un banco o un inversor de riesgo. Tan sólo en el programa específico sobre tecnologías de la información se aceptan empresas con un volumen de negocios de hasta 50 millones de ecus, dado el alto valor añadido de las que operan en este campo. No obstante, esta definición es provisional y se aplicará durante un período transitorio en el campo de la investigación. Se substituirá, en principio, antes del 31.12.1997 de conformidad con la Recomendación de la Comisión de 3.4.1997, relativa a la definición de PYME (DO L 107 de 30.04.1997, p. 4). En este apartado no se aborda la participación de las PYME en el programa comunitario Innovación (véase 7.4.), que corresponde a la Actividad III de IVPM.

2. *Usuarias precursoras de tecnología (10%)*. PYME tecnológicamente más avanzadas que la media del sector. Tienen identificadas sus necesidades de IDT, pero sus capacidades de investigación son mínimas o inexistentes, por lo que suelen subcontratarla a terceros. Desempeñan un papel crucial al difundir la innovación tecnológica y adaptarla a las empresas de nivel tecnológico medio/bajo.
3. *Usuarias-seguidoras de tecnología (90%)*. En su gran mayoría, las PYME de la UE sólo se interesan por los resultados finales de IDT. Tienen poca o ninguna necesidad de investigar y no invierten sus beneficios, ganados arduamente, en aventurados proyectos a largo plazo.

12.3.1.1 Medidas de estimulación tecnológica en favor de las PYME

Una de las prioridades del IV PM, común a todos los programas específicos de IDT, es estimular y facilitar la participación de las PYME. En diez de estos programas se han aplicado una serie especial de acciones, denominadas **medidas de estimulación tecnológica en favor de las PYME (TSME)**. En otros programas se han llevado a cabo también nuevos tipos de proyectos y tareas con la finalidad de solucionar los problemas específicos de las PYME.

CONTENIDO Y APLICACIÓN

Las TSME, implementadas en el 4º Programa marco de IDT, se basan en la experiencia del programa BRITE–EURAM. Amplían el sistema de CRAFT a otros nueve programas de investigación con actividades en los ámbitos de las ciencias de la vida, la energía, el transporte y el medio ambiente. Han sido concebidas para superar los problemas que afrontan las PYME cuando preparan sus propuestas, a saber: acceso a la información sobre los programas de la UE, búsqueda de socios adecuados, definición de las necesidades de IDT y demostración de la viabilidad de los proyectos antes de destinar los fondos. Aspiran a fomentar y facilitar la participación de las PYME en los programas comunitarios de IDT y, en particular, las PYME generadoras de tecnología y las PYME “usuarias-precursoras”.

Las TSME son de dos tipos:

1. **Primas Exploratorias**. Las PYME de diferentes Estados miembros con un proyecto común de IDT pueden, a partir de un esbozo del futuro proyecto, recibir financiación (el 75% de los costes totales, con un máximo de 45.000 ecus) para elaborar una propuesta completa y/o realizar un estudio de viabilidad. Esta primera fase es facultativa y su duración no puede sobrepasar 12 meses.
2. **Investigación Cooperativa (CRAFT)**. Este tipo de proyecto está concebido especialmente para PYME “usuarias-precursoras” de tecnología y les permiten encargar a terceros (denominados ejecutores de la IDT) las tareas de investigación. Los resultados serán íntegramente propiedad de las PYME. La Comisión participa en los costes de investigación de las PYME financiando el 50% de los costes totales hasta un máximo de 500 000 ecus. Los proyectos CRAFT han de tener una duración de 1 a 2 años. Todos los proyectos financiados por la UE deben ser innovadores y precompetitivos, por lo que requieren un esfuerzo de desarrollo suplementario entre la realización del proyecto y la comercialización del producto o servicio resultante de la investigación. Una novedad respecto del esquema original de CRAFT es que las empresas grandes o los organismos públicos pueden participar en los proyectos financiando hasta un sexto de los costes, lo que facilita la cooperación entre las PYME y los usuarios privados o públicos.

Este procedimiento en dos etapas no sólo beneficia a las PYME del tipo CRAFT, sino que también tiene especial interés para las PYME con capacidad investigadora, en particular las generadoras de tecnología. Estas pueden beneficiarse de una prima exploratoria e incrementar sus posibilidades de éxito cuando presenten *Proyectos de investigación colaborativa*, que es la modalidad tradicional de proyectos en los programas comunitarios de IDT, en los cuales se asociarán a menudo con grandes empresas, universidades y centros de investigación para competir con proyectos similares.

Las TSME se caracterizan también por la creación de una pequeña **Unidad de coordinación PYME**, cuya responsabilidad es la coordinación de la aplicación de las TSME en los 10 programas de investigación mencionados, gestionar **la red CRAFT de Puntos Focales Nacionales** y establecer vínculos con otras medidas de la UE destinadas a PYME. Esta unidad constituye **una primera ventanilla en la que se reciben y se tramitan todas las propuestas**. Se ha creado **un único paquete informativo** para los 10 programas y los formularios de presentación de propuestas están normalizados con lo que se **simplifican los trámites de presentación**. Las TSME se ejecutan a través de convocatorias de propuestas abiertas que se publicaron en diciembre de 1994 y concluirán en abril de 1998. Las propuestas pueden presentarse de manera ininterrumpida y se evalúan trimestralmente. La rapidez en la gestión interna de la Unidad de coordinación PYME permitirá informar a los participantes sobre el resultado de las propuestas en el plazo de 3 meses después de su presentación.

ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DE AYUDA

La Comunicación de la Comisión sobre el Programa integrado en favor de las PYME resaltó la necesidad de realizar actividades de información y concienciación, así como de coordinación de las redes de apoyo, para facilitar y estimular la participación de las PYME en el programa marco de IDT.

Para participar en los programas comunitarios de IDT es necesario que la propuesta sea presentada al menos por dos socios extranjeros. Con el fin de ayudar a las PYME en este momento crucial y proporcionarles información, se creó la **Red CRAFT de Puntos Focales Nacionales**. A este efecto, se pidió a los Estados miembros y a los Estados asociados que propusieran organismos con los recursos y cualificaciones adecuados para formar una red que proporcionase una buena cobertura temática y geográfica en cada uno de ellos. Dichas organismos informan y ayudan a las PYME a buscar socios o a preparar las propuestas. Las PYME interesadas en la presentación de un proyecto pueden también buscar socios utilizando las "manifestaciones de interés" disponibles en el servidor telemático ARCADE o consultando CORDIS, la base de datos de "socios de IDT".

Además, los Euro Info Centres (EIC), en su calidad de "primera ventanilla", han proporcionado información sobre las TSME; en particular, se animó a algunos de ellos a trabajar junto a los miembros de la red CRAFT. Por otra parte, la Dirección General de Política de la empresa organizó en diciembre de 1997 un curso de formación conjunto para los EIC, puntos CRAFT y Centros de Enlace Innovación. Entre otros asuntos, estudiaron métodos para que las jornadas informativas sobre los programas de I+D resulten más atractivas a las PYME.

La experiencia del III PM muestra que la realización sistemática de Acciones multinacionales de información y asistencia dirigidas a las PYME, en una o varias áreas de investigación y/o sectores industriales, facilitan el establecimiento de asociaciones

transnacionales y son una manera eficaz de promover la participación de estas empresas en las TSME. Dichas actuaciones constan de cuatro etapas básicas (inspiradas en la metodología del programa Euromanagement): difusión de la información sobre las TSME, evaluación de las PYME en relación con los proyectos financiados por la UE, negociación de los resultados de las “manifestaciones de interés” para formar consorcios transnacionales y asistencia en la preparación de las propuestas de proyectos.

A fin de poner en marcha las TSME en 1995, los diversos servicios de la Comisión realizaron **tres acciones multinacionales de información y asistencia** (con una financiación comunitaria por valor de 5 millones de ecus), coordinadas por los servicios competentes en materia de investigación. En ellas participaron respectivamente cerca de 50 consultores privados, especializados en la evaluación de las necesidades tecnológicas de las PYME (Euromanagement II); los 20 miembros de la red CRAFT de Puntos Focales Nacionales; y 17 federaciones industriales europeas (CECIMO, ORGALIME, FEFAC, etc.). Como consecuencia de dichas actuaciones, **50 000 PYME recibieron información y otras 2 000 fueron evaluadas. Ninguna de ellas había participado hasta entonces en los programas comunitarios de IDT.** De todas las propuestas presentadas en el primer año del IV PM para las TSME, aproximadamente el 40% resultó de las mencionadas acciones. En 1996 se pusieron en marcha otras acciones de este género, que supusieron una financiación comunitaria de 4,5 millones de ecus. En ellas participaron principalmente la red CRAFT de Puntos Focales Nacionales, pero también los Centros de Enlace Innovación, los Euro Info Centres y otros intermediarios.

Las acciones de información y concienciación supusieron también la celebración de encuentros. En las **"primeras jornadas tecnológicas de las PYME"**, que se celebraron en Bruselas el mes de octubre de 1996, se reunieron 850 participantes de 21 países europeos e Israel, en su mayoría PYME (35%) e intermediarios (30%). Los participantes tuvieron la oportunidad de encontrarse con los funcionarios de la Comisión encargados de los programas específicos de IDT, así como de examinar las oportunidades disponibles en su campo.

Como consecuencia de todas estas acciones, **el número de propuestas presentadas para las TSME aumentó considerablemente a finales de 1996, con la particularidad de que el 75% de las PYME participantes lo hacían por primera vez.**

RESULTADOS A MEDIO PLAZO

El análisis de la participación en anteriores programas marco de la UE (III PM) muestra que las PYME prefieren los programas de carácter industrial, como Brite-EuRam (tecnologías industriales y de los materiales) o ESPRIT (tecnologías de la información), a los más orientados hacia la investigación fundamental. El cuadro siguiente muestra el número de contratos firmados con PYME en el III PM y el IV PM (hasta el 31.12.1996).

Participación de PYME por tipo del proyecto en el III PM y el IV PM desde 1994 a 1996

Número de PYME que han firmado un contrato con la Comisión entre el 1.1.1995 y el 31.12.1996)

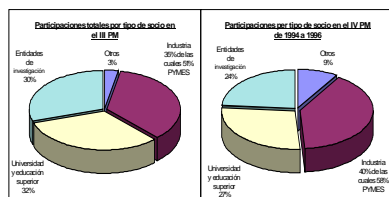
Participaciones de PYME **				
Programa	Fase exploratoria	Proyectos de investigación cooperativa	Proyectos de Investigación colaborativa	TOTAL
Tecnologías industriales	704	498	836	2038
Ciencias de la vida	169	26	261	456
Medio ambiente	33	-	114	147
Energía no nuclear*	2	-	304	306
Transporte	70	N/A	547	617
Telemática	N/A	N/A	459	459
ACTS	N/A	N/A	437	437
ESPRIT	105	6	868	979
TOTAL PM IV (1994 hasta 1996)	1083	530	3826	5439
TOTAL PM III (1991-1994)	1572	1203	3501	6276

*Sólo elemento de IDT (JOULE) **Empresas con menos de 250 empleados. N/A = no aplicable

En el 3er. Programa marco (III PM), que abarca el período comprendido entre 1991 y 1994, **participaron 6 000 PYME**, de las cuales más del 50% eran generadoras de tecnología que concurrían a proyectos de investigación colaborativa. No obstante, la acción piloto CRAFT (Programa de investigación cooperativa en tecnología) del programa Brite-Euram se dirigió específicamente a las PYME “usuarias-precursoras” de tecnología. **La financiación comunitaria para proyectos de CRAFT se elevó a cerca de 70 millones de ecus y permitió la participación de 1 200 PYME aproximadamente, ascendiendo del 25% al 55%.**

En el IV PM, un primer resultado importante es el aumento de la **participación de las PYME en proyectos de investigación cooperativa: cerca de 3 800** en los dos primeros años (1995-96). Esta cifra iguala la participación alcanzada en los cuatro años del programa anterior. Principalmente, es el resultado de una mejor oferta de información, más dirigida, y de la facilidad de acceso que proporcionan las TSME. Los gráficos siguientes muestran que debe atribuirse a las PYME el aumento, entre el III PM y el IV PM, del porcentaje total de empresas (del 35% al 40%).

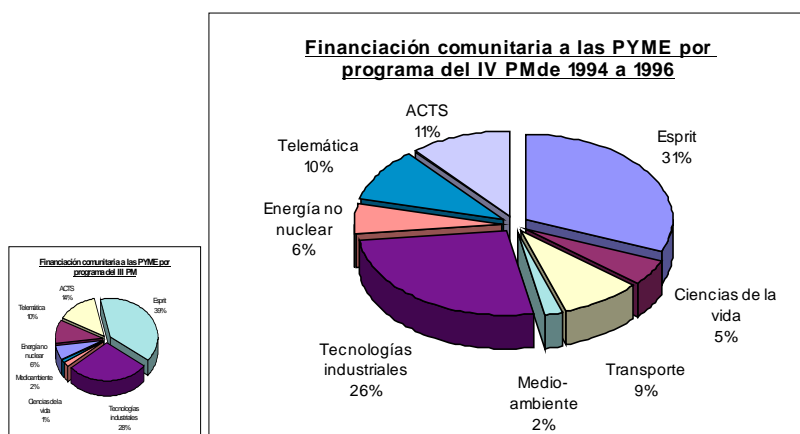
Participación en el III PM e IV por tipo de organización



Debe atribuirse a las PYME el aumento, entre el III PM y el IV PM, del porcentaje total de empresas (del 35% al 40%)

Tres programas (Tecnologías industriales y de los materiales, ESPRIT –tecnologías de la información– y Transporte) suponen el 66% de toda la financiación destinada a PYME y el 67% de su participación total. Sin embargo, en el IV PM su participación se distribuye de un modo más uniforme entre todos los programas que con respecto al III PM. Es también interesante observar que las PYME constituyen la mayoría (53%) de los coordinadores de los proyectos industriales.

Evolución del porcentaje de financiación concedido a PYME entre los programas del III PM y el IV PM



En el IV PM la participación de las PYME se distribuye de un modo más uniforme entre todos los programas que con respecto al III PM

Las TSME está empezando a dar fruto, apesar de que llevó algún tiempo establecer la red CRAFT y difundir la información sobre las nuevas medidas de apoyo a la PYME. Las 668 primas para la fase exploratoria concedidas hasta ahora han permitido que 1 500 PYME preparen sus propuestas con un socio extranjero, al tiempo que cerca de 1 000 más, “usuarias-precursoras” principales de tecnología, participan ya en 143 proyectos de investigación de tipo CRAFT. De nuevo, estas cifras coinciden con las observadas durante los cuatro años del anterior programa marco. **El Programa sobre tecnologías industriales y de los materiales es el que atrajo la mayor parte de las propuestas, pero otros programas de investigación (Agricultura y Pesca, Biomedicina y Sanidad, Transporte) cada vez concitan las propuestas de un número mayor de PYME.**

**Medidas de estimulación tecnológica para las PYME:
Presentación y selección de proyectos en el IV PM de 1994 a 1996**

Tipo de proyecto	Fase exploratoria		Investigación cooperativa (CRAFT)	
	Proyectos presentados	Contratos (1)	Proyectos presentados	Contratos (1)
BRITE-EURAM III	873	422	263	119
SMT	81	30	9	4
BIOMED II	77	33	-	-
BIOTECNOLOGÍAS	42	17	No aplicable	
FAIR	247	87	25	14
MEDIO AMBIENTE	55	17	9	5
MAST III	37	13	-	-
JOULE	38	17	1	1
TRANSPORTE	59	32	No aplicable	
ESPRIT	95	45	6	1
TOTAL IV PM (1994 a 1996)	1604	713	313	144
TOTAL III PM (1991-1994)	885	391	331	172

(1) Incluidos los contratos en negociación hasta febrero de 1997

El porcentaje de éxito de las PYME en las TSME es relativamente alto, a pesar de que el 75% participan por primera vez.

El análisis de la participación de PYME demuestra que:

- **Han participado en las convocatorias de propuestas para TSME aproximadamente 5 200 PYME, de las cuales 2 500 recibieron financiación.** Si las PYME no seleccionadas han presentado una propuesta interesante (según el informe de evaluación), se les anima a mejorarla y volver a presentarla.
- Por término medio, la participación en un proyecto CRAFT de 700 000 ecus (con una media de 7 socios), tan sólo representa una inversión propia de 50 000 ecus por PYME.
- **Las pequeñas empresas (menos de 50 empleados) constituyen la mayoría de los participantes** (el 70% de las subvenciones seleccionadas para la fase exploratoria y el 46% de los proyectos CRAFT, totalizan el 60% de todas las TSME). Las empresas de sectores más tradicionales, como producción alimentaria, construcción, minería, textil o madera representan el 40% de los participantes e integran la mayor parte del 6% perteneciente a la categoría de 250-500 empleados.
- Aproximadamente el **18% de las PYME vienen de los cuatro “países de la cohesión”** (España, Portugal, Grecia e Irlanda), porcentaje que sobrepasa su participación media en los proyectos de la UE. Dicha participación muestra una estructura industrial basada en unidades más pequeñas y sectores menos avanzados. Sin embargo, tres de los grandes países industrializados de la UE (Alemania, Francia y Gran Bretaña) representan cerca del 50% de todas las PYME participantes.

- **Las PYME que participan por primera vez representan el 75% de la participación en primas de la fase exploratoria o proyectos CRAFT. Las TSME, por lo tanto, permitieron que cerca de 1900 PYME participaran por primera vez en los programas de la UE en IDT.**

Medidas de estimulación tecnológica para las PYME:

Distribución de la participación en proyectos por tamaño en el IV PM de 1994 a 1996,

Tipo de proyecto	Fase exploratoria		Investigación cooperativa (excluidos los ejecutores de IDT) (CRAFT)	
	Presentados	Contratos (1)	Presentados	Contratos(1)
Tamaño de las PYME (por número de empleados)				
< 50	2353	1041	1057	464
50 a 100	377	206	327	171
100 a 250	343	191	356	206
250 a 500	114	52	144	87
> 500	2	2	138	75
TOTAL	3189	1492	2022	1003

(1) Incluidos los contratos en negociación hasta febrero de 1997

Los primeros proyectos seleccionados y financiados en 1993 con el esquema original CRAFT tocan a su fin. Los proyectos seleccionados pertenecen a muchos sectores industriales, desde los muy tradicionales a los más avanzados. Diez de ellos se relacionan en una publicación, disponible en todos los Puntos Focales Nacionales CRAFT y en la página Web dedicada a las PYME (<http://www.cordis.lu/sme/home.html>).

La mayoría de los participantes (el 70%) en los primeros proyectos CRAFT que comenzaron en 1993 mencionaron que su motivación principal era la mejora tanto de su base tecnológica como de la internacionalización de sus contactos. Otros beneficios de su participación en los proyectos CRAFT son los siguientes:

- mejora de la competitividad gracias a la mayor tecnología de sus procesos y productos
- mejor conocimiento de sus competidores, así como de sus proveedores y usuarios, y desarrollo de redes de IDT
- acceso a métodos y productos que cumplen las normas ISO y las normas europeas (CEN/CENELEC)
- obtener el reconocimiento como una empresa que ejecuta IDT con el nivel de calidad de los proyectos UE.

Las TSME y, en especial, el sistema CRAFT desempeñan un papel fundamental en la IDT comunitaria. Las PYME europeas podrán desde ahora acceder con más facilidad que nunca a las ayudas para IDT e innovación.

12.3.1.2 Otras medidas del IV PM para las PYME

Además de las TSME, que son comunes a diversos programas y se coordinan entre ellos, **muchos programas tienen especial interés para las PYME.**

Proyectos de demostración en Ciencias de la vida

Los tres programas específicos en el área de Ciencias de la vida (Agricultura y Pesca – FAIR, Biotecnología – BIOTECH, y Biomedicina y Sanidad – BIOMED) financian proyectos de demostración concebidos para la explotación y difusión de nuevas tecnologías. Hasta el 6% de los presupuestos de dichos programas está destinado a proyectos que demuestren la viabilidad de una nueva tecnología, la eliminación de los obstáculos a su comercialización y fomenten el conocimiento de sus beneficios económicos, sociales o sanitarios. Partiendo del principio de “ver para creer”, los proyectos de demostración marcan una ruptura significativa con la cultura de los proyectos de IDT tradicionales puesto que su finalidad es utilizar los conocimientos existentes para mostrar la aplicación concreta de una tecnología o aparato nuevos.

La financiación de la UE se proporciona de igual modo que en los proyectos de investigación de costes compartidos, durante un período de dos a cuatro años.

Si bien los proyectos de demostración no se dirigen directamente a las PYME, éstas representan por término medio el 25% de los proponentes seleccionados.

PYME en la 1ª convocatoria de propuestas para proyectos de demostración en Ciencias de la vida

PROGRAMA	Número total de propuestas	Número total de proponentes	% de PYME proponentes
BIOMED	46	332	16%
FAIR	25	130	39%
BIOTECH	13	79	25%
Proyectos seleccionados	20	100	25%

Programa de IDT para el transporte

En diciembre de 1994 el Consejo aprobó un programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el campo del transporte para el período 1994–1998¹²⁸, de conformidad con el Cuarto programa marco de IDT. A fin de fomentar la movilidad sostenible de personas y mercancías, el programa aspira a contribuir al desarrollo, integración y gestión de un sistema de transporte que sea más eficiente, seguro y compatible con el medio ambiente y la calidad de vida. Tiene asignado un presupuesto de 256 millones de ecus y se han publicado de diciembre de 1994 a marzo de 1997 tres convocatorias de propuestas. **En la primera y la segunda convocatorias de propuestas, las PYME englobaron el 35% de las propuestas.** El número total de contratistas es 1 294, de los cuales 392, es decir el 30%, son PYME.

Elementos de demostración del Programa de energía no nuclear – THERMIE

Uno de los pilares de la política energética europea es el programa THERMIE (566 millones de ecus para el periodo 1995–1998), que forma parte del 4º Programa marco de IDT de la UE. Proporciona ayuda financiera a proyectos en tecnologías energéticas innovadoras (Tipo A) y a actividades complementarias (Tipo B). THERMIE también dispone de TSME.

Por lo que se refiere a las actuaciones de Tipo A no se dispone de cifras exactas sobre la participación de las PYME. Una evaluación cualitativa arroja **una participación total como**

¹²⁸ DO L 361 de 31.12.1994, p. 56.

coordinadores en cerca del 65% de los proyectos propuestos, pero de apenas el 20% de los proyectos seleccionados.

Es necesario aún hacer un gran esfuerzo para ayudar a que las PYME presenten propuestas de calidad, que es el principal objetivo de las actividades emprendidas dentro de las TSME.

El cuadro siguiente muestra el número de actuaciones (de Tipo B) y el presupuesto para medidas de estimulación tecnológica para las PYME entre 1995 y 1996.

Actividades de THERMIE para estimulación tecnológica de las PYME (Tipo B)

Año	Número actividades seleccionadas	Apoyo de THERMIE (millones de ecus)
1995	40	4,00
1996	22	2,05

A fin de difundir mejor los instrumentos dirigidos específicamente a las PYME, en la convocatoria abierta de propuestas para 1997 se preparó un prospecto que circulará ampliamente a través de las redes siguientes: Organizaciones para la promoción de tecnologías energéticas (OPET), Puntos Focales Nacionales CRAFT y Euro Info Centres. El objetivo es atraer la atención de las PYME sobre la posibilidad de recibir ayuda de la UE para realizar estudios de viabilidad, como fase previa a la presentación de una propuesta de Tipo A. Los servicios de la Comisión ofrecen una evaluación previa para ayudar a las PYME a orientar mejor su propuesta.

Los programas del IV PM sobre innovación y tecnologías de la información se abordan en los capítulos siguientes.

Mejores experiencias y acciones para nuevos usuarios de ESPRIT

Véase el punto 7.5.1. sobre el programa de Tecnología de la Información.

12.3.1.3 Quinto Programa Marco (1998–2002)

La Comisión adoptó el 30 de abril de 1997 una “propuesta relativa al quinto programa marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (1998–2002)¹²⁹” que reconoce **un nuevo enfoque de la investigación comunitaria, basado en la simplificación** de los mecanismos de decisión y funcionamiento así como en **la concentración de las medidas y de los temas**. Así pues, la propuesta incluye tres programas “temáticos” y tres programas “horizontales”. Teniendo en cuenta la importancia de las PYME como vectores y agentes de la innovación, que es el elemento clave de la competitividad industrial, y sobre la base de la experiencia del Cuarto Programa Marco, **se introdujo un programa horizontal específico denominado “Innovar y facilitar la participación de las PYME”**. Tiene por objeto facilitar el acceso de las PYME a las tecnologías avanzadas y a las posibilidades que ofrecen los programas de investigación de la Unión, en particular, para facilitar la explotación de los resultados de la investigación y favorecer la aparición de empresas innovadoras. Las PYME podrán beneficiarse no sólo de este programa específico “Innovar y facilitar la participación de las PYME”(en concreto, gracias a la creación de una **ventanilla única para el conjunto de los programas** de investigación de la Comisión Europea, destinada a la presentación de proyectos específicos de las PYME), sino también de las actuaciones que se les destinan en otros programas (primas para la fase exploratoria y proyectos de “investigación cooperativa” de CRAFT).

129 COM (97) 142 final de 30.04.1997.

12.4 Innovación

Programa de innovación y transferencia de tecnología

El Programa Innovación¹³⁰ (312 millones de ecus para el periodo 1995–1998) corresponde a la tercera Actividad del IV Programa Marco de IDT e integra las acciones de difusión y optimización de los resultados de la investigación. Tiene por objeto ayudar a la industria europea a aumentar su competitividad, sacando el mayor partido posible de las tecnologías y técnicas disponibles.

Adopta un nuevo enfoque global del fomento de la innovación con tres objetivos interdependientes: promover un entorno favorable a la innovación y a la absorción de nuevas tecnologías por las empresas; estimular la creación de un espacio europeo abierto a la difusión de las tecnologías y los conocimientos; suministrar a dicho espacio las tecnologías adecuadas.

Las actividades del programa relacionadas con las PYME se articulan entorno a las líneas de actuación siguientes:

a) **Observatorio Europeo de la Innovación**¹³¹

El Observatorio Europeo de la Innovación pretende **reforzar la base de conocimientos sobre los resultados de las empresas, en particular de las PYME**, las políticas públicas y la infraestructura de los servicios de apoyo a la innovación. De los proyectos más importantes en curso, se pueden citar los siguientes:

- **La Encuesta de la Innovación Comunitaria**, un proyecto realizado conjuntamente con EUROSTAT, consistió en sondear a 44 000 empresas de 13 países, en su mayor parte PYME, con un cuestionario armonizado que permitió a EUROSTAT crear una base de datos única. Los resultados se presentaron en una conferencia internacional en el mes de mayo de 1996 en Luxemburgo.
- Una encuesta sobre la importancia europea **de las nuevas empresas de alta tecnología** y sobre las principales características de las empresas de crecimiento rápido.
- Un estudio para determinar las metodologías de **clasificación de las PYME** según criterios basados en su capacidad de innovación.

b) **Promoción de las Técnicas de Gestión de la Innovación**

Esta acción tiene por objeto apoyar los esfuerzos de organismos nacionales y regionales, tanto del sector público como del privado, con el fin de intensificar la utilización de métodos de gestión modernos para las PYME. Los 30 proyectos en curso comprenden actividades en los ámbitos regional y nacional de sensibilización a la utilización eficaz de las técnicas de gestión de la innovación, consistentes en el intercambio de experiencia y la difusión de las mejores prácticas. Suponen también efectuar comisiones de asesoramiento en innovación entre más de 1 000 PYME en Europa, después de las cuales las empresas elaboran un plan de acción para integrar las técnicas de gestión convenientes en su estrategia global de innovación.

c) **Premio Europeo de Diseño**

Pretende demostrar el crucial papel que tiene el diseño para las PYME en el proceso de innovación, así como su rentabilidad y su importante contribución a la consecución del éxito industrial. Aproximadamente 400 PYME presentaron su candidatura en la edición de 1997.

¹³⁰ Programa específico para la difusión y optimización de los resultados de la investigación, el desarrollo tecnológico y la demostración (1994-1998), Decisión del Consejo 94/917/CE de 15.12.1994, DO L 361 de 31.12.1994, p 101.

¹³¹ European Innovation Monitoring System (EIMS).

Los premios se entregaron el 31 de enero de 1997, en una conferencia internacional que reunió a todos los agentes del sector y a las PYME preseleccionadas.

d) Redes y servicios europeos de la innovación

Esta línea de actuación experimental, que se emprendió a finales de 1995, persigue los objetivos siguientes:

- Prestar a las PYME servicios más eficaces (integrados), favoreciendo la cooperación activa entre profesiones que hasta ahora han colaborado poco (por ejemplo: tecnólogos y banqueros; promotores de innovaciones sociales y tecnólogos).
- Facilitar la armonización de las medidas públicas de apoyo (por ejemplo, cooperación entre los programas nacionales de fomento de las estancias de jóvenes investigadores en PYME para facilitar la transferencia de tecnología, especialmente para probar la viabilidad de las colocaciones transnacionales).
- Interconectar las redes nacionales de prestadores de servicios para PYME (por ejemplo, de interface universidad–industria) y reforzar así la infraestructura europea de apoyo a las empresas.

En la actualidad, se han seleccionado 23 redes que reagrupan alrededor de 150 organismos, de las cuales una decena representan a PYME.

e) Proyectos de validación y transferencia de tecnología

La línea de actuación “proyectos de validación y transferencia de tecnología” se dirige en particular a las PYME, aunque no exclusivamente. Tiene por objeto proporcionar apoyo comunitario a proyectos cuya finalidad sea, en función de las necesidades del mercado y de la demanda social, validar los resultados de la investigación o transferir tecnología a nuevos ámbitos de aplicación.

Se publicaron dos convocatorias de propuestas, el 15 de marzo de 1995 y el 15 de septiembre de 1996, para un presupuesto de 70 millones de ecus. Se seleccionaron para la fase de definición 200 propuestas, de las cuales aproximadamente dos tercios llegarán a la fase de demostración con un apoyo comunitario que oscilará entre 500 000 ecus y 1,5 millones de ecus. **La participación de las PYME en estas dos convocatorias fue muy buena.** Merece destacarse algunos datos tanto sobre la participación como sobre las propuestas seleccionadas:

- participan 920 entidades de las cuales el 47% son PYME
- **las PYME coordinan alrededor del 60% de los proyectos**
- **en un 90% de los consorcios de proyecto hay al menos una PYME.**

La separación de los proyectos en dos fases (definición/viabilidad, y luego aplicación tras superar la fase de definición) permite simplificar la propuesta inicial y reducir el esfuerzo exigido al autor de la misma; de igual forma, los servicios de asistencia que se prestan a los consorcios resultan especialmente útiles para proyectos en los que participen muchas PYME.

f) Red de Centros de Enlace de la Innovación

Los Centros de Enlace de la Innovación (52 centros) asesoran –especialmente a las pequeñas empresas– en tecnología e innovación. También ayudan a las PYME a buscar tecnologías que se adapten a sus necesidades y proporcionan asistencia para su explotación, así como asesoramiento sobre los programas de IDT de la UE. Los Centros de Enlace son independientes y reciben financiación comunitaria (23 millones de ecus de un presupuesto total de 43,5 millones de ecus) dentro del Programa Innovación. Su objetivo fundamental es

constituir un “polo” regional que de acceso a los conocimientos necesarios para respaldar las actividades de explotación, transferencia de tecnología e innovación de las PYME de la región en cuestión. **Proporcionan a las PYME una relación directa con socios y potenciales compradores de las tecnologías desarrolladas por ellas.**

El personal de los Centros de Enlace de la Innovación tiene experiencia empresarial y tecnológica y se selecciona por su conocimiento profundo de las necesidades tecnológicas de la industria local –especialmente las PYME–; su capacidad para aconsejar a organismos sobre la transferencia de tecnología, la innovación y sus aspectos empresariales; su capacidad para crear servicios que cubran las necesidades específicas del tejido industrial regional así como para ayudar a los organismos locales a competir más eficazmente en los mercados de exportación; y finalmente, su conocimiento profundo de los programas de IDT de la UE.

Los Centros de Enlace pueden difundir, a través de la red, información sobre productos, métodos y tecnologías innovadoras de las PYME y ofrecer un servicio de “búsqueda de socios”. Ofrecen asimismo servicios de formación y asesoramiento adaptados a cada región, así como de interconexión e intercambio de ideas (por ejemplo, los seminarios sobre gestión de la calidad total, gestión del valor, patentes y derechos de la propiedad intelectual, responsabilidad ambiental, etc.).

En 1995 y 1996 la red de Centros de Enlace de la Innovación tuvo los resultados siguientes: asistencia en acuerdos de transferencia de tecnología (381 acuerdos negociados y 108 firmados); organismos que recibieron ayuda para la preparación de propuestas con vistas a los programas de IDT de la UE (1 406 propuestas presentadas y 309 aprobadas); **número de contactos con clientes, principalmente PYME: 39 337; número de sesiones de ayuda a clientes, principalmente PYME: 7 052.**

g) Red OPET (Organizaciones de fomento de las tecnologías energéticas)

La OPET es una red (40 OPET, 4 millones de ecus durante 2 años) del Programa Innovación, especializada en el fomento de tecnologías energéticas nuevas e innovadoras, que sustituye a la antigua red OPET–THERMIE. Su objetivo es estimular la penetración en el mercado de tecnologías energéticas nuevas e innovadoras que den buenos resultados, en especial las relacionadas con tecnologías demostradas en el programa de energía no nuclear (Joule–THERMIE). Las PYME son uno de los principales clientes de la red OPET, que tiene que ver con la utilización racional de la energía en edificios, el transporte y la industria, así como con las fuentes de energía renovables y los combustibles fósiles.

Primer plan de acción para la innovación en Europa

El Primer plan de acción para la innovación en Europa, que la Comisión aprobó el 20 de noviembre de 1996, es consecuencia del amplio debate público suscitado por la publicación del Libro verde de la Innovación a finales de 1995, en el cual quedó confirmado holgadamente el diagnóstico de la Comisión sobre el déficit de innovación de Europa. El plan de acción responde también a la petición del Consejo Europeo de Florencia (junio de 1996), que había invitado a la Comisión a preparar un plan de medidas en materia de innovación

Propone una serie de medidas, de ámbito comunitario esencialmente, en torno a tres grandes objetivos:

- fomentar una auténtica “cultura de la innovación”
- crear un marco jurídico, normativo y financiero propicio a la innovación
- articular mejor la investigación y la innovación.

El plan fue acogido favorablemente tanto por las instituciones europeas como por los agentes socioeconómicos. En la primera fase de aplicación, la Comisión abordó entre otras cosas los problemas de la protección de la propiedad intelectual (véase, por ejemplo, el Libro verde sobre patentes), la financiación de la innovación, la educación y la formación (“Erasmus del aprendizaje”, iniciativa “Aprender en la sociedad de la información”), y la gestión de la innovación en las empresas (sistemas de evaluación comparativa). A finales de 1997 se hará un primer balance de la aplicación del plan.

12.5 Sociedad de la información

12.5.1 Programa de tecnología de la información (TI)

El programa de tecnología de la información, que sustituye al antiguo programa ESPRIT y dispone de 2 065 millones de ecus para el periodo 1994–1998, abarca una amplia gama de actividades de investigación fundamental aplicada en las áreas siguientes: tecnologías de software, tecnologías de componentes y subsistemas, comercio electrónico, investigación a largo plazo, sistemas abiertos de microprocesadores, informática y redes de alto rendimiento, tecnologías para procesos empresariales, sistemas multimedia e integración en la fabricación. Desempeña un papel esencial para las PYME que deseen llevar a cabo actividades de IDT en tecnologías de la información o tener acceso a los resultados de la tecnología de vanguardia.

Durante los primeros dos años (1995 y 1996) se pusieron en marcha 836 proyectos dotados con 900 millones de ecus. Alrededor de **1 000 PYME participaron en proyectos de investigación de costes compartidos**, ocupándose del 30% del trabajo de cada programa aproximadamente. Cerca de 600 PYME más participaron en las diversas medidas de acompañamiento. Estas cifras sitúan al Programa de TI en los primeros lugares de los programas comunitarios de I+D y **confirman el éxito de los esfuerzos para aumentar la participación de PYME**.

Además de las medidas específicas de estímulo a las PYME del IV PM (subvenciones para la fase exploratoria y CRAFT), **en el programa de TI se han introducido nuevas medidas tanto de contenido como de procedimiento (nuevos campos y procedimiento de solicitud en dos etapas), para adaptarlo a las necesidades específicas de las PYME. Dichas medidas han facilitado considerablemente la participación de las PYME en sus actividades**.

En lo referente al contenido, las medidas comprenden entre otras, **la Iniciativa europea de software y sistemas (ESSI)**, es decir, la promoción y difusión de las mejores prácticas en desarrollo de software, componentes microelectrónicos y métodos de fabricación basados en TI; experiencias con **las actividades para nuevos usuarios de microelectrónica de productos (FUSE)**; y la creación de centros de información y de ayuda para la transferencia de tecnología (en especial, en los campos de informática de alto rendimiento, comercio electrónico y automatización de procesos). Además, se ha fomentado vigorosamente la cooperación entre usuarios y proveedores de tecnologías específicas en el campo de la IDT con lo que ha aumentado la colaboración entre grandes empresas y PYME.

En particular, la Actividad para nuevos usuarios (FUSE) se dirige a todas las empresas industriales que puedan beneficiarse de las nuevas aplicaciones de la microelectrónica. Las PYME son el principal beneficiario de esta iniciativa. Puesto que la transferencia de conocimientos es un aspecto esencial de la FUSE, se creó una red de 26 nudos de transferencia de tecnología (NTT) para promover las ventajas de la microelectrónica entre las empresas y proporcionarles información y asesoramiento.

El proyecto EURO PRACTICE, que está estrechamente vinculado con la FUSE, se emprendió en octubre de 1995 para ofrecer servicios básicos de bajo coste que ayuden a los usuarios de

la microelectrónica a la absorción de esta tecnología. Entre dichos servicios cabe destacar los de asesoramiento, formación, herramientas de software, apoyo al diseño, creación de prototipos y producción de bajo volumen.

En cuanto a los procedimientos, **se introdujo en muchos sectores del programa el procedimiento de solicitud en dos etapas, que es muy beneficioso para las PYME**: En una primera etapa, la evaluación se basa en la repercusión prevista de la propuesta en las empresas. Esta primera evaluación dura poco tiempo y sólo en caso de superarla se invita a las empresas a presentar, en el plazo de dos meses, una propuesta completa con un esquema detallado del enfoque de IDT y el programa de trabajo. Las PYME se benefician de este planteamiento porque el esfuerzo de presentar una propuesta completa sólo se acomete después de pasar el primer “filtro”. Además, **se publican frecuentemente anuncios de licitación (2 a 4 por año) en fechas predeterminadas**, que dan a las empresas la posibilidad de planificar su participación y disponer de varios meses para prepararse.

Los grupos de los Centros Europeos de Información Empresarial especializados en sociedad de la información e I+D participaron en la sensibilización de las PYME hacia estos programas y les proporcionaron ayuda para que pudieran acceder a ellos.

En 1996 se organizaron, en colaboración con el ISPO (Oficina de Proyectos de la Sociedad de la Información) dos **Semanas de sensibilización a la sociedad de la información**, cuya finalidad era informar a las PYME de las oportunidades que ésta ofrece y mostrar aplicaciones y servicios de posible interés para sus actividades cotidianas. Durante la segunda de estas semanas europeas, los Centros Europeos de Información Empresarial y otros organismos organizaron actos en 6 países no europeos (PECO y Túnez).

Los miembros de los CIE pertenecientes al grupo especializado en I+D siguieron organizando actos de promoción. También participaron activamente en la promoción de los premios ITEA (Premio Europeo de Tecnología de la Información). Se insistió sobremanera en promover nuevos programas, como la FUSE y las Mejores prácticas de ESPRIT. Por lo que se refiere a este último, los miembros suecos del grupo dieron mayor cobertura a esta iniciativa en Suecia, país en el que estaba infravalorada. En respuesta a una petición conjunta de la Comisión, los miembros de la red hicieron observaciones sobre la mejora de la repercusión de las jornadas informativas en las PYME.

12.5.2 Programa de Tecnologías y servicios avanzados de comunicación

Se tomaron tres medidas específicas en beneficio de las PYME en el programa comunitario de IDT sobre Tecnologías y servicios avanzados de comunicación (ACTS): para fomentar y facilitar la participación de la PYME en la IDT; para difundir la información entre las PYME y contribuir a la absorción de los nuevos servicios; y para facilitar el consenso sobre el acceso de las PYME a sistemas electrónicos de comercio compatibles.

Más del 25% de los participantes en este programa son PYME. En la segunda convocatoria de propuestas, publicada en 1995, se tomaron medidas específicas para fomentar su participación, que se intensificarán en la tercera convocatoria de 1997.

Al proyecto específico SMARTS compete ahora dilatar la participación de las PYME en las actividades de difusión de la información y transferencia de tecnología. Dicho proyecto garantizará que por lo menos **5 000 PYME europeas puedan acceder a la información** y a los resultados a finales de 1998.

El desarrollo de tecnologías, sistemas y servicios de comercio electrónico es una de las características principales del proyecto ACTS. Una “cadena de consenso” enlaza a más de 20 proyectos de “conexión de pequeñas empresas y transacciones comerciales”. Proporciona además contenido tecnológico al memorándum de acuerdo, que firmaron más de 70 empresas

importantes, sobre el “**acceso abierto al comercio electrónico para las PYME europeas**”. Dicho memorándum proporciona un marco jurídico abierto para los acuerdos industriales sobre interoperabilidad de los sistemas de transacción, guías y autenticación, así como sobre los derechos y responsabilidades en el comercio electrónico.

12.5.3 Proyectos de desarrollo de multimedios

Se publicaron dos convocatorias de propuestas para proyectos de desarrollo de multimedios. La primera, dentro del **programa IMPACT 2**, no favorecía expresamente la participación de PYME en equipos de desarrollo, aunque en la documentación se les animaba a participar. Los resultados fueron los siguientes: se recibieron 103 propuestas de 565 organismos, de los cuales **356 eran PYME** de menos de 250 empleados (63%); recibieron apoyo 17 proyectos en los que participaban 105 organismos, de los cuales **68 eran PYME (64%)**.

La segunda, dentro del **programa Info 2000**, presentaba una ventaja concreta para las pequeñas empresas (menos de 50 empleados) y las regiones del Objetivo 1, merced al aumento de la ayuda del 40% al 50%. Los resultados fueron los siguientes: se recibieron 477 propuestas de 2 428 organismos, de los cuales 1 486 (**61% eran pequeñas empresas y 1 653 (68%) eran PYME**); recibieron apoyo 80 proyectos en los que participaban 405 organismos, de los cuales 253 (**62% eran pequeñas empresas y 318 (78%) PYME**).

12.5.4 Programa de aplicaciones telemáticas (TAP)

En la Decisión del Consejo sobre el programa TAP¹³² se fijó **como objetivo destinar el 5% del presupuesto del TAP para 1994–1998 a pequeñas y medianas empresas u organismos** (PYME/PMO con menos de 500 empleados). Por lo tanto, el programa TAP está por su propia naturaleza abierto a ellas. Los proyectos que respondían a la necesidad de una mayor sensibilización y penetración de la telemática en las PYME recibieron financiación por valor de 44,1 millones de ecus. En otros proyectos, más del 50% de las entidades participantes son PYME/PMO, que recibieron financiación por valor de 32,4 millones de ecus. Las PYME/PMO participan en más del 95% de todos los proyectos de Telemática. **La suma total de 76,5 millones de ecus corresponde al 13% de la financiación comunitaria concedida a proyectos existentes y al 8,5% del conjunto del presupuesto TAP previsto. El programa Telemática cumple actualmente los objetivos de participación de PYME/PMO.**

12.6 Comercio electrónico

El comercio electrónico, impulsado por el espectacular progreso de la tecnología de la información y por la rápida difusión de Internet, presenta potencialidades enormes para los consumidores y las empresas europeas, en especial para las PYME. Su propagación también tendrá una considerable repercusión para la competitividad de Europa en los mercados mundiales. No obstante, originará cambios estructurales profundos en la actividad empresarial y en los mercados laborales.

El comercio electrónico cubre actividades diversas tanto en bienes como en servicios, entre las que cabe citar: contratación electrónica de bienes y servicios, suministro en línea de contenidos digitales, transferencias electrónicas de fondos, negociación electrónica de valores bursátiles, conocimientos de embarque electrónicos, subastas comerciales, diseño e ingeniería colaborativa, abastecimiento en línea, licitación pública electrónica, comercialización directa al consumidor y servicios posventa.

132 DO L 334 de 22.12.1994, p. 1.

La Comisión adoptó en abril de 1997 una Comunicación sobre la Iniciativa europea de comercio electrónico¹³³ para fomentar su crecimiento tanto en la UE como en el mercado mundial.

Sus aspectos fundamentales son los siguientes:

- Reforzar la confianza en el comercio electrónico transnacional, que es crucial para avanzar en la supresión de las barreras comerciales y cumplir los compromisos multilaterales, cada vez más numerosos, adquiridos en la OMC, así como por la aparición del delito informático (por ejemplo, blanqueo electrónico de dinero, piratería informática o violación de la propiedad intelectual). **Debe animarse a las PYME en especial a adoptar nuevos métodos, técnicas e innovaciones empresariales.**
- Ofrecer la infraestructura necesaria, abordando los problemas de capacidad, coste, interoperabilidad y sencillez de utilización. La Comisión trabajará con los Estados miembros de la UE, así como con sus socios comerciales, por una aplicación total y puntual del Acuerdo de la OMC sobre telecomunicaciones básicas, que entrará en vigor el 1 de enero de 1998 y contribuirá considerablemente a la liberalización de telecomunicaciones. Lo mismo se aplica al reciente Acuerdo sobre tecnología de la información (ITA), que prevé la eliminación gradual de tarifas y de barreras no arancelarias en productos de TI, y a los Acuerdos de reconocimiento mutuo (MRA) sobre evaluación de conformidad. Según su Comunicación sobre “la cohesión y la sociedad de la información”¹³⁴, la Comisión aspira a que disminuyan las disparidades regionales subsistentes en lo que toca a costes, calidad y accesibilidad a los servicios y la infraestructura de comercio electrónico, para contribuir a la revitalización de las regiones y a la renovación y mantenimiento de los servicios locales. **Es necesario que la disponibilidad de la infraestructura de comercio electrónico sea general y a precio atractivo para que las PYME puedan aprovechar plenamente las oportunidades.**

La Comisión seguirá un enfoque europeo coordinado para eliminar los estrangulamientos de capacidad, a través de los programas de IDT en tecnologías de la información y la comunicación, incluidas las acciones previstas para el Quinto programa-marco y las Redes transeuropeas. También facilitará la participación activa de la industria y los organismos públicos europeos en la toma de decisiones sobre la evolución de Internet.

La Comisión ha fomentado el consenso sobre normalización por medio **del Memorándum de acuerdo sobre acceso abierto de las PYME europeas al comercio electrónico**, que aspira a involucrar a la industria y los usuarios europeos en las tareas de normalización y definición de especificaciones **Se tomarán medidas para responder mejor a las necesidades de los usuarios, las PYME en especial, en esta materia.**

- Simplificar la utilización. **El objetivo es ofrecer soluciones sencillas para la realización electrónica de cada etapa de la cadena de transacción comercial, con el fin de facilitar una amplia absorción del comercio electrónico, especialmente por las PYME, y permitir que estas se inicien en la tecnología, la utilicen y se mantengan al día.** A este efecto, en los programas comunitarios de IDT se concede especial importancia al comercio electrónico (se ha puesto en marcha ya una primera convocatoria de propuestas dentro del programa ESPRIT). Es asimismo una de las actuaciones clave del programa “Desarrollar una sociedad de la información accesible”.

133 COM (97) 157 de 15.04.1997.

134 COM (97) 7 de 22.1.1997.

- Fomentar la cooperación internacional en industria y tecnología. Los proyectos se pondrán en marcha durante 1997 como parte del plan de acción de Praga, en el que participan países de Europa Central y Oriental, y en cooperación con los países mediterráneos no comunitarios. **La Comisión también consolidará sus actividades de cooperación internacional en el campo del comercio electrónico, promoviendo la realización de proyectos piloto mundiales en el marco de colaboración del “Mercado Mundial para las PYME” del G7.**

Crear un marco regulador favorable para las cuestiones de seguridad; derecho a la intimidad; protección de los derechos de propiedad, en particular los de la propiedad intelectual y las marcas registradas; protección del consumidor; y normas de contabilidad y fiscalización con vistas a la neutralidad fiscal. Las medidas tomadas hasta hoy comprenden la Directiva comunitaria sobre la protección de los datos personales¹³⁵; la propuesta de directiva sobre un mecanismo de transparencia, que tiene por objeto reducir el riesgo de que la aplicación de normas diferentes de un Estado miembro a otro restrinja la libre prestación de los servicios de la sociedad de la información; una Directiva sobre contratos a distancia que abarca las transacciones electrónicas; y varias directivas horizontales y sectoriales. Dentro del seguimiento del Libro Verde sobre comunicaciones comerciales, la Comisión presentará propuestas detalladas. También presentará una propuesta de directiva sobre contratos de servicios financieros a distancia y otra sobre la emisión de dinero electrónico. La Comisión trabajará por la ratificación y aplicación temprana de los tratados de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), recientemente adoptados, sobre derechos de autor, y sobre interpretaciones y ejecuciones y sobre fonogramas.

- **Emprender iniciativas de educación y formación para las PYME**, las escuelas y las autoridades locales dentro de los programas Sócrates y Leonardo da Vinci, el plan de acción “Aprender en la sociedad de la información”¹³⁶ y el programa ADAPT-BIS (nueva secuencia de “Construir la sociedad de la información”).

Para **crear conciencia sobre las mejores prácticas y fomentarlas entre las empresas, PYME en particular**, la Comisión pondrá en marcha a finales de 1997 **un programa de trabajo** basado en la experiencia del programa piloto Comercio 2000, así como en la consulta realizada mediante el Libro Verde sobre comercio y distribución. La actividad de concienciación se llevará a cabo a través del proyecto del G7 relativo a un mercado mundial para las PYME, y a través de las actividades que llevará a cabo la red de Centros Europeos de Información Empresarial dentro del Tercer programa plurianual para las PYME. La Comisión presentará también un documento de estrategia, así como un plan de acción para fomentar la licitación pública electrónica, que hará de catalizador en el mercado mundial.

12.7 Formación profesional

La formación profesional es un componente imprescindible de la competitividad de las PYME, en particular para la mejora de su gestión. No obstante, estas suelen ser reacias tanto a la idea de que la formación es una inversión necesaria para mejorar sus resultados como a adaptarse a los rápidos cambios de su entorno (por ejemplo, los relacionados con los métodos de producción o la introducción de nuevas tecnologías). El Objetivo 4 del Fondo Social Europeo, la iniciativa comunitaria ADAPT y el programa Leonardo da Vinci pretenden apoyar y acompañar la adaptación de las empresas a los cambios industriales, así como

¹³⁵ Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, DO L 281 de 23.11.95, p. 31.

¹³⁶ COM (96) 471 final de 2.10.1996.

mejorar los sistemas de formación profesional de la Unión. El programa Media-Formación, por su parte, tiene por objeto responder a las exigencias específicas del sector audiovisual en materia de formación.

12.7.1 El Objetivo 4 del Fondo Social Europeo

Centrar la atención en las necesidades específicas de las PYME en materia de desarrollo de los recursos humanos constituye una prioridad del Objetivo 4 (facilitar la adaptación de los trabajadores a los cambios industriales y a la evolución de los sistemas de producción). En este contexto se trata de:

- ayudar a estas empresas a anticiparse a las necesidades de cualificación de sus trabajadores y establecer una gestión previsoras en recursos humanos
- apoyar sus esfuerzos en formación de los empleados
- fomentar, con este fin, los servicios a las PYME y la cooperación entre ellas.

Esta prioridad se define claramente tanto en el Reglamento del FSE¹³⁷ como en los documentos de programación de los Estados miembros, y su seguimiento y evaluación recibe especial atención.

En Finlandia y en Suecia la totalidad de las actuaciones dependientes del Objetivo 4 se concentran en PYME. El Documento único de programación de Suecia establece que sólo podrán optar a ellas las empresas de menos de 250 trabajadores y se dará prioridad a las de menos de 50.

En algunos Estados miembros, como Francia, las estructuras intermedias son muy activas a la hora de movilizar a las PYME y contribuir a la presentación y preparación de proyectos de Objetivo 4 (por ejemplo, Cámaras de Comercio y de Industria, cámaras gremiales, organismos de colecta de fondos para formación profesional procedentes de empresas).

De los demás Estados miembros, la Comisión sólo dispone de datos parciales y provisionales en el estadio en que se encuentra la aplicación del programa. **Las intervenciones en favor de las PYME varían considerablemente según los países y podrían absorber entre el 50% y el 80% de las sumas asignadas.** El informe intermedio de evaluación, que está previsto para finales de 1997, permitirá conocer la distribución real de los créditos por el tamaño de las empresas.

Dos ejemplos de proyecto ilustran el enfoque adoptado en el Objetivo 4:

En el primero se ofrece la posibilidad de una formación básica para los 50 000 empleados menos cualificados de la industria agroalimentaria en Francia. Su situación se ha deteriorado por la evolución de los sistemas de producción, que ha impuesto la desaparición de muchos empleos, en particular los menos cualificados, y ha originado al tiempo un aumento de la demanda de los de mayor cualificación. Con el fin de reforzar la capacidad de empleo de estos trabajadores y luchar contra su exclusión del mercado laboral, se creó un programa de formación concebido para la adquisición de conocimientos elementales (lectura, escritura, cálculo) y el desarrollo de las capacidades de análisis, razonamiento lógico y resolución de problemas. Dominarlos es condición indispensable para emprender una formación que aporte cualificaciones y para evolucionar profesionalmente.

El otro proyecto, que se lleva a cabo en Finlandia, consiste en la articulación del conjunto de las actuaciones de anticipación que apoya el FSE. Abarca tanto las tendencias del mercado laboral como la definición de las necesidades de cualificación a nivel regional, sectorial y de

¹³⁷ Reglamento 2084/93 del Consejo de 20.07.1993, DO L 193 de 31.7.1993, p 39.

las empresas. El proyecto tiene un doble objetivo: reunir y analizar toda la información en el ámbito de la anticipación y fomentar la cooperación entre los participantes. La recogida de información se realiza a través de una base de datos conectada a Internet. Se ha previsto la celebración de foros de intercambio entre los promotores de los proyectos de anticipación, y una amplia difusión de los resultados entre los interesados, las PYME en particular.

12.7.2 La iniciativa ADAPT

El presupuesto total de ADAPT se eleva a casi 3 300 millones de ecus, de los cuales 1 600 millones de ecus corresponden a la contribución de la UE. Esta iniciativa se centra en los **recursos humanos**. Merced a su **planteamiento ascendente**, que pone énfasis en la innovación, la experimentación, y lo transnacional, es la fuente ideal para que manen ideas sobre la organización del trabajo, especialmente en áreas como el aumento de la capacidad de la mano de obra para crear conocimientos, y la vinculación de las tecnologías de la información y la comunicación (ICT) con la educación y la formación de la mano de obra y, en este contexto, con la renovación de la organización. **Las PYME son un claro grupo prioritario de la iniciativa ADAPT**; además, en ella se proponen medidas dirigidas directamente a estas empresas que en su mayor parte se han transferido a los programas operativos nacionales:

- a) Desarrollo de sistemas de orientación y asesoramiento para trabajadores afectados por el cambio industrial en diversos sectores económicos, que reviste particular importancia para quienes están amenazados por el paro en las PYME.
- b) Actuaciones de formación dirigidas a mejorar la capacidad de empresarios y directivos para adaptarse al cambio y diseñar adecuadamente los planes empresariales. Una vez más se prestará una particular atención a mejorar la calidad de la gestión en las PYME.
- c) Ayuda a las PYME para la creación y ejecución de programas de formación internos, así como para la aplicación de los programas externos existentes.
- d) Desarrollo de redes y de la cooperación entre productores, proveedores y clientes, en particular estimulando la transferencia de conocimientos técnicos y mejores prácticas, y perfeccionando la capacidad de las empresas para formar a su mano de obra con vistas a cubrir las necesidades específicas de las PYME.
- e) Realización de actividades competitivas en conglomerado y participación de las PYME en redes empresariales. Una actividad importante en este aspecto será la creación de estructuras de servicios compartidos para grupos de PYME.

Más allá de la formación, **ADAPT tiene también por objeto estimular la creación de nuevos empleos**. Es esencial que las PYME, especialmente, se beneficien de todas las posibilidades que ofrecen la aparición de nuevos mercados, la creación de nuevas actividades y el potencial de crecimiento del empleo. ADAPT puede también contribuir a la mejora de la infraestructura local y nacional para respaldar el espíritu empresarial y la expansión de las PYME, y para que las mejores prácticas e ideas se transmitan y se compartan más allá de las fronteras nacionales.

La primera convocatoria permitió la selección de 1 400 proyectos, presentados por 300 asociaciones transnacionales. Durante 1997 se seleccionará una segunda y última tanda, de modo que para 1999 habrán participado en la iniciativa más de 3 000 proyectos.

Para facilitar la participación, se han creado en cada Estado miembro estructuras nacionales de apoyo cuyas cometidos principales son respaldar las actividades de los promotores de proyectos y difundir las mejores prácticas. La mayoría de ellas tienen sus propios sitios en la Malla Mundial que proporcionan un fácil acceso a la información sobre la iniciativa.

Un primer análisis de los proyectos ADAPT muestra que **en su mayor parte los promueven las propias PYME, participan en ellos como parte de un consorcio más amplio o son las beneficiarias principales de sus actividades.**

Para examinar la repercusión de ADAPT cada programa operativo costea una evaluación independiente. La mayoría de los Estados miembros seleccionaron a evaluadores independientes, que han presentado ya un primer informe intermedio. Por otra parte, la Comisión tiene la intención de evaluar en los próximos meses la repercusión en toda la UE del aspecto transnacional de la iniciativa.

12.7.3 El programa LEONARDO DA VINCI

El programa LEONARDO DA VINCI¹³⁸ (620 millones de ecus para el periodo 1995–1999) nació merced a las novedades introducidas por el Tratado de Maastricht, que establece que la Comunidad debe aplicar una política encaminada a facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, mejorar la formación inicial y continua, facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad y la cooperación en materia de formación a través de acciones de estímulo, respetando al mismo tiempo el principio de subsidiariedad.¹³⁹

Los dos primeros años de aplicación se caracterizaron por la constante atención prestada al acceso de las PYME a la formación profesional, que se traduce en **una mejor representación de estas**. Así, la UEAPME (Unión europea de la artesanía y de las pequeñas y medianas empresas) es miembro de pleno derecho en el órgano colegiado de los empresarios del Comité de seguimiento del programa; del mismo modo, las cámaras gremiales están presentes en las Instancias Nacionales de Coordinación encargadas de la aplicación del programa en los países participantes.

Para hacer frente a la necesidad de establecer vínculos entre la formación profesional y el mundo del trabajo, el programa favorece la cooperación entre todos los agentes y **fomenta intensamente la adopción de medidas en favor de las PYME y la artesanía a varios niveles:**

- ***dentro del marco común de objetivos***, que respalda las actividades a emprender creando un vínculo entre las necesidades en materia de cualificaciones y competencias de las empresas y **las** actividades propuestas para cubrir dichas necesidades;
- ***a través de medidas concretas***

En **el capítulo I**, la contribución de las empresas (entre ellas las PYME y las artesanales) como promotores o socios es imprescindible allí donde su actuación pueda amparar la mejora de los sistemas y dispositivos de formación profesional de los países participantes. En este ámbito, desempeñan un papel aún más importante en los proyectos de formación continua y en los programas transnacionales de estancias e intercambios de jóvenes y formadores.

En **el capítulo II**, que tiene por objeto la mejora de las actuaciones de formación profesional destinadas a empresas y trabajadores, entre otras cosas mediante la cooperación universidad–empresa, estas últimas están obviamente mejor representadas. Están presentes sobre todo en los proyectos piloto transnacionales de innovación en formación profesional (que engloban los cambios tecnológicos); de inversión en formación profesional continua de los trabajadores; y de transferencia de las innovaciones tecnológicas, dentro de la cooperación entre empresas y universidades en materia de formación profesional continua. También participan en los programas transnacionales de estancias de estudiantes universitarios y

¹³⁸ Decisión del Consejo 94/819/CE de 06.12.1994, DO L 340 de 29.12.1994, p 8.

¹³⁹ El artículo 127 del Tratado precisa la acción de la Unión Europea en materia de formación profesional.

licenciados en empresas; en los de intercambios entre empresas, universidades u organismos de formación; y en los de intercambios de los responsables de formación.

En el **capítulo III**, que tiene como finalidad principal la mejora de las capacidades lingüísticas, se concede apoyo comunitario para diseñar proyectos piloto transnacionales **de auditoría lingüística de las empresas, en particular las pequeñas y medianas, y de los agentes socioeconómicos, así como para programas transnacionales de intercambios entre empresas e instituciones especializadas en formación lingüística** u organismos de formación. En el mismo contexto, una de las medidas proporciona apoyo a la realización de encuestas y análisis para evaluar nuevos tipos de aprendizaje y métodos de formación que beneficien a las pequeñas y medianas empresas.

– ***dentro de las prioridades establecidas para las medidas de los dos primeros capítulos del programa***

Entre las prioridades del capítulo I se encuentra la cuestión **de la adquisición de capacidades por prestadores de servicios, pequeñas y medianas empresas e industriales para afrontar las necesidades del mercado interior**. Entre las prioridades del capítulo II puede citarse también **la cuestión de la adquisición de las cualificaciones y capacidades para adaptarse a las transformaciones industriales, la evolución de los sistemas de producción y la difusión de las nuevas tecnologías, particularmente en lo que toca a las pequeñas y medianas empresas** y los sectores de industria tradicionales. Del mismo modo, se abordan en el capítulo II **la formación de la dirección de las empresas en transferencia de las innovaciones tecnológicas, así como de directivos y jefes de pequeñas y medianas empresas**.

A continuación debe destacarse que, cuando se constituyen las asociaciones transnacionales, se pide a los promotores que engloben a varios agentes, es decir, **que estén representados en ellas tanto los agentes de la formación como los del mundo empresarial, los interlocutores sociales o las cámaras de comercio e industria**. Una asociación de este género está en mejores condiciones de testimoniar un interés común o compartido en la realización de un proyecto y de validar los resultados cuando se termina.

a) Concepción de proyectos de formación profesional en favor de las PYME y la artesanía

En las convocatorias de propuestas, estas deben satisfacer no sólo ciertos criterios predeterminados, como la transnacionalidad y la naturaleza de las asociaciones, sino también **las prioridades anuales**, que se dividen en comunitarias (de carácter común) y nacionales (específicas).

Así, la convocatoria de propuestas de 1995¹⁴⁰ tenía como prioridad comunitaria apoyar la mejora de las actuaciones de formación destinadas a empresas y trabajadores, entre otras cosas mediante la cooperación universidad–empresa. Uno de sus objetivos era la adquisición de cualificaciones y capacidades para la adaptación a los cambios industriales, incluido el fomento de su transparencia, mediante el robustecimiento de la colaboración entre organismos de formación, universidades y empresas, en el contexto **de los nuevos tipos de aprendizaje o de alternancia**. Otro de los objetivos era la promoción de actuaciones y planes de formación sobre los **nuevos sistemas de producción y organización del trabajo**, introducidos por **los cambios industriales y la transferencia de las innovaciones**

140 DO C 128 de 24.05.1995, p 14.

tecnológicas, especialmente entre las PYME y las industrias sometidas a la dura competencia mundial.

La convocatoria de propuestas de 1996¹⁴¹ contenía cinco prioridades comunitarias, derivadas del Libro blanco de la Comisión " Enseñar y aprender – Hacia la sociedad cognitiva", de las cuales una trataba de la inversión en recursos humanos. Entre los objetivos cabe citar el de **“desarrollar nuevas metodologías para suprimir los obstáculos a la formación en las PYME”**. Otra de las prioridades se refería a la generalización del acceso a los conocimientos mediante las herramientas de la sociedad de la información, en la perspectiva de la formación permanente. Las propuestas debían abarcar los métodos alternativos de formación de los formadores, formación en la gestión de la transferencia de tecnología y **formación en la gestión para responsables de PYME**.

La convocatoria de propuestas de 1997¹⁴² mantuvo las prioridades de 1996, exigiendo al mismo tiempo que las propuestas demostrasen la contribución de la asociación transnacional, por ejemplo, a las necesidades de las empresas, en particular las PYME, en materia de capacidades. La existencia de una asociación fuerte y estructurada en la que participen activamente las empresas, sobre todo PYME del sector de la producción (o agrupaciones de ellas), pequeñas empresas y empresas artesanales, se consideró criterio de ventaja en la selección de los proyectos.

b) Proyectos de formación profesional en favor de las PYME y la artesanía

En el último informe sobre los resultados del antiguo programa FORCE¹⁴³ se señala a las PYME como objetivo prioritario del programa LEONARDO DA VINCI. En él se precisa también que debe serles especialmente accesible. Las PYME en lo sucesivo constituyen un objetivo directo y preferente, y su participación es esencial para apoyar la innovación en formación profesional.

El programa LEONARDO DA VINCI responde a las preguntas siguientes:

1. ¿Cómo puede el programa apoyar la formación en las PYME, que afrontan velocísimas transformaciones industriales, así como el desarrollo de mano de obra muy cualificada para el sector terciario y los nuevos oficios?
2. ¿Cómo expresan las PYME sus necesidades de formación y cómo aprovechan los innovadores modelos de formación creados por las grandes empresas?
3. Dado que acceder a los resultados de la investigación y a las innovaciones tecnológicas es un factor crucial para la competitividad de las PYME, ¿cómo puede la cooperación universidad–empresa en formación profesional contribuir a la oferta de recursos humanos con cualificaciones técnicas que se adapten a las nuevas necesidades?

Estas preguntas son trascendentales, por cuanto el éxito de LEONARDO DA VINCI parece indisoluble de su capacidad de involucrar a las PYME como agentes fundamentales en la materia. **La participación de estas puede sin embargo robustecerse en las convocatorias de propuestas de 1997 y siguientes.**

Se observa pronto el mayor peso **cuantitativo** de los demás agentes de la formación, comparados con las PYME, en las respuestas a las convocatorias de propuestas del programa. Tal afirmación debe, sin embargo, matizarse, ya que el terreno predilecto de participación de

141 DO C 60 de 29.02.96, p 16.

142 DO C 381 de 17.12.96, p 44.

143 En el informe de 1995 se presenta el programa FORCE, p 73.

las empresas en general y de las PYME en particular es el capítulo II del programa, cuyas acciones (proyectos piloto y proyectos de movilidad) se destinan a apoyar la mejora de las actuaciones de formación profesional para empresas y trabajadores.

En el conjunto de las tres primeras medidas de proyectos piloto pertenecientes al capítulo II (a saber: innovación en formación profesional para tener en cuenta los cambios tecnológicos y su repercusión en el trabajo, las cualificaciones y las capacidades; inversión en formación profesional continua de los trabajadores; y transferencia de las innovaciones tecnológicas dentro de la cooperación entre empresas y universidades en materia de formación profesional continua), **las PYME representaban el 16% de los asociados** (de todos los tipos indistintamente) en los proyectos seleccionados a raíz de la convocatoria de propuestas de 1995. El porcentaje se elevó al 20% en la de 1996, en la cual **las PYME se convirtieron en el tipo de organismo mejor representado en el conjunto de los asociados**, a diferencia de la anterior convocatoria.

En el conjunto de las tres medidas de movilidad del capítulo II (es decir: estancias en empresa de universitarios y jóvenes licenciados; intercambios entre empresas y universidades u organismos de formación; e intercambios de responsables de formación), **las PYME representaban el 26% de los asociados** (todos los tipos indistintamente) en los proyectos seleccionados a raíz de la convocatoria de propuestas de 1995. **El porcentaje cayó al 24% en la de 1996**. En ambas convocatorias, sin embargo, dentro de las medidas de movilidad del capítulo II las PYME son el tipo de organismo mejor representado en el conjunto de los asociados.

El sensible aumento del porcentaje de participación en las tres medidas de proyectos piloto, más la consolidación del primer lugar en representación por tipo de organismo dentro de las medidas de movilidad del capítulo II, permiten confirmar que **el espacio ocupado por las PYME en el programa se mantiene y aumenta incluso en algunas actuaciones**.

En términos cualitativos, aunque las PYME participan de hecho en proyectos transnacionales, aún parecen desempeñar muy a menudo una función más bien pasiva en comparación con los demás agentes, que se limita al papel de observador o incluso, en el mejor de los casos, de “validación de los resultados”.

En el caso de los proyectos destinados a las PYME, que es el de muchas de las propuestas, pocos elementos permiten afirmar que se haya realizado un análisis previo de las necesidades. Asimismo, no hay muchos proyectos que tengan en cuenta las actuaciones o análisis efectuados precedentemente.

Por último, un número excesivo de propuestas se contentan con una percepción general de las PYME como entidad homogénea y a “nivel macro”, que no es el nivel de intervención mejor adaptado a las actuaciones con un objetivo específico.

Sin embargo, **el análisis de las propuestas seleccionadas en 1995 y 1996 permite desprender las tendencias principales de los objetivos previstos en los proyectos para desarrollo de las empresas, PYME en particular**, que pueden agruparse en los asuntos siguientes:

i) Fomento de una cultura de innovación en la empresa

Los proyectos tienen por objeto aumentar la capacidad de innovación de las PYME, favoreciendo la generación de una cultura de la innovación en ellas o facilitando su transferencia –a menudo en tecnologías de vanguardia– a las PYME, en un marco de cooperación universidad–empresa y mediante la aglutinación de los centros de investigación y las PYME, o agrupaciones de éstas, en redes. Otros proyectos pretenden **mejorar la capacidad de las PYME para explotar y administrar información estratégica**. En ellos se

evalúan las necesidades concretas de las empresas, y se desarrollan y transfieren sistemas de alerta estratégica poniendo en contacto a proveedores y consumidores de información estratégica

ii) Consideración de la repercusión de las nuevas tecnologías y de las capacidades derivadas de ella

Muchos proyectos se basan en las nuevas tecnologías de la comunicación y la información para mejorar la calidad y pertinencia de la formación, a fin de adaptarla mejor a las necesidades de las PYME y desarrollar **formas flexibles de organización del trabajo** (sustentadas en métodos de formación dúctiles y en la integración de la formación en el lugar de trabajo). Algunos tienen en cuenta las nuevas relaciones internas y externas que se han creado en el ámbito laboral (el trabajo por encargo y la externalización, por ejemplo), merced a las redes telemáticas. Los proyectos pretenden **acercar más a las PYME la tecnología telemática** (como las redes transnacionales electrónicas de aprendizaje). Otros proyectos favorecen **la transferencia del teletrabajo y la teleenseñanza** (donde los procesos de cualificación se integran en el trabajo como en el caso de la formación *just-in-time*).

Por lo que se refiere a **la integración de las tecnologías en el ámbito de la formación continua**, los proyectos tratan por ejemplo de: la enseñanza abierta y a distancia (a través de redes telemáticas y de teleeducación, mediante herramientas multimedia o de formación y evaluación a distancia); la formación en comercio electrónico; y la formación lingüística por redes telemáticas. Algunos proyectos respaldan nuevas estrategias de aprendizaje que se basan en **el concepto de la empresa formadora por el sistema de tutoría**; otros recurren a las nuevas tecnologías para crear una red dedicada al análisis de la tutoría en Europa.

iii) Apoyo a sectores en fuerte evolución tecnológica en la perspectiva de la transferencia de tecnología

Puede citarse a título de ejemplo, el proyecto que tiene por objeto aumentar la inversión de las PYME **pertenecientes al sector de la biotecnología de los países del sur de Europa**, mediante el desarrollo de sistemas de formación y evaluación en empresas piloto. Otro proyecto fomenta la aplicación **de nuevas tecnologías en las PYME de la industria del software**.

iv) Fomento de la inversión empresarial en formación continua y de la ampliación del acceso a ésta

Numerosos proyectos persiguen **una mayor apertura de las PYME a la formación** a través de modalidades de formación más flexibles y dentro de una lógica de anticipación de las nuevas necesidades vinculadas a las mutaciones, en ocasiones de carácter tecnológico, que sufre el mundo laboral. Dichos proyectos comprenden la elaboración de planes de formación basados en la tutoría, destinados a empresas artesanales; un mecanismo para la preparación de “entrenadores” de PYME en desarrollo comercial mediante redes telemáticas; la anticipación de las nuevas necesidades en cuanto a capacidades clave y formación de PYME; o la gestión del tiempo dedicado a formación, optimizando la sustitución del empleado o desarrollando métodos de formación flexible dentro de la empresa.

v) Creación de empresas y respuesta a las necesidades en materia de desarrollo de nuevas PYME, en la perspectiva de la lucha contra la marginación

Otros muchos proyectos tiene por objeto **el desarrollo del espíritu de empresa**. Permiten al beneficiario poner en marcha su propia PYME en beneficio de sectores desfavorecidos de la población, o en una lógica más general de desarrollo regional o de zonas rurales.

Los programas **de inserción de jóvenes marginados** engloban la formación teórica en alternancia con períodos de prácticas en PYME regionales; la formación en creación de empresas para los agentes de la formación; una formación abierta y a distancia destinada a los grupos sujetos a riesgo de exclusión en las regiones rurales costeras; y por último, en un sector que sufre duras mutaciones industriales (el sector del vidrio), un proyecto francés para la creación de microempresas de productos innovadores.

Algunos proyectos sustentan **el desarrollo económico de las zonas rurales desfavorecidas**. Proporcionan a las PYME rurales formación de carácter alterno para que adquieran conocimientos especializados, por medio de estancias en empresas y de nuevas tecnologías de descentralización del trabajo (teletrabajo), con el fin de desarrollar la venta a distancia en zonas rurales. Otro proyecto aborda las nuevas capacidades que exige la transmisión de empresas, para facilitarla y garantizar la pervivencia de las PYME.

c) Perspectivas

Es aún demasiado pronto para trazar orientaciones claras que mejoren la participación de las PYME en el programa LEONARDO DA VINCI. Los análisis precedentes proporcionan elementos cualitativos y cuantitativos sobre la naturaleza de dicha participación. A los promotores de proyectos corresponde poner sus propias experiencias en conocimiento de la Comisión y proponer soluciones concretas, de acuerdo con el enfoque de mínimos en que se basa el programa y dentro de la política de alentamiento que le caracteriza.

A este respecto, el papel de las redes a distintos niveles (las regionales con el apoyo de las Cámaras de Comercio y de Industria en particular, las sectoriales, las constituidas en el marco de la cooperación entre universidades y empresas, etc.) parece esencial para transmitir la información y servir de punto de contacto entre las empresas y la Comisión Europea.

La propia Comisión Europea tomó o respaldó distintas iniciativas directamente relacionadas con las PYME: la realización de un folleto explicativo del programa LEONARDO DA VINCI; el seminario específico organizado con motivo de las jornadas de información y contacto que se celebraron del 3 al 6 de febrero de 1997 en Bruselas para potenciales promotores; el seminario sobre la participación de las PYME en el programa LEONARDO DA VINCI que organizaron los días 13 y 14 de marzo de 1997 las Instancias Nacionales de Coordinación del Benelux y contó con la participación de los demás países de la Unión Europea; por último, hay que añadir los trabajos para la preparación de la Recomendación sobre el acceso a la formación profesional, una de cuyas partes se refiere directamente a las PYME.

Estas iniciativas pueden nutrir los trabajos de reflexión en curso sobre la revisión del programa LEONARDO DA VINCI, que está en su tercer año de realización. Un primer balance intermedio se presentará en junio 1997 ante el Comité de seguimiento del programa.

12.7.4 El Programa MEDIA II – Formación

El rápido crecimiento del mercado europeo de los programas audiovisuales (13% en el periodo 1994–95), así como el potencial de creación de empleos del sector audiovisual exigen un tejido profesional y empresarial altamente cualificado.

El Programa MEDIA II – Formación (45 millones de ecus para el periodo 1996–2000) tiene por objeto responder a las cambiantes necesidades de la industria de programas audiovisuales y favorecer su competitividad, mejorando **la formación profesional**, inicial y sobre todo **continua**, de los profesionales del sector. Dado que el tejido industrial del sector audiovisual europeo se compone principalmente de PYME, el legislador determinó en la

Decisión del Consejo¹⁴⁴ constitutiva del programa que había de prestarse **especial atención a las PYME**.

Los tres ejes de formación que desarrolla el programa (gestión del sector audiovisual a nivel europeo, uso de las nuevas tecnologías de creación y técnicas de escritura de guiones) se abordan desde una perspectiva europea con el fin de sensibilizar a profesionales y empresas sobre la dimensión europea e internacional del mercado audiovisual.

Las iniciativas que han de emprenderse están destinadas **a reforzar la colaboración entre instituciones de formación, profesionales y empresas**. El programa tiene en cuenta **objetivos estructurales**, como el desarrollo de la producción independiente, en particular de las PYME. Sus iniciativas deben guardar coherencia con las demás medidas comunitarias en el ámbito de la formación (especialmente, del programa Leonardo y de los objetivos del Fondo Social Europeo). Está previsto realizar durante el programa alrededor **de 250 iniciativas** de formación, en las que participarán **1 700 profesionales y 650 instituciones y empresas**.

12.8 Medio ambiente

La legislación ambiental puede imponer nuevas cargas a las PYME, que carecen a menudo de recursos financieros y humanos para cumplir las exigencias legales. Incluso las iniciativas voluntarias, como el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), pueden resultar en la práctica obligatorias por la presión del mercado. La Comisión, consciente del riesgo, ha desarrollado medidas específicas para ayudar a las PYME, si es necesario, a aplicar la legislación comunitaria.

12.8.1 Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)

Para tener en cuenta la dimensión de la PYME, **el Reglamento EMAS¹⁴⁵ declara el interés específico que para los Estados miembros y la Comisión tiene su participación en el sistema** (artículo 13).

En marzo de 1996 la Comisión anunció un concurso¹⁴⁶ con vistas a la determinación y creación de medios efectivos de apoyo técnico a las PYME para su participación en el EMAS. En enero de 1997 se emprendieron cinco proyectos.

Se ha analizado la participación de las PYME en el EMAS a través de 38 proyectos, financiados por la UE tras una licitación publicada en 1993, en los que participaron 358 núcleos industriales. Dicho análisis mostró que, aunque el tamaño de los núcleos varíe de 7-8 empleados a más de 350, **el tamaño medio es definitivamente la empresa pequeña y media**: más del 65% de los núcleos tienen menos de 150 empleados (el 35% menos de 50 y el 32% de 50 a 150). Algunas unidades de la mayor parte de los 57 núcleos con más de 250 empleados exceden este límite, mientras que se dan pocos núcleos con alrededor de 300 empleados. **El tamaño se ha considerado la variable clave para determinar las dificultades y desventajas de la ejecución del EMAS: una dimensión pequeña significa generalmente falta de recursos humanos, técnicos y financieros.**

Cuadro: Desglose del tamaño de los núcleos que participan en el sistema EMAS, por número de empleados

144 Decisión del Consejo 95/564/CE, de 22 de diciembre de 1995, relativa a la ejecución de un programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (Media II – Formación). DO L 321 de 30.12.1995, p 33.

145 Reglamento 1836/93 CEE, DO L 168 de 10.7.1993, p. 1.

146 DO C 75 de 15.3.1996, p. 27.

Tamaño	Núcleos
< 50 empleados	123
50-150	115
150-250	63
> 250	57

12.8.2 Acción piloto Euromanagement-Environnement

En 1995 la Comisión emprendió la acción piloto EUROMANAGEMENT-Environnement con el fin de asistir a las PYME que desean participar en el EMAS. Consiste en:

- Elaborar una metodología aplicable a escala europea, para ayudar a las PYME – preferentemente a las pequeñas– del sector industrial que desean dotarse de sistemas de gestión medioambiental y registrarse en el Reglamento EMAS.
- Aplicar dicha metodología a una muestra piloto de más 500 PYME –algunas de las cuales recibirá acompañamiento hasta registrarse en el sistema EMAS–, así como determinar y analizar los problemas, oportunidades y necesidades de ajuste de las PYME dentro de la aplicación del Reglamento EMAS.
- Presentar un informe a la Comisión sobre las medidas estructurales y demás medidas necesarias en los ámbitos regional, nacional y europeo para facilitar la participación de las PYME en el sistema EMAS, además de una evaluación sobre la necesidad de revisar el Reglamento.

El coordinador europeo¹⁴⁷ que estableció la metodología tiene a su cargo la organización de la acción, la inspección del trabajo de los asesores y la elaboración de una síntesis general de la acción. A la selección de la red de 51 asesores¹⁴⁸, se presentaron 1 323 manifestaciones de interés y 323 propuestas válidas. En una primera fase, cada asesor realizó las tareas siguientes: selección de al menos 10 PYME, dentro de lo posible del mismo sector industrial; realización de un seminario para directivos de PYME; elaboración de un análisis ambiental; concepción de un sistema individual de gestión medioambiental con las PYME; y análisis de las necesidades de ajuste y las dificultades de las PYME conforme a las condiciones del Reglamento EMAS. Durante una segunda etapa, cada asesor asiste al menos a una de estas PYME en la aplicación del sistema de gestión medioambiental y el registro en el sistema EMAS.

Los coordinadores nacionales, que son propuestos por los Estados miembros, ejercen la función de enlaces nacionales y deben sobre todo asistir a los asesores en la redacción de registros de las disposiciones nacionales pertinentes en materia de medio ambiente para las PYME participantes, presentar informes, y organizar reuniones de seguimiento con los asesores y las PYME de su país.

En el seminario de lanzamiento que tuvo lugar en Bruselas los días 3 y 4 de octubre de 1996 bajo los auspicios de la Comisión, el coordinador europeo proporcionó formación a los asesores y los coordinadores nacionales sobre la metodología aplicable durante la acción. La acción piloto, realizada conjuntamente por los servicios de política de empresa, de política industrial y medioambiental y los Estados miembros, recibió una acogida favorable y desde las instancias nacionales se ha solicitado ya su prolongación. Se esperan resultados para finales de 1997.

¹⁴⁷ Se seleccionó por el concurso n° 95/C 231/10, DO C 231 de 5.9.95, p 13.

¹⁴⁸ Convocatoria de propuestas n° 96/C 49/10, DO n° C 49 de 20.2.96, p 21.

12.8.3 Guía de gestión ecológica

Durante los años 1995-96 varios CIE miembros del Grupo especializado de medio ambiente han elaborado, con ayuda de la Comisión, **una Guía de gestión ecológica para las PYME**. Se trata de una herramienta interactiva, que consta de un programa informático y una guía, concebida para ayudar a las empresas, las PYME en especial, a dar los primeros pasos para registrarse en el sistema EMAS. Puede ser útil también para llevar a la práctica los sistemas empresariales de gestión medioambiental. Existe en todas lenguas de la UE y cubre sectores industriales como fabricación de maquinaria, revestimientos, envases plásticos, industria del acabado textil y artes gráficas. En 1997 la cobertura se ampliará a la industria maderera y al sector alimenticio.

12.8.4 LIFE

Desde 1992 las PYME pueden recibir apoyo del instrumento financiero para el medio ambiente LIFE¹⁴⁹. Durante los años 93-95 (primera fase de LIFE), se cofinanciaron 394 proyectos de demostración en los Estados miembros. La contribución de la UE se elevó a 145,9 millones de ecus. En 1996 y 1997, se proporcionó apoyo a 215 proyectos.

Se calcula que de ellos **más de 250 proyectos tienen que ver con PYME**, las cuales recibieron cerca del **40% de la financiación prevista en LIFE**. Los principales sectores interesados son: tecnologías limpias (tratamiento de superficies, cerámica, curtiduría, papel, agroalimentario, materias textiles); tratamiento de residuos, especialmente por reciclaje; rehabilitación de espacios contaminados; aire y agua; y proyectos urbanos, especialmente en materia de gestión de tráfico y planificación de la utilización del suelo.

Es difícil calcular la repercusión en el empleo porque en los proyectos piloto de demostración se recurre generalmente a puestos temporales o ya existentes. No obstante, cada proyecto representa de 4 a 6 puestos de trabajos, lo que supone **unos 1 000 a 1 500 trabajos en las PYME apoyadas por LIFE**.

12.9 Energía y transporte

ENERGÍA

La Comisión abrió un amplio debate sobre la política energética, a resultas del cual se publicó **el Libro Blanco “Una política energética para la Unión Europea”**¹⁵⁰. En él se manifiesta la importancia del papel que desempeña el sector de la energía en la mejora de la competitividad industrial, la seguridad de los abastecimientos, el desarrollo económico y social sostenible y la calidad de vida de los ciudadanos. La Comisión presentó a continuación un **programa de acción indicativo**, con una duración de cinco años, que se centra en los **objetivos estratégicos** definidos en común para las políticas energéticas comunitarias y nacionales. **La repercusión más directa que la política energética tendrá en las PYME vendrá de la mejora de las condiciones para competir. Disponer de energía a precios competitivos y en las mejores condiciones será crucial para fortalecer la competitividad de las PYME.**

Además, la industria de las energías renovables está compuesta predominantemente por PYME. Las actividades que surgirán del Libro Verde para una estrategia comunitaria, titulado “Energía para el futuro: fuentes de energía renovables”¹⁵¹, afectarán por lo tanto de modo

149 Creado por el Reglamento 1973/92 CE de 21.5.92, DO L 206 de 22.7.1992, p. 1; y modificado por el Reglamento 1404/96 CE de 15.7.1996, DO L 181 de 20.07.1996, p. 1.

150 COM (95) 682 de 13.12.1995.

151 COM (96) 576 de 20.11.1996.

positivo a las PYME activas en este campo. A la inversa, la aceleración y la consolidación del uso de fuentes y tecnologías energéticas renovables serán un elemento importante en la estrategia general de la Comunidad de apoyo a las PYME.

En este campo se han concebido dos programas: SAVE II para la utilización racional de la energía y ALTENER para fomentar las fuentes de energía renovables.

SAVE II: utilización racional de la energía

SAVE II¹⁵² (45 millones de ecus para el periodo 1997-2000) es un programa no tecnológico de la UE para fomentar la utilización racional de la energía. Aspira a crear un entorno en el que se aceleren las inversiones en eficacia energética y en virtud del cual esta sea reconocida como una oportunidad comercial. Aunque el programa no se dirige específicamente a las PYME, algunas de ellas se benefician de él. SAVE II proporciona apoyo a las medidas siguientes: estudios, actuaciones piloto sectoriales, difusión de la información, evaluación y supervisión de los avances de la eficacia energética en la Comunidad, y gestión de la energía en los ámbitos regional y urbano.

En las prioridades para 1997 se menciona a las PYME, especialmente en lo referente a las actividades de educación y formación: **“fomento mediante la educación y la formación en la eficacia energética de las PYME”**.

ALTENER: fomento de las fuentes energéticas renovables

El programa ALTENER (40 millones de ecus para el periodo 1993-1997) tiene su centro de interés en el fomento de las fuentes energéticas renovables. La Comisión prepara en la actualidad el programa ALTENER II para el periodo 1998-2002.

Proporciona apoyo para actuaciones piloto propuestas por los Estados miembros. Además, aspira a incrementar la utilización de energías renovables en la Comunidad y el comercio de productos, equipo y servicios en este campo dentro y fuera de ella, con vistas a la reducción de las emisiones de CO₂.

Aunque el programa no se dirige específicamente a las PYME, algunas de ellas se benefician de él. En el futuro programa ALTENER II, a diferencia del actual, se calculará por separado el apoyo concedido a las PYME.

TRANSPORTE

Las Redes transeuropeas de transporte aspiran a la interconexión y la compatibilidad entre la infraestructura de las diversas redes nacionales. En el Reglamento 2236/95 del Consejo sobre las redes transeuropeas¹⁵³ (tanto las de transporte como las energéticas) se asigna para el periodo 1995-1999 un presupuesto de 2 345 millones de ecus, de los cuales 1 800 millones de ecus se dedican al transporte. Aunque las redes transeuropeas de transporte no constan de medidas de apoyo específicas para las PYME, beneficiarán al conjunto de la economía y tendrán un impacto indirecto en ellas, en especial en las regiones más alejadas, que disfrutarán de mejores comunicaciones con los mercados centroeuropeos.

La Comisión va a emprender un estudio para determinar los problemas financieros que afrontan las PYME cuando participan como subcontratistas en las Redes transeuropeas y estudiará posibles soluciones, especialmente a través de la concesión de garantías financieras europeas.

¹⁵² Decisión 96/737/CE del Consejo de 16.12.1996, DO L 335 de 24.12.1996, p. 50.

¹⁵³ Adoptado por el Consejo el 18.9.1995, DO L 228 de 23.9.1995, p. 1.

12.10 Industria Audiovisual

12.10.1 Programa MEDIA II–Desarrollo y distribución de obras audiovisuales europeas (1996–2000)

En la Decisión del Consejo sobre la ejecución del Programa Media II–Desarrollo y Distribución¹⁵⁴ se establece **el objetivo estructural** de desarrollar un sector **de producción y de distribución independiente, en particular de las PYME**, como una de las finalidades esenciales del programa. Las PYME representan más del **85% de las empresas que se benefician del programa**, cuyo presupuesto total asciende a **265 millones de ecus** para el período 1996–2000.

En **el sector de desarrollo (preproducción)**, con una dotación presupuestaria específica de 65 millones de ecus, el programa tiene por objeto mejorar las condiciones de desarrollo de los proyectos en los géneros de ficción, documentales, animación, y nuevas tecnologías, así como al desarrollo de las propias empresas mediante préstamos para su consolidación y su estructuración. **Los préstamos al desarrollo de PYME** se elevaron a **3 millones de ecus, es decir, más de un tercio de las asignaciones presupuestarias** de 1996, primer año de ejecución del programa **Media II–Desarrollo**, durante el cual ha habido **220 PYME** beneficiarias.

El capítulo relativo **a la distribución y difusión de programas audiovisuales** tiene por objeto reforzar el sector, favoreciendo la difusión transnacional y la creación de redes de operadores, apoyar el multilingüismo de las obras y fomentar la producción independiente.

12.10.2 Plan de Acción para la introducción de servicios de televisión avanzados en Europa (Plan de Acción 16:9)

El paso del formato de pantalla tradicional (formato cinematográfico de los años 1930), cuya relación era de 4:3, **al formato moderno de pantalla grande 16:9**, junto a la introducción de la televisión digital de la cual es complementario, representa una transición que marcará profundamente el futuro del sector de la radiodifusión. **En el Plan de Acción 16:9¹⁵⁵** se ha previsto un presupuesto comunitario que asciende a **228 millones de ecus**, para el periodo 1993–97, cuya finalidad es desencadenar la primera fase de esta transición fundamental.

El papel del Plan de Acción es ofrecer a los organismos de radiodifusión y a los productores de programas una contribución financiera que cubra sus gastos suplementarios de difusión y producción en formato 16:9, para que los televisores de pantalla grande puedan comercializarse con toda confianza y los catálogos audiovisuales europeos sigan teniendo vigencia. Las dos grandes **categorías de beneficiarios del Plan de Acción** son **los productores independientes y los organismos de radiodifusión**. **El 45% de los fondos se ha destinado por término medio a productores independientes, que son en su mayoría PYME**, como reflejo de la variedad del mundo audiovisual europeo. **Anualmente se beneficia del Plan de Acción una media de 220 productores independientes**.

¹⁵⁴ Decisión del Consejo 95/563/CE, de 10 de julio de 1995, relativa a la ejecución de un programa de estímulo al desarrollo y a la distribución de obras audiovisuales europeas (Media II – Desarrollo y Distribución) (1996– 2000), DO L 321 de 30.12.95, p 25.

¹⁵⁵ Decisión del Consejo 93/424/CEE, de 22 de julio de 1993, relativa a un plan de acción para la introducción de servicios avanzados de televisión en Europa, DO L 196 de 05.8.93, p 48

13. PROMOCIÓN DEL ESPÍRITU DE EMPRESA Y APOYO A GRUPOS ESPECÍFICOS

El 15 de abril de 1997¹⁵⁶ se publicó una convocatoria de propuestas para fomentar la asistencia a empresas artesanales y pequeñas empresas, así como el espíritu de empresa. Contiene medidas en favor de empresarias, creadoras de empresas, cónyuges colaboradores, jóvenes empresarios y empresas compuestas por grupos desfavorecidos. Sus objetivos son siete: cooperación transnacional, participación común de empresas artesanales y pequeñas empresas en ferias y salones de los países del EEE, fomento de la cultura y del espíritu de empresa europeos, financiación y acceso al crédito, formación profesional de artesanos y creadores de pequeñas empresas, acceso a la información y los servicios mediante la informática, y la formación de Euroconsejeros. La Comisión recibió 402 propuestas que se examinan en la actualidad.

13.1 Artesanía, pequeñas empresas y microempresas

Con motivo de la reorganización de sus servicios, la Comisión decidió el 10 de abril de 1996 **crear la unidad "Artesanía y pequeñas empresas"** en la Dirección General encargada de la política de empresa. Sus competencias son la artesanía, pequeñas empresas, mujeres, grupos específicos y desarrollo local.

Conforme a la Comunicación "La artesanía y las pequeñas empresas: claves del crecimiento y el empleo en Europa"¹⁵⁷ y el Informe al Consejo Europeo de Madrid, se llevaron a cabo una serie de actuaciones específicas directamente inspiradas en las diez acciones prioritarias que se enuncian en la Comunicación. Las prioridades de la Comisión tenían por objeto reforzar la integración de empresas artesanales y pequeñas empresas en el mercado único; intensificar la cooperación transnacional; aportar una ayuda específica en los ámbitos de la normalización, la certificación, la gestión medioambiental y la calidad; permitir un mejor acceso a la formación profesional y la formación en técnicas de gestión, en particular para los cónyuges coempresarios; garantizar un mejor acceso a las fuentes de financiación; y proporcionar apoyo a una iniciativa de las asociaciones europeas de la artesanía con vistas a la visibilidad del sector.

De acuerdo con estos compromisos, se realizaron las actuaciones siguientes:

a) Preparación de la Tercera conferencia europea de la artesanía y las pequeñas empresas

La Tercera conferencia europea de la artesanía y las pequeñas empresas, que se celebró los días 20 y 21 de noviembre de 1997 en Milán, tenía por objeto medir los progresos realizados y sentar las orientaciones y prioridades de trabajo de la Comisión y de los Estados miembros en el sector. En 1996 y 1997 se realizaron once conferencias preparatorias sobre temas específicos del sector (financiación, formación, empleo, oficios, desarrollo local, nuevas tecnologías, etc.), en las que participaron en estrecha asociación los servicios de la Comisión interesados.

b) Cooperación transnacional

El 18 de agosto de 1996 se publicó, en concertación con los servicios interesados, una convocatoria de propuestas destinada a reforzar la cooperación transnacional entre artesanos apoyados por los organismos artesanales de contacto entre las empresas. La evaluación y la

¹⁵⁶ Asistencia a las empresas artesanales y a las pequeñas empresas, convocatoria de propuestas 97/C 117/17, DO C 117 de 15.4.1997, p 43.

¹⁵⁷ COM (95) 502 de 26.10.1995: "La artesanía y las pequeñas empresas: claves del crecimiento y el empleo en Europa - Resultados de la 2º Conferencia Europea de la Artesanía y de la Pequeña Empresa, celebrada en Berlín los días 26 y 27 de septiembre de 1994. Medidas de seguimiento y recomendaciones a los Estados miembros".

selección de los 58 expedientes recibidos concluyó el 22 de noviembre de 1996. Se consideraron prioritarios 12 proyectos de 10 países, que representan una subvención total de cerca de 1 millón de ecus.

c) Integración de pequeñas empresas y artesanos en el mercado interior

Se prosiguió la descripción de los obstáculos de las empresas artesanales y pequeñas empresas que llevan a cabo sus actividades en zonas fronterizas, así como las actividades de asesoramiento empresarial en este ámbito, de acuerdo con la prioridad señalada por la Comisión.

La actuación experimental destinada a apoyar a las empresas artesanales y pequeñas empresas que llevan a cabo sus actividades en zonas fronterizas y desean desarrollarlas en el país limítrofe se realizó tras la publicación de un concurso¹⁵⁸.

Dicha actuación se realiza de la manera siguiente:

- apoyo al comienzo de las actividades de agencias fronterizas de asesoramiento a las empresas
- realización de estudios para reconocer los obstáculos que encuentran dichas empresas en los países limítrofes.

Se concedió financiación a los encargados de 6 agencias y de la realización de 11 estudios. Una vez concluida, en abril de 1997, la actuación será evaluada por una sociedad independiente seleccionada por concurso. La posible continuación de la iniciativa se determinará con arreglo al informe de evaluación.

d) Diálogo con los organismos representativos del sector

Los servicios de política de empresa asociaron a los demás servicios de la Comisión a los encuentros con los principales organismos europeos y nacionales representativos de la artesanía y las pequeñas empresas. Dichos encuentros constituyen un foro informal de debate e intercambio de opiniones sobre las políticas nacionales y europeas en favor del sector.

e) Acciones en el ámbito de la formación

En el marco el "Año europeo de la educación y la formación permanente", se concedió financiación a un proyecto de creación de una red europea de intercambio de jóvenes artesanos entre distintos países europeos.

f) Mejora del conocimiento, la visibilidad y la representatividad de la artesanía y la pequeña empresa en el ámbito europeo

- Apoyo al lanzamiento de la "Academia de Aviñón", que es resultado del proyecto de academia europea de la artesanía y las pequeñas empresas, lugar de información, intercambio y concertación para el sector, y cuya finalidad es afirmar la identidad, el papel, las especificidades y la presencia de la artesanía en las regiones europeas.
- Cofinanciación de concursos europeos de jóvenes artesanos de los distintos oficios para desarrollar la identidad europea (por ejemplo, la Copa de Europa de Panadería).
- Creación de un Premio europeo de los oficios, que constituyen en la Comunidad el denominador común más importante de la artesanía y las pequeñas empresas.
- Mejora de los conocimientos sobre la función económica del sector, mediante la realización de análisis económicos estructurados sobre las pequeñas empresas y las

¹⁵⁸ DO C 89 de 26.3.1994, p 16.

empresas artesanales (previsto para 1998). A este respecto, un análisis sobre los sectores textil y de la construcción realizado en cuatro países, siguiendo criterios comunes, arrojó resultados muy alentadores.

13.2 Empresarias y coempresarias, y empresas administradas por empresarios procedentes de grupos desfavorecidos

Las mujeres desempeñan un importante papel en la dirección y gestión de las PYME. En primer lugar como jefes de empresa, pues del 20% al 30% de los 18 millones de PYME con que cuenta la Unión son administrada por mujeres, que asimismo crean del 25% al 35% de las empresas nuevas. A continuación como cónyuges colaboradores del jefe de empresa, pues en un porcentaje de PYME que va del 60% al 80%, el cónyuge ejerce funciones administrativas y de gestión y es, con o sin estatuto, el colaborador más cercano del jefe o incluso un auténtico coempresario. Por regla general, se admite que cuanto más participa la cónyuge colaboradora en el funcionamiento de la empresa, más posibilidades tiene esta de mantener su actividad. En algunos sectores, como el pesquero, las actividades de los dos cónyuges son complementarias; del mismo modo, en el medio rural, donde el 10% de los jefes de explotaciones son mujeres, las mujeres cónyuges de agricultores suelen hacerse cargo de las funciones de gestión (en particular, de la contabilidad) y participan directamente en el desarrollo del turismo rural y de servicios locales.

Una de las prioridades del Cuarto programa de marco para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (1996-2000) es el empresariado femenino¹⁵⁹. La Comisión, en su Comunicación de 21 de junio de 1996 titulada "Integrar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el conjunto de las políticas y acciones comunitarias"¹⁶⁰, dedica un capítulo a las jefes de empresa y a las cónyuges colaboradoras en las PYME. En él se señalan sus dificultades y limitaciones, y se presentan las líneas de actuación comunitaria para hacerles frente. La Comunicación tiene por objeto integrar una dimensión de igualdad de oportunidades en todos los programas comunitarios.

Por otra parte, el cuarto informe del Observatorio europeo de las PYME contiene un estudio temático sobre las mujeres y la PYME en el que se evidencia que las mujeres crean cada vez más empresas.

Desde la primera Conferencia europea de la artesanía, organizada en octubre de 1990 en Aviñón, la Comisión centró algunas de sus actividades en la problemática de las jefes de empresas y los cónyuges colaboradores, en particular, en los ámbitos de formación, estudios y apoyo a la creación de redes. Una vez realizadas dichas actividades, se escogió esta cuestión como uno de los temas principales de la 2ª Conferencia de la artesanía y pequeñas empresas, celebrada en Berlín el año 1994. Con arreglo a las conclusiones de dichas conferencias, la Comisión estableció las acciones prioritarias en favor de las mujeres jefes de empresas y cónyuges colaboradores en pequeñas empresas artesanales, que se inscribieron en el 3er. programa plurianual en favor de las PYME y la artesanía: apoyo a la creación de empresas por mujeres; apoyo a la creación y consolidación de redes europeas; apoyo a las actividades de formación.

Fomentar la participación de las mujeres en el desarrollo regional

A raíz de la reflexión emprendida sobre las mujeres empresarias y la necesidad de asistir a las mujeres que crean, toman o desarrollan una empresa, RECITE II¹⁶¹, dentro de las actividades

159 Decisión del Consejo 95/593/CE, DO L 335 de 30.12.1995.

160 COM (96) 67 de 21.02.1996.

161 DO C 326 de 31.10.1996, p 9.

de cooperación interregional en el ámbito de la política regional, fomentará la creación de redes de centros de recursos para la valorización del trabajo y la integración de las mujeres en la vida económica. Los servicios que ofrecen estos centros deben dar respuestas diferenciadas, puesto que las mujeres no constituyen un grupo homogéneo. Tienen también que permitir la definición de nuevas formas de actividad y de empleo, a nivel local en particular, que concilien las necesidades de las mujeres y de los hombres con el desarrollo del potencial territorial.

Fomentar actuaciones transnacionales para favorecer la transferencia de conocimientos técnicos y experiencia a través de la iniciativa Empleo-NOW

La vertiente NOW (fomento de la igualdad de oportunidades de empleo en favor de las mujeres) de la iniciativa “Empleo y desarrollo de recursos humanos” (500 millones de ecus para el periodo 1995-1999” da prioridad a la creación de pequeñas empresas y cooperativas por mujeres, especialmente a través de:

- Ayuda al desarrollo de redes y de la cooperación en materia de iniciativas locales de empleo, para movilizar la capacidad de las mujeres en lo tocante a la utilización de recursos locales como el turismo, la cultura, el medio ambiente, los servicios a personas y la creación de empleo en las regiones rurales.
- Ayuda a la creación de pequeñas empresas y cooperativas por mujeres y ayuda a la contratación.
- Ayuda a la introducción de instrumentos financieros de apoyo a la creación de empresas por mujeres.

De los 750 proyectos de la primera fase (1995-1997), cerca del 50% se refieren a la creación y desarrollo de pequeñas empresas por mujeres y a servicios de asistencia y formación profesional para dichas empresas.

Proyectos piloto para las mujeres en el medio rural

Puede citarse como ejemplo la convocatoria de propuestas que, dentro de los proyectos piloto respaldados por el FEOGA-ORIENTACIÓN, publicó la Comisión para proporcionar apoyo a las actividades de innovación llevadas a cabo por agricultoras y mujeres en el medio rural¹⁶², con vistas en particular a la valorización de los productos agrícolas locales y la reconversión en actividades complementarias, como la artesanía, el turismo, los servicios y el medio ambiente. Se presentaron alrededor de 400 proyectos que se examinarán durante el segundo semestre de 1997.

13.3 Empresas del comercio y de la distribución

En materia de **comercio y distribución**, se puso de relieve en un seminario la importancia que el comercio de proximidad tiene como filón de empleo en las zonas rurales desfavorecidas. Se realizó una reflexión conjunta (política de empresa y política regional) sobre la buena utilización de los fondos estructurales (en particular del FEDER) para el mantenimiento y desarrollo de este tipo de comercio, así como una encuesta sobre su situación, sus problemas, las transformaciones previstas y las soluciones que se ponen en práctica para mejorarlo en las zonas rurales con dificultades.

Una vez conocidos los resultados del estudio se realizará un seminario europeo en 1997, en cooperación con el Comité de las Regiones, así como una serie de proyectos piloto sobre la cuestión. Se estudia la adopción de un planteamiento similar para el comercio de proximidad

¹⁶² DO C 284 de 27.9.1996, p 21.

en las zonas urbanas. Los dos tipos de enfoque están sujetos a amplias consultas a raíz de la aprobación del Libro verde sobre el comercio¹⁶³.

13.4 Economía social: cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones

Se han realizado de manera ininterrumpida reuniones directas y consultas interservicios con los distintos servicios de la Comisión para elaborar metodologías de evaluación y realizar la evaluación propiamente dicha de las actuaciones emprendidas hasta ahora en relación con las CMAF (cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones), así como para preparar la Comunicación sobre las asociaciones y fundaciones. La colaboración deberá continuarse después de su publicación con vistas a la realización conjunta de actividades.

El servicio encargado de economía social ha tenido representación en varios sectores de la política comunitaria. Puede citarse al efecto la participación en los grupos consultivos de los programas LIEN y Democracia dentro de los programas PHARE y TACIS, cuya misión es formular recomendaciones para la financiación de proyectos a fin de que las contribuciones particulares de los proyectos presentados por las CMAF se tengan en cuenta adecuadamente. Se ha contribuido también desde el principio a los distintos trabajos relacionados con las iniciativas locales de desarrollo y empleo.

Debe citarse también la creación a iniciativa del Parlamento Europeo de una nueva línea, denominada “Tercer sector y empleo”, dotada con 10 millones de ecus con cargo al presupuesto comunitario de 1997. Dicha línea se dedica a la investigación y promoción del potencial de empleo de las cooperativas, mutualidades, asociaciones, y fundaciones, y, de modo más general, del conjunto de las iniciativas locales de desarrollo y empleo. La ejecución de esta iniciativa requiere la estrecha cooperación entre los servicios de la Comisión encargados de las CMAF y del empleo, respectivamente.

El cuarto informe del Observatorio europeo de las PYME incluye un estudio temático sobre el sector de la economía social, en el que se destaca el papel social y la importancia económica del sector de las CMAF, cuyas empresas representan alrededor del 5% del empleo privado y tienen actividad también tanto en el sector de los servicios destinados a la venta como en el de los no destinados a la venta.

¹⁶³ COM (96) 530 del 20.11.1996.

CONCLUSIONES

En el presente informe se presenta la repercusión que tienen en las PYME las políticas y actuaciones comunitarias resultantes de coordinar la política de empresa y las demás políticas comunitarias.

Desde la aprobación del primer informe sobre la coordinación en 1992, la Comisión intensificó su reflexión e hizo evolucionar tanto su estructura como su contenido. El informe ahora presenta de manera *integrada* el conjunto de las actividades de la Unión en favor de las PYME, mejorando así su coherencia y su visibilidad. Por otra parte, prosigue y refuerza el enfoque desarrollado en el informe de 1995, por el cual los objetivos de los Programas Integrados de 1994 y 1996 se conciben como marcos de coordinación de las acciones en favor de las PYME.

Se han realizado progresos significativos, que se manifiestan en la aparición de una prioridad política en favor de las PYME de la Unión; una mejor percepción de su situación específica en las políticas que repercuten en su entorno; y la introducción de medidas de apoyo a las PYME en la mayoría de los programas comunitarios. Aunque su participación en estos aumentó de modo general, todavía puede mejorar.

1. Aparición de una prioridad política en la Unión y los Estados miembros

El reconocimiento del potencial de creación de empleos, que es consustancial a las PYME, originó la aparición de una prioridad política en favor de estas en el Consejo Europeo. El Consejo de Edimburgo de 1992 decidió la creación del FEI, una de cuyas misiones es conceder garantías a las PYME. En Copenhague, en el mes de junio de 1994, el Consejo Europeo pidió al BEI que, en cooperación con la Comisión, ampliase a las PYME el instrumento provisional de préstamo establecido en Edimburgo, mediante un “instrumento PYME”. En Cannes, en junio de 1995, el Consejo Europeo invitó a la Comisión a estudiar medios para mejorar la eficacia de las políticas en materia de PYME. A resultas de esta invitación, la Comisión presentó el informe sobre el papel de las PYME como activa fuente de empleo, crecimiento y competitividad en la Unión durante el Consejo Europeo de Madrid, celebrado a finales de 1995, que lo acogió favorablemente. El Consejo de Amsterdam de junio de 1997 solicitó a la Comisión que, con vistas al Consejo extraordinario sobre empleo que tuvo lugar el mes de noviembre de 1997 en Luxemburgo, estudiase las iniciativas de creación de empleos en las PYME, crease un Grupo operativo en materia de simplificación para mejorar la calidad de la legislación y reducir las cargas sobre las empresas y en particular las PYME. Asimismo, solicitó al BEI que, en cooperación con el FEI, estudiase la creación de un instrumento de financiación de proyectos de alta tecnología de las PYME. Por otra parte, la Comisión ha propuesto unas directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros como marco de discusión para la Cumbre sobre el Empleo que se celebrará en Luxemburgo el 20 y el 21 de noviembre. Dichas directrices abarcan diversos temas, incluyendo el fomento de una nueva cultura empresarial en Europa.

El G7, durante la Cumbre de Denver de 1997, reconoció también la importancia económica y social de las PYME, así como la utilidad de los intercambios de mejores prácticas, y expresó la voluntad de proseguir sus trabajos en el ámbito de las PYME.

De modo progresivo se asienta la tendencia a la convergencia de las políticas nacionales, merced a las actuaciones concertadas con los Estados miembros en política de la PYME, y el ejercicio de evaluación comparativa (*benchmarking*) y definición de las mejores prácticas.

2. Mejor percepción de las especificidades de las PYME en las políticas comunitarias

El ámbito de la PYME afecta horizontalmente al conjunto de las políticas comunitarias, que lo integran a distintos niveles. En ellas se menciona a las PYME como categoría de empresas merecedora de atención especial o se disponen medidas concretas en su favor, como ocurre con el régimen de ayudas estatales a las PYME dentro de la política de la competencia.

La definición de PYME aprobada en 1996 es condición previa para la orientación de las políticas. Permite seleccionar mejor las medidas en favor de las PYME y la cuantificación de las ayudas destinadas a las empresas según su tamaño. La Comisión hace todo lo que puede para que se aplique al ejecutar y evaluar los programas comunitarios con el fin de medir mejor su impacto. Dado que será necesario tiempo para la aplicación práctica de la definición, sus efectos sólo serán patentes a largo plazo.

Para mejorar el entorno de las PYME y tener en cuenta adecuadamente sus necesidades en las políticas comunitarias y las propuestas legislativas, la Comisión dispone como instrumento de la ficha de impacto y realiza sus trabajos interservicios, que constituyen una tarea importante en el servicio de política de empresa. El diálogo regular entre la Comisión y las organizaciones profesionales contribuye también a integrar mejor la realidad de las PYME y a un mejor conocimiento de sus necesidades. En cuanto a la normativa existente, se tomaron algunas medidas para simplificar la legislación sobre mercado interior. La Comisión adoptó en 1997 la Recomendación sobre la mejora y la simplificación del entorno de las empresas en fase de lanzamiento. A raíz de la invitación que se formuló en el Consejo Europeo de Amsterdam, la Comisión creó un grupo operativo llamado “BEST-Business Environment Simplification Task Force”, que presentará un informe al Consejo Europeo de Cardiff en 1998. La Comisión examina también los resultados obtenidos en los Estados miembros por las actividades que promovió a través de las recomendaciones sobre plazos de pagos y transmisión de empresas. Anticipándose a la introducción de la moneda única, las cuestiones prácticas del paso al euro se estudian en distintos grupos de trabajo, uno de los cuales está específicamente dedicado a las PYME. La mejora del entorno financiero, ámbito prioritario de la política de PYME, fue centro de los trabajos de la Mesa Redonda de Financieros, que tendrán continuación, y originó también una Comunicación sobre los mercados europeos de capitales para PYME.

3. Las PYME: prioridad en los programas comunitarios y mayor participación

Dentro de los fondos estructurales, que se encuentran entre los principales instrumentos financieros de la Unión, las PYME constituyen por su contribución al desarrollo económico y social un objetivo específico de las ayudas. Las medidas en favor de las PYME correspondientes a los programas del período 1989-1993 representaron en conjunto el 10% de los fondos comunitarios. Se calcula que se destinará el mismo porcentaje a los programas del periodo 1994-1999, lo que representa doblar las cantidades del período anterior habida cuenta de que se ha duplicado la dotación global de los fondos. Dicho porcentaje varía según los objetivos de los fondos. Es más alto para las regiones de objetivo 2 (16% de los créditos para 1997-1999) que para las de objetivo 1 (10% por término medio). Las directrices para los programas del periodo 1997-1999 correspondientes a las regiones de objetivo 2 reconocen la prioridad de las PYME y las cláusulas comunes de dichos programas contienen una referencia a la Recomendación sobre la definición de PYME. La Comisión propuso que el margen de maniobra de los demás programas en curso (objetivos 1, 3, 4 y 5b) hasta 1999 se utilice en beneficio de estas empresas.

Los programas de los nuevos Estados miembros, que se han adoptado recientemente, dedican a las PYME sumas considerables: del 30% al 40% de los fondos aproximadamente. Estas cantidades testimonian el aumento de las dotaciones para PYME. Los programas relacionados con la Iniciativa comunitaria para PYME han sido aprobados y se encuentran en fase de ejecución. Sin embargo, aunque las dotaciones hayan aumentado, puede parecer que las PYME no aprovechan plenamente las medidas. En algunos casos hay una infrautilización de los créditos, en particular, los destinados a servicios para las empresas en comparación con las medidas de fomento de la inversión. La Comisión, consciente de la dificultad que entraña la medición cuantitativa y cualitativa del impacto de los fondos estructurales en las PYME, emprendió en 1997 una evaluación temática cuyos resultados se presentarán en el próximo informe.

Habida cuenta de que la Comisión, los Estados miembros y las autoridades regionales y locales comparten las responsabilidades, los Estados miembros, a quienes compete la aplicación de los fondos estructurales, tienen también que estar persuadidos de la necesidad de dar prioridad a las PYME y facilitarles aún más la participación en los programas. Por otra parte, la Comisión anima continuamente a los Estados miembros a enriquecer la evaluación de sus actuaciones en favor de las PYME, que suele ser incompleta en lo que toca a las valoraciones ex ante y las evaluaciones ex post.

Por lo que se refiere al Banco Europeo de Inversiones, entre 1993 y 1996 duplicó prácticamente el volumen de sus préstamos globales en favor de la competitividad de las empresas. El número de PYME beneficiarias se multiplicó por dos, pasando de 5 257 en 1993 a 11 034 en 1996. En total, desde 1990 se han beneficiado de créditos del BEI por valor de 11 000 millones de ecus en préstamos 42 000 PYME, de las cuales el 80% tiene menos de 50 empleados. Del instrumento PYME se beneficiaron 4 435 empresas, que crearon más de 45 000 empleos. Desde su creación, el Fondo Europeo de Inversión ha desarrollado sus actividades en favor de las PYME, que representan actualmente el 34% de todas ellas y cuya dotación asciende a 613 millones de ecus en garantías, incluidos los 397 millones de ecus destinados a la acción piloto “crecimiento y medio ambiente”.

Los esfuerzos para coordinar los programas de Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT) han dado buen resultado. La introducción de medidas específicas para las PYME (medidas de estimulación tecnológica para PYME “TSME”), junto con un mayor esfuerzo de información y sensibilización, permitió aumentar claramente su participación en los programas de IDT del 4º Programa marco en comparación con los anteriores. Durante los dos primeros años de ejecución, la participación de las PYME, que ascienden a 5 439, ha alcanzado ya prácticamente el nivel del 3er. Programa marco en cuatro años (6 276). Estas cifras permiten vaticinar una duplicación de la participación al concluir el 4º Programa. Cerca de 2 500 PYME, que en su mayoría nunca habían participado en programas de investigación, se beneficiaron de las TSME entre 1994 y 1996. El 40% de las propuestas presentadas son resultado de las actividades de información y asistencia. Las estadísticas de participación por clases de tamaño revelan que las de menos de 50 empleados representan el 60%, es decir la mayoría de las PYME participantes. La propuesta de la Comisión para el 5º Programa marco de IDT prevé una mejor coordinación de todos los agentes, incluidas las PYME. Incluye además el programa horizontal específico “Innovar y hacer participar a las PYME” y una ventanilla única de la Comisión, común al conjunto de los programas de investigación. Además, en el marco del Programa para la Innovación, la Comisión puso en marcha, en julio de 1997, el proyecto piloto I-TEC para fomentar las inversiones en capital riesgo en PYME tecnológicamente innovadoras.

Otro ejemplo de coordinación eficaz es el de las actividades de estímulo a la internacionalización y la asociación de empresas. Las metodologías elaboradas en el ámbito

de la política de empresa se aplicaron a las medidas PYME de los programas en favor de terceros países, para beneficio mutuo de las partes. Ahora, las redes de información (Centros Europeos de Información Empresarial) y de búsqueda de socios (BRE y BC NET), así como los programas de encuentros empresariales (EUROPARTENARIAT e INTERPRISE) se utilizan en los programas en favor de los países terceros mediterráneos (MEDA), América Latina (AL-INVEST) y, recientemente, Asia (ASIA-INVEST), así como de los Países de Europa central y oriental (PHARE y COOPME) y de la Comunidad de Estados Independientes (TACIS). De este modo, el valor añadido comunitario de estos programas ha quedado reconocido y beneficia no sólo a empresas de terceros países sino también a las europeas, facilitando su internacionalización. A modo de ejemplo, 4 000 empresas de países terceros mediterráneos pudieron establecer, gracias a las actividades de asociación, contactos con empresas europeas durante los cuatro últimos años. Los presupuestos de los instrumentos JOP y ECIP fueron aumentados para responder a las solicitudes cada vez más numerosas de las PYME. El 69% de los expedientes aprobados en el programa JOP tienen que ver con PYME de menos de 100 empleados. Dentro de la filosofía de estos programas y sobre la base de la experiencia adquirida en ellos, la Comisión ha aprobado un nuevo programa denominado "Joint European Venture (JEV)" para que las PYME europeas puedan crear empresas conjuntas en la Unión.

En lo que respecta a la formación profesional en las PYME, los programas del objetivo 4 del FSE y de la Iniciativa ADAPT proveen medidas que acumulan entre el 50% y el 80% de sus fondos según los Estados miembros. Dado que las evaluaciones intermedias sólo estarán disponibles a finales de 1997, aún es demasiado pronto para apreciar si las PYME se beneficiaron realmente de las sumas previstas. En el programa LEONARDO da VINCI, las PYME representaron en 1996 en los apartados consagrados a las empresas el 16% de los asociados en proyectos piloto y el 26% en proyectos de movilidad. Pese a los esfuerzos de información y la prioridad cada vez más general que se da a las PYME, las microempresas y la artesanía en las convocatorias de propuestas del programa, la Comisión considera que una mayor movilización de las redes de intermediarios de las PYME debería permitir aumentar la participación de estas, orientar mejor los programas de formación hacia sus necesidades específicas y trasladar su acción a las empresas.

Por una coordinación reforzada entre todos los interlocutores

Aunque la Comisión puede felicitar de los resultados obtenidos, es consciente de las dificultades que plantea evaluar el impacto de los programas en las PYME.

En general, los datos disponibles son insuficientes para medir de manera precisa la participación efectiva de las PYME (por ejemplo, el número de PYME beneficiarias por clase de tamaño) y el impacto de los programas en la mejora de sus resultados o en la creación o mantenimiento de empleo. En cuanto a los fondos estructurales, por ejemplo, la Comisión se basa fundamentalmente en los datos que proporcionan los Estados miembros encargados de su utilización y su evaluación. Las estadísticas se efectúan progresivamente sobre la base de la nueva definición de PYME. La evolución de la participación en los programas es difícil de medir cuando los programas tienen una duración diferente. El tipo de apoyo a las PYME difiere según se trate de ayudas directas (en forma de subvenciones o préstamos) o indirectas (en forma de infraestructuras y de servicios de asesoramiento, formación o financiación).

La Comisión también es consciente de los límites de sus competencias puesto que la política de la PYME incumbe fundamentalmente a los Estados miembros. Su actividad directa se refiere esencialmente a los programas que administra, el estímulo para lograr una mayor concertación entre los Estados miembros en política de la PYME y la experimentación de medidas innovadoras para estas empresas.

La Comisión desea reforzar la coordinación entre sus servicios para mejorar la participación de las PYME en los programas, evitar la dispersión de esfuerzos y racionalizar su actuación en este campo. Al reestructurar los servicios encargados de la política de empresa, hizo hincapié en la coordinación de la actividades y a este efecto relanzó un grupo interservicios para la PYME. Con vistas a aumentar la participación de estas en los programas comunitarios, la Comisión desea conocer los obstáculos que se oponen al pleno aprovechamiento de los programas comunitarios por las PYME y estudiar medios que puedan aportar soluciones.

El diálogo con las organizaciones profesionales es esencial para comprender la realidad y consolidar los enlaces indispensables para la acción política. Las organizaciones representativas de las PYME tienen que intervenir en la orientación de los programas conforme a las necesidades de las empresas y la mejora de la participación en ellos. En este contexto, la evolución del diálogo social europeo es una cuestión importante para la representatividad de las PYME.

La Comisión estimula también una coordinación más estrecha con los Estados miembros y las organizaciones representativas de las PYME, por medio de actuaciones concertadas cuyo fin es favorecer el intercambio y la transferencia de las mejores prácticas en política de la PYME. La metodología de las actuaciones concertadas puede contribuir a mejorar la eficacia y los resultados de las políticas públicas de apoyo a las PYME.

Sólo podrá aprovecharse al máximo el potencial de empleo, crecimiento y competitividad de las PYME en la Unión conjuntando esfuerzos y movilizándolo a los distintos interlocutores interesados por el desarrollo de las PYME: las instituciones europeas, los Estados miembros, las autoridades regionales y locales, las organizaciones profesionales y las propias PYME.

Debe reforzarse la coordinación de los interlocutores a fin de difundir eficazmente las mejores prácticas en la Unión y aplicarlas concentrando los medios en las prioridades que se establezcan.